Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S395**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 31), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LAVANDERIA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E343-2019**, adjudicándose diversas partidas.

II.- Con fecha 24 de agosto de 2020, **"EL PROVEEDOR"** promovió ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** mediante la vía incidental las omisiones y/o repeticiones en el cumplimiento de la resolución número 00641/30.15/3501/2020 de fecha 23 de julio de 2020, derivados de la reposición del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019.

III.- Con fecha 09 de octubre de 2020 el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** emitió la Resolución número 00641/30.15/5074/2020 dentro del expediente de Inconformidad IN-075/2020, la cual en su resolutivo Segundo ordenó: *"…. determina **insubsistente** el Acta de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019 de fecha 21 de agosto de 2020, a fin de que se dé cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida en el expediente de inconformidad número IN-075/2020, de acuerdo a lo analizado en los considerandos VI y VII de la presente resolución. …"*, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**, por lo que **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, de **"EL INSTITUTO"**, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administrador del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 31), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 22 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Reposición de Fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E343-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,354 de fecha 02 de diciembre de 1994, pasada ante la fe de la Licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 8 en Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Libro 1°, bajo la partida número 519-2550 del volumen 28, fojas 141.

II.2.- El C. José Luis Sánchez Santana, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,298 de fecha 21 de febrero de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Armida Araceli Alonso Madrigal, Titular de la Notaría Pública número 144 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en lavar, secar, planchar, desinfectar, comprar, vender, rentar, exportar, importar, rehabilitar ropa de casa, hospitalaria, industrial, comercial y de restaurantes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LVO941202RT9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en 1ra Cerrada de San Juan del Río número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 14260, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, teléfono: (722) 270-1973 y (722) 129-6937, correo electrónico: serviciosjuridicos@lavanderiavolcanes.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 31), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$1,407,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$3,516,944.27 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber cumplido con lo establecido en los numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual deberá acompañar al CFDI, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del Acta de Reposición de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acta de Reposición de Fallo, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Acta de Reposición de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo momento a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación para del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por **"EL PROVEEDOR"** a reproceso. Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores a los horarios establecidos en el Anexo 1 del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los 5 primeros días naturales después del fallo, una póliza de responsabilidad civil, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

   La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de licitación, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones que se indican en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

b) **PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de **"EL INSTITUTO"** la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100% en caso de que se presente alguna eventualidad.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"EL PROVEEDOR" acepta estar a lo dispuesto en lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado "Administrador del Contrato" que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Reposición de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación del Representante Común de los Administradores del Contrato y Directorio de Administradores de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Resolución número 00641/30.15/5074/2020"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **LAVANDERIA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SANTANA** Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. DULCE GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S395

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **63** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1311

FOLIO: 0000003958-2020

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 247 RECIBIDO EL 16/01/2020 "RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO 2020"

Fecha Elaboración: 17/01/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 374,203,604.00
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa
Unidad de Información: 102406
Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,862.3	38,519.4	40,060.9	43,074.3	37,412.8	37,084.6	37,435.9	34,692.0	31,754.0	28,911.1	25,585.0	16,610.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

$ _____ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09.0016B3010/6BA1/0021 del 15 de enero de 2020, donde el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria autoriza a la Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños firme los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente

Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños
Jefa de Área de Gestión de Control y Seguimiento al Gasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Clave: 6170-000-001
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

189

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microrganismos patógenos que podrían causar una infección.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajos
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia, (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor,

	transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales. (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia. (Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2430-003-007).
*Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
SAT	Servicio de Administración Tributaria
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019

Concepto	Definición
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

***Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.**

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria, consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) **propiedad del Instituto**, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las Delegaciones y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1** "Domicilios Horarios y Frecuencias".

2. El prestador del Servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa, y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el apartado **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR.**

3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el **Anexo 2** "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".

4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico correspondiente. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.

5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3** "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario", el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los **kilogramos** de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

6. Para llevar a cabo el control sobre el servicio subrogado, el personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de requisitar de acuerdo a la frecuencia y horarios señalados en el **Anexo 1**, el **Anexo 16** "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por el prestador del servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

7. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4** "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia".

8. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas".

9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004. La cantidad entregada deberá corresponder invariablemente con la recolectada.

10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, **será por kilogramo** de ropa limpia recibida, para lo cual, el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el anexa 11 **"Propuesta económica por kilogramo de ropa".**

11. El licitante deberá contar con diagrama de control de calidad, de cada proceso, para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, el cual deberá formar parte de su propuesta técnica.

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

12. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas·a cargo de las Delegaciones y UMAE.

13. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

    El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

14. El personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia" del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor. Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

15. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

16. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 12 del presente anexo técnico, así mismo los responsables asignados por El prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

17. Los encargados asignados por El prestador del Servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **anexo 7** "Higiene de Manos", para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

18. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

18.1. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

18.2. El prestador del Servicio deberá contar con "bitácora de mantenimiento de los vehículos" **Anexo 10.1** (se encuentra dentro del Anexo 10), misma que deberá contener los siguientes puntos:

- Marca
- Modelo
- Tipo
- No. de serie
- No. de placas
- Ultima fecha de servicio
- Kilometraje al momento
- Trabajo y/o servicio hecho
- Fecha programada para el próximo mantenimiento
- Observaciones

El prestador del servicio deberá presentar mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización del mantenimiento a los vehículos.

18.3. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9** "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", conforme a la guía técnica para el higienizado del vehículo, clave 14C3-006-010.

18.4. El transportista del prestador del Servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

18.5. Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

19. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del Servicio utilice para otorgar el servicio.

20. El prestador del Servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

    El prestador del Servicio deberá presentar mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de fumigación.

21. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.

22. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

23. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada. **Anexo 2** "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".

LAVADO DE ROPA SUCIA

24. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas".

25. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas"

26. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.

27. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color,

184

permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR

28. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

29. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

30. Se deberá contar con un espacio aislado con acceso restringido que evite la diseminación de contaminantes, libre de basura y señalizado con la leyenda ***"área para conteo y clasificación de ropa sucia"***, con mesa de trabajo para separar ropa, y medios para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

31. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2019 EMILIANO ZAPATA

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

32. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

33. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.

34. Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.

35. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

36. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y al contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.

37. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, con siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el Licitante cuenta con las áreas mencionadas en los numerales **30, 31, 32 y 37**, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, la Delegación o UMAE realizará visitas a las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral **8 de Términos y Condiciones** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN DELEGACIONES Y UMAE

38. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en Delegaciones y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la entrega de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las Delegaciones y UMAE.

39. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado c

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019 EMILIANO ZAPATA

residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que El prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

40. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

41. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, caso contrario serán rechazadas.

    Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

42. **Será facultad del personal, designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa** que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **Anexo 13** "Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".

43. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

44. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

45. Los paquetes de ropa limpia, deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizado, los que serán entregados, a pie de vehículo, por personal del proveedor, al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

EQUIPOS Y PERSONAL

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.
  Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", mismo que deberá esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

  a) Equipo
  b) Modelo
  c) Antigüedad del equipo
  d) Capacidad de placa en kg
  e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
  f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
  g) Capacidad de lavado

- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.
  Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", mismo que deberá esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

  a) Equipo
  b) Modelo
  c) Antigüedad del equipo
  d) Capacidad de placa en kg
  e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
  f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
  g) Capacidad de secado

- De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

- Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019
EMILIANO ZAPATA

- Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
- Transporte externo,
- Lavado e higienizado,
- Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

b) NORMATIVIDAD APLICABLE

- Para la prestación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Norma Oficial Mexicana para Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas -funcionamiento- condiciones de seguridad.	NOM-020-STPS-2011	27/12/2011
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	NOM-001-SEMARNAT-1996	06/01/1997
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	NOM-002-SEMARNAT-1996	03/06/1998
Norma Mexicana Aguas Residuales – Muestreo	NMX-AA-003-1980	25/03/1980

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

- Los siguientes documentos son normatividad aplicable en materia del servicio de ropa hospitalaria en modalidad Institucional, los cuales se tomaron como referencia para la elaboración del presente anexo técnico.

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento de servicio de lavado de ropa hospitalaria.	1240-003-040	11/03/2009
Procedimiento de entrega y recolección de ropa hospitalaria reusable.	14C3-009-041	21/06/2017

187

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2430-003-007	06/07/2012
Guía Técnica de lavado de ropa hospitalaria.	1240-006-002	
Guía Técnica de planchado.	1240-006-004	
Guía Técnica de doblado.	14C3-006-005	
Guía Técnica de Higienizado del vehículo.	14C3-006-010	

c) NORMAS Y LICENCIAS

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS" para el ejercicio 2020, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.

- Permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.

- Informes de resultados de análisis de descargas de aguas residuales, tomando como base los lineamientos generales y recomendaciones para muestrear las descargas de aguas residuales de la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996 según sea el caso.

  Dicho análisis deberá haber sido expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no sea mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones.

- Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento deberá estar sellado por la autoridad pública competente.

  LAU es emitida por la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el c[illegible]

ANEXOS CONTRATO
DIVISIÓN DE SERVICIOS
2019
EMILIANO ZAPATA

Zona Metropolitana del Valle de México y a través de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados.

Dicha constancia se emite por única vez y en forma definitiva, conforme a la actividad productiva principal y la localización del establecimiento, y el prestador del servicio tendrá que presentar su actualización siempre y cuando tenga un aumento de producción, ampliación de instalaciones o cambio de razón social.

- Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno en base a los lineamientos de la Ley y el Reglamento Federal de Protección Civil, en el ámbito de aplicación de su competencia Estatal, Municipal o Alcaldías de la Ciudad de México.

  El Dictamen Técnico de riesgo, deberá contar con fecha de expedición no mayor a 1 (UN) año previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

  Asimismo, sí el Dictamen Técnico en mención del prestador del Servicio adjudicado vence en fechas posteriores al fallo, este deberá presentar la renovación del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de dicho requisito durante la vigencia del contrato.

- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría

- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

Lic. Saúl Ayala Arguello
Titular de la División de Servicios Complementarios

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO
1	Domicilios, horarios y frecuencias
2	Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado
7	Higiene de Manos
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.
10.1	Bitácora de mantenimiento de los vehículos
10.2	Programa de mantenimiento de los vehículos
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa
12	Ruta crítica de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (Anexo referenciado en los lineamientos para la contratación del servicio).
13	"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"
14	Listado de laboratorios acreditados ante la EMA (anexo de consulta para verificar los laboratorios acreditados ente la EMA en el área de agua)
15	Cédula "Estatus de Plantas y Módulos de Lavado" (Anexo referenciado en los lineamientos para la contratación del servicio).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXO NÚMERO	TÍTULO
16	"Bitácora de registro de buenas prácticas".
17	"Capacidad de producción"
18	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)

ANEXO 1

"Domicilios Horarios y Frecuencia"
(Archivo en Excel)

ANEXO 2

"Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia"
(Archivo en Excel)

ANEXO 3

"Concepto de Ropa Hospitalaria y Peso Unitario"
Conforme a las Guías: "Técnica para conteo y clasificado de ropa sucia, clave 14C3-006-001, Técnica para el planchado de ropa hospitalaria, clave 1240-006-004 y Técnica para el doblado de ropa hospitalaria, clave 14C3-006-005
(Archivo en Excel)

Anexo 4

189

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

(Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidos en el **Anexo 2** "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

1.1. El prestador del Servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.

1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones del prestador del Servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.

1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con enfermedad infectocontagiosa, deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda **"ROPA CONTAMINADA"**, con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por El prestador del Servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2019 EMILIANO ZAPATA

1.5. El prestador del Servicio cierra la caja del vehículo, colocando sello autoadherible en la unión de las puertas y candado en las puertas de la caja del mismo, en el caso de las rutas multidireccionales la colocación del sello autoadherible se realizará en el momento que se recolecte la ropa de la última unidad usuaria, en base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el Anexo 1 "Domicilio Horarios y Frecuencias".

1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores El prestador del Servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.

1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 20 y **Anexo 9** "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora, deberá ser mostrada por del prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.

2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el **Anexo** 9 ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.

2.3. Se coloca sello y candado en las puertas de la caja del vehículo.

2.4. El prestador del Servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.

2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.

2.6. El prestador del Servicio deberá descargar la **ropa limpia emplayada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.

2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

Anexo 5

FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

1. Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

ANEXO 2019

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

2. Fórmulas de lavado por grado de suciedad

I.- Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11 máx.	1300-1400				
					DETERGENTE								
02	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
03	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
04	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

191

I. Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx.	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
04	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

II. Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-				
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-				
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600.				
					DETERGENTE								
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	900-1000				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Fórmula de lavado para ropa muy sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo			-		-	-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	1000-1200				
					CLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

192

V.- Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CLORO								
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CLORO								
09	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

Anexo 6

MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

1. **Planchado**

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitaran que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 5** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. **Empaquetado de Ropa Limpia**

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete				
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
Ropa de Cama				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
Ropa de Cirugía				
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
Ropa de Paciente				
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

*De uso exclusivo en guarderías

ANEXOS CONTRATOS
DIVISION DE SERVICIOS
2019
EMILIANO ZAPATA

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria

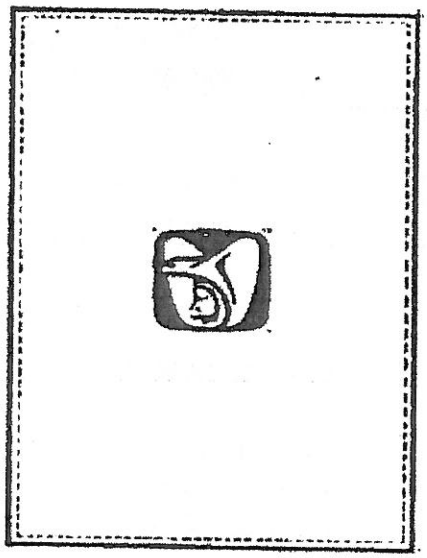

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

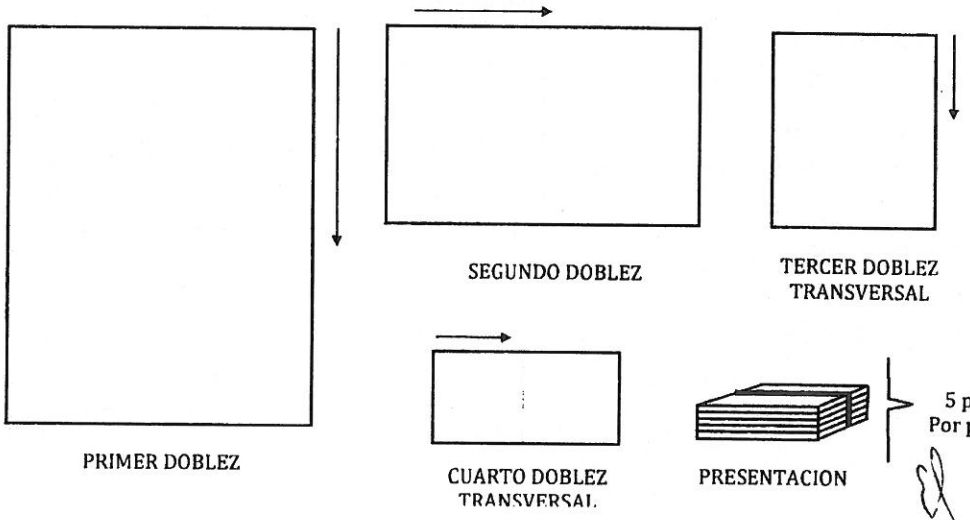

Sevilla 3 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel. (55) 52832700, Ext. 18133 y 18134

194

2.1. Cobertor para Cuna

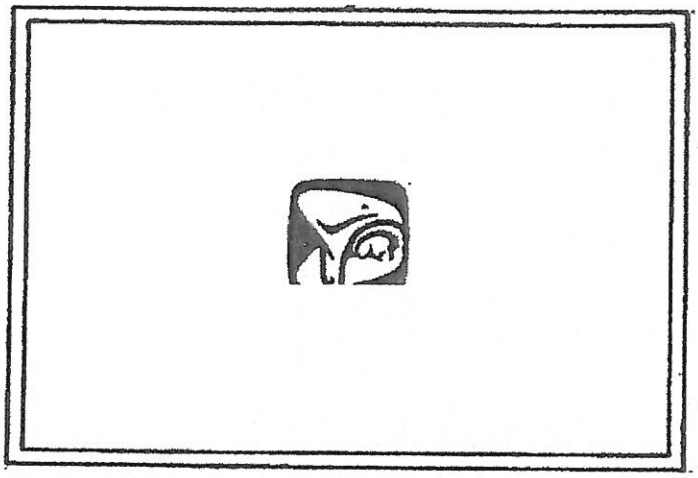

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

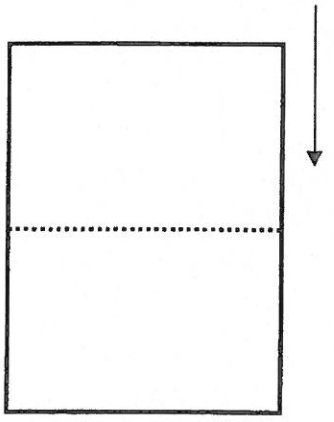

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

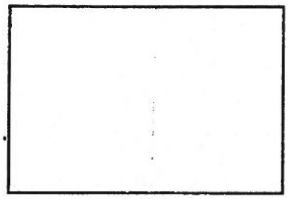

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

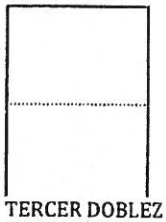

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

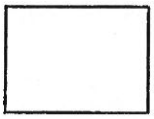

PRESENTACION

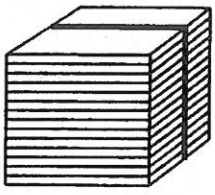

20 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2019 EMILIANO ZAPATA

2.2.Colcha para Cama Hospitalaria

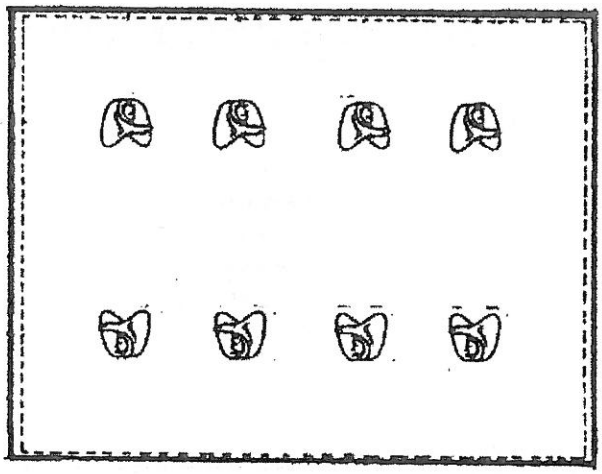

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

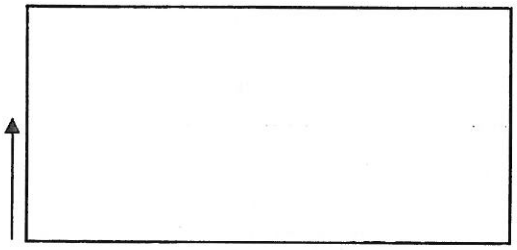

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

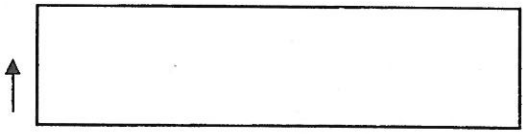

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

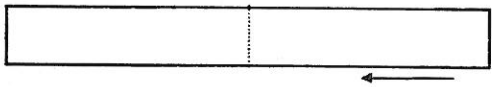

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

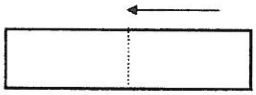

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

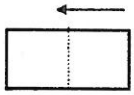

QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

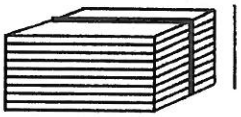

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

10 Piezas por paquete

Sevilla 33 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, C. P. 06600, Tel. (55) 52382700, Ext. 18133 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria

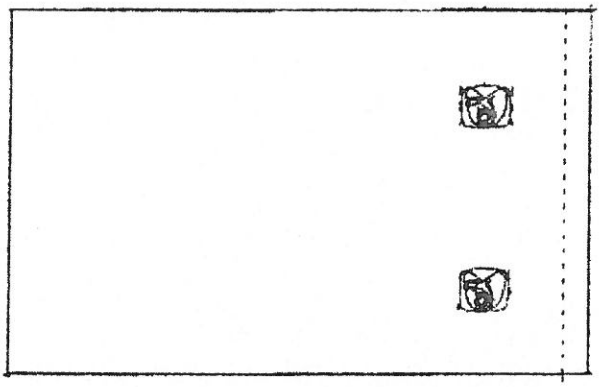

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

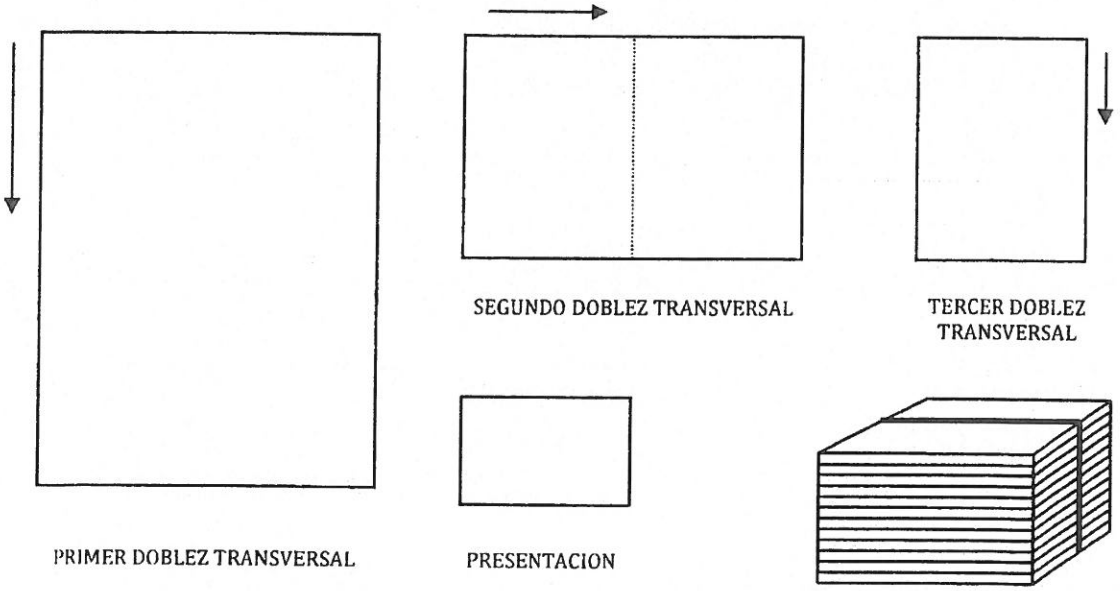

2.4. Sábana para Cama Hospitalaria

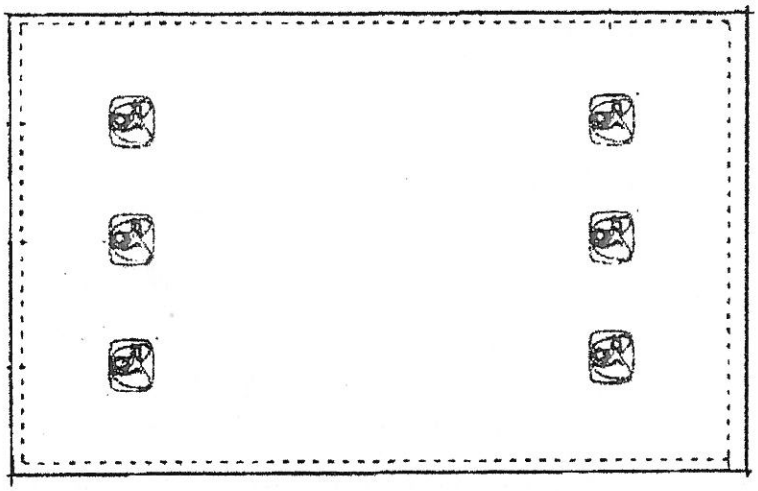

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

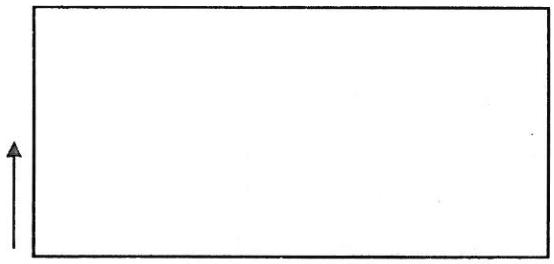

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

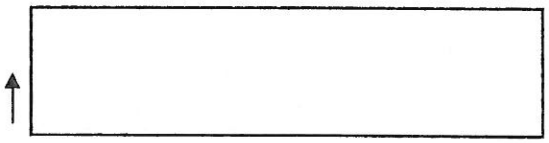

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

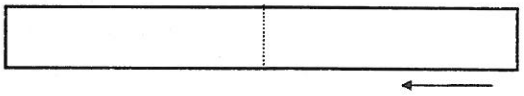

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

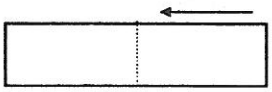

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

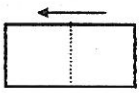

QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

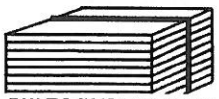

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

10 Piezas por paquete

Sevilla 55 6to Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel. (55) 52382700, Ext. 18133 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

2.5.Sábana Clínica

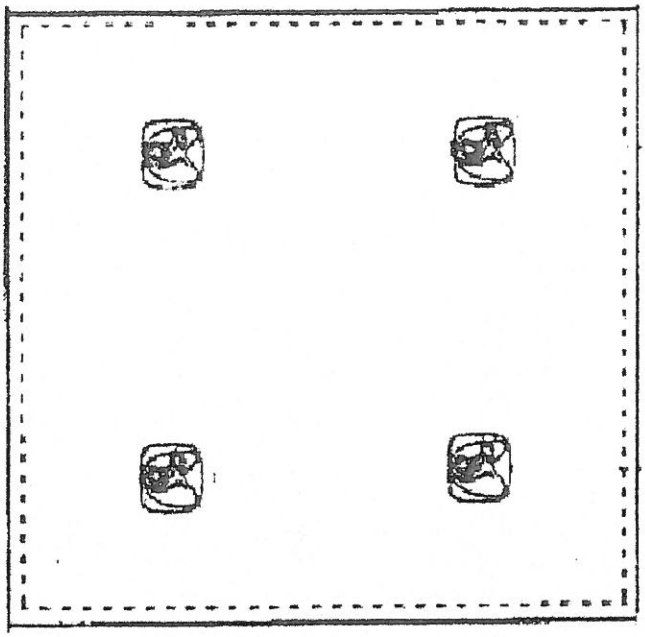

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.6. Sábana para Incubadora y Cuna

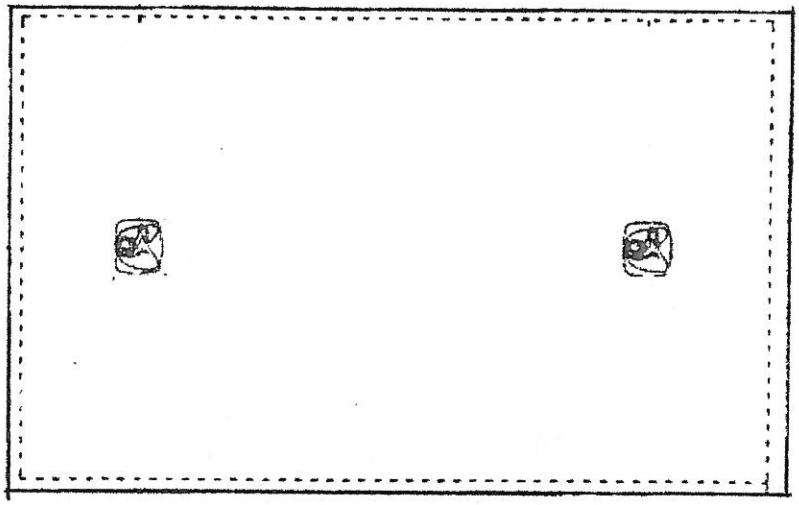

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

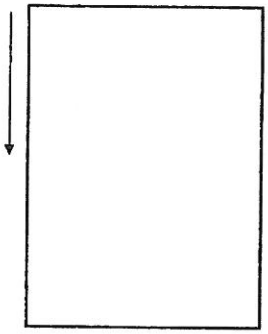

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

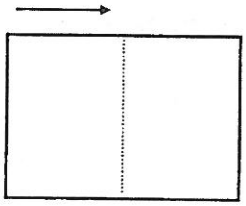

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

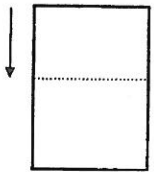

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

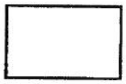

PRESENTACION

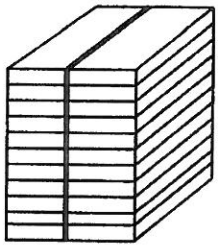

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

40 Piezas por paquete

Sevilla 35 6to Piso, Col Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, tel. (55) 52382700, Ext. 18133 y 18134

197

2.7.Compresa de Campo

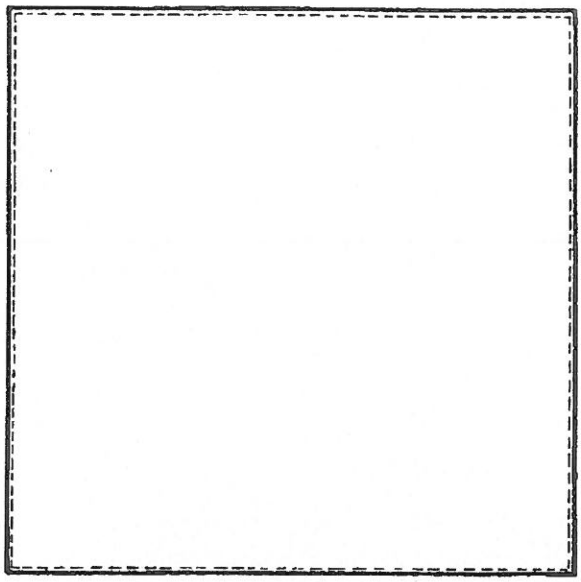

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

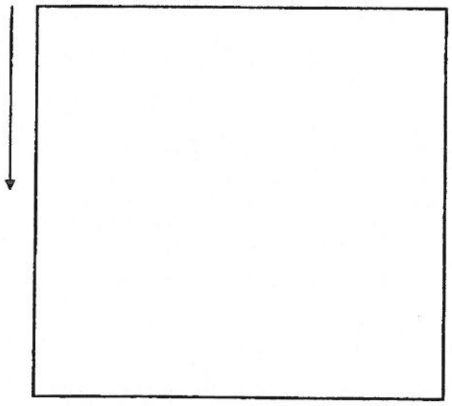

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

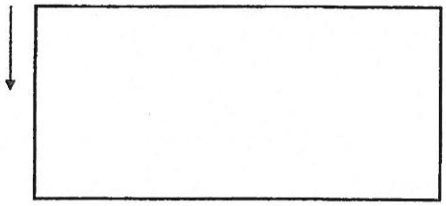

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

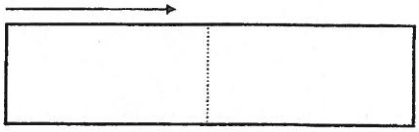

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

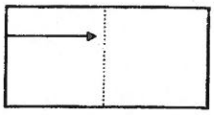

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

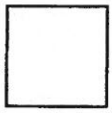

PRESENTACION

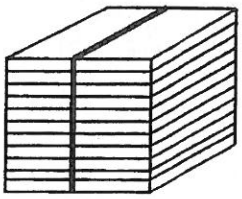

40 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.8. Compresa de Envoltura Doble

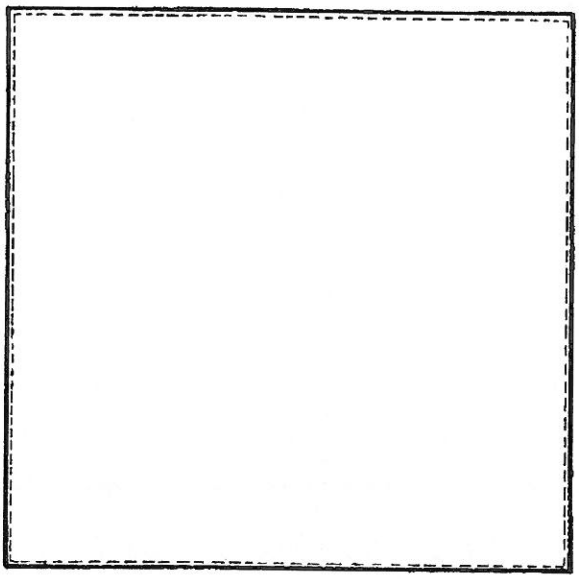

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

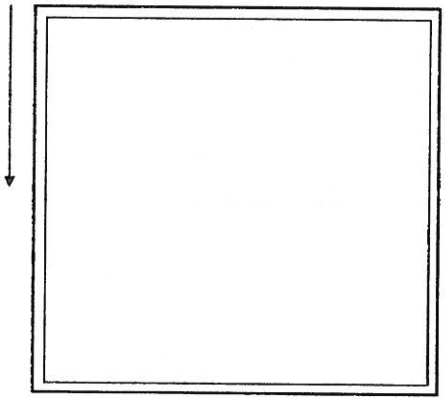

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

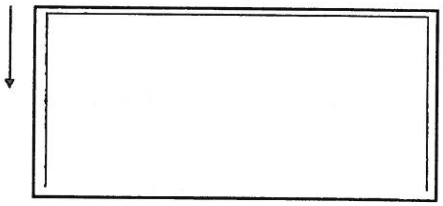

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

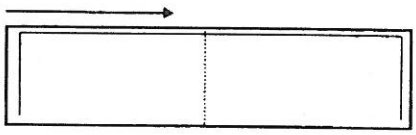

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

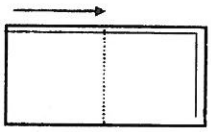

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

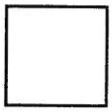

PRESENTACION

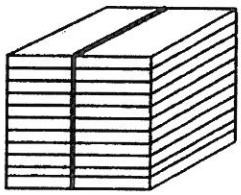

20 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

Sevilla 33 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México. C. P. 06600, Tel. (55) 52382700, Ext. 18133 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

2.9.Compresa Hendida

198

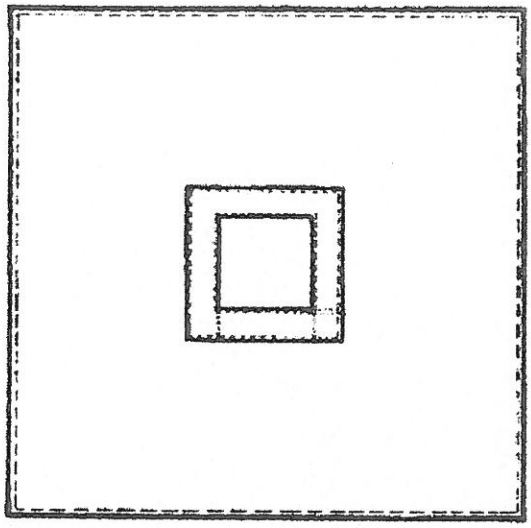

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

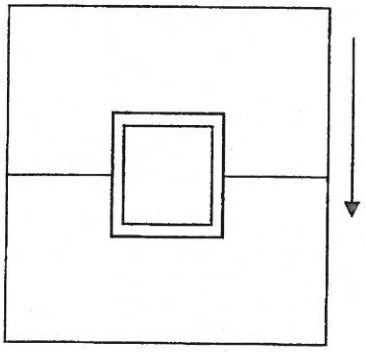

PRIMER DOBLEZ

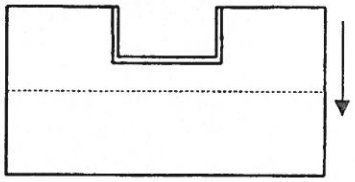

SEGUNDO DOBLEZ

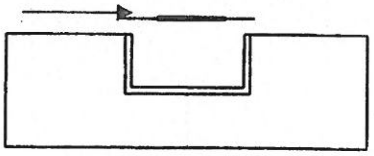

TERCER DOBLEZ

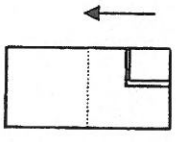

CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL

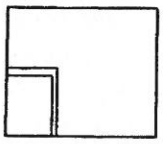

PRESENTACION

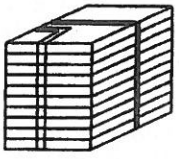

20 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó
EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

...Río Pánuco, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad ..., C.P. 06600, Tel. (55) 52382700, Ext. 18133 y 18134

2.10. Compresa de Ojos

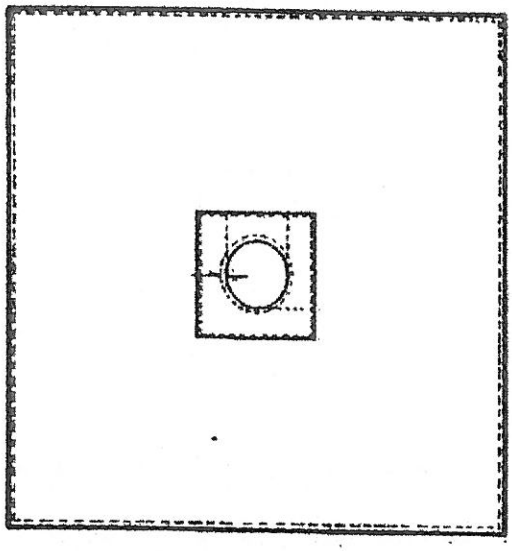

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

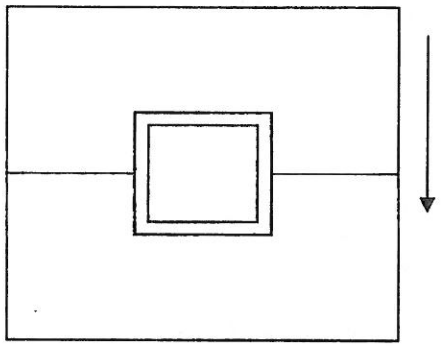

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

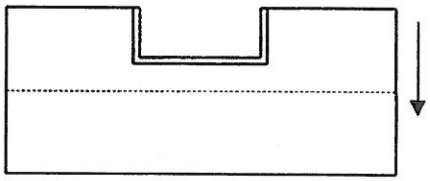

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

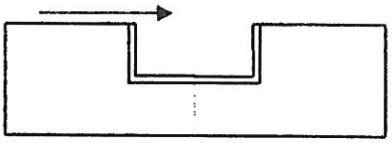

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

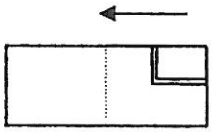

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

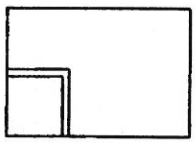

PRESENTACION

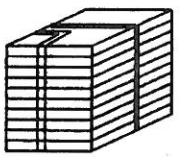

20 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

2.11. Funda para Mesa Mayo

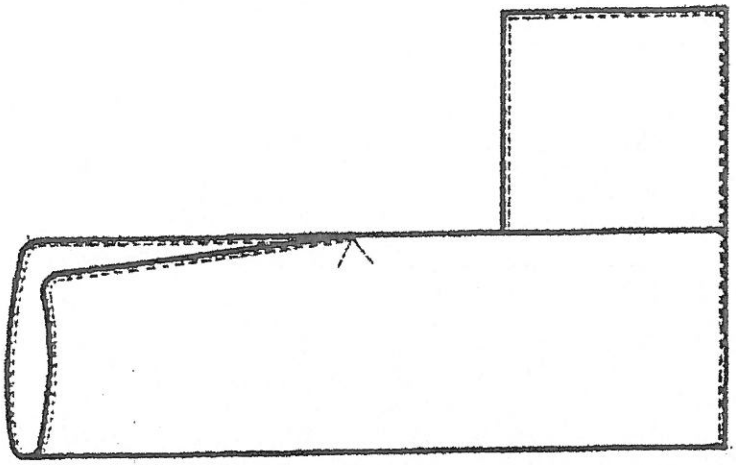

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

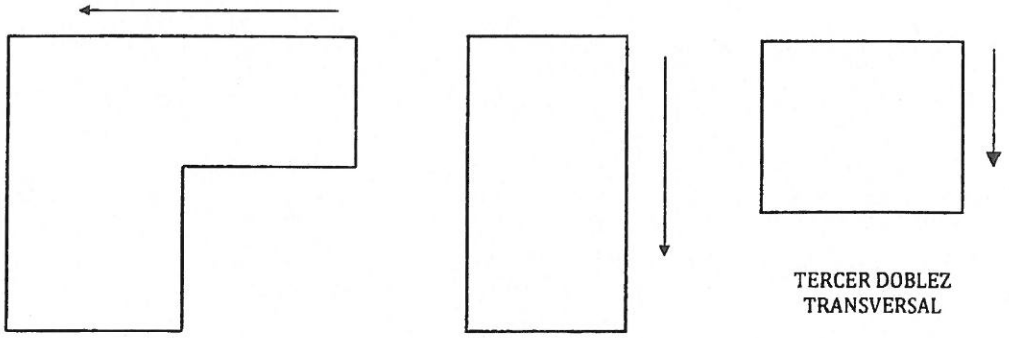

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

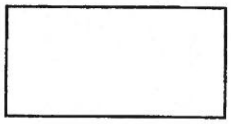

PRESENTACION

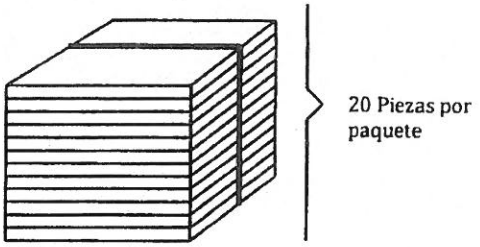

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019 EMILIANO ZAPATA

2.12. Sábana de Pubis

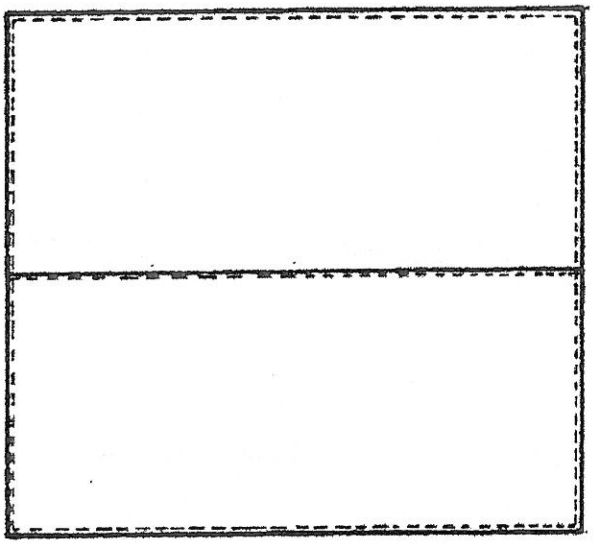

PRESENTACION DEL DOBLADO

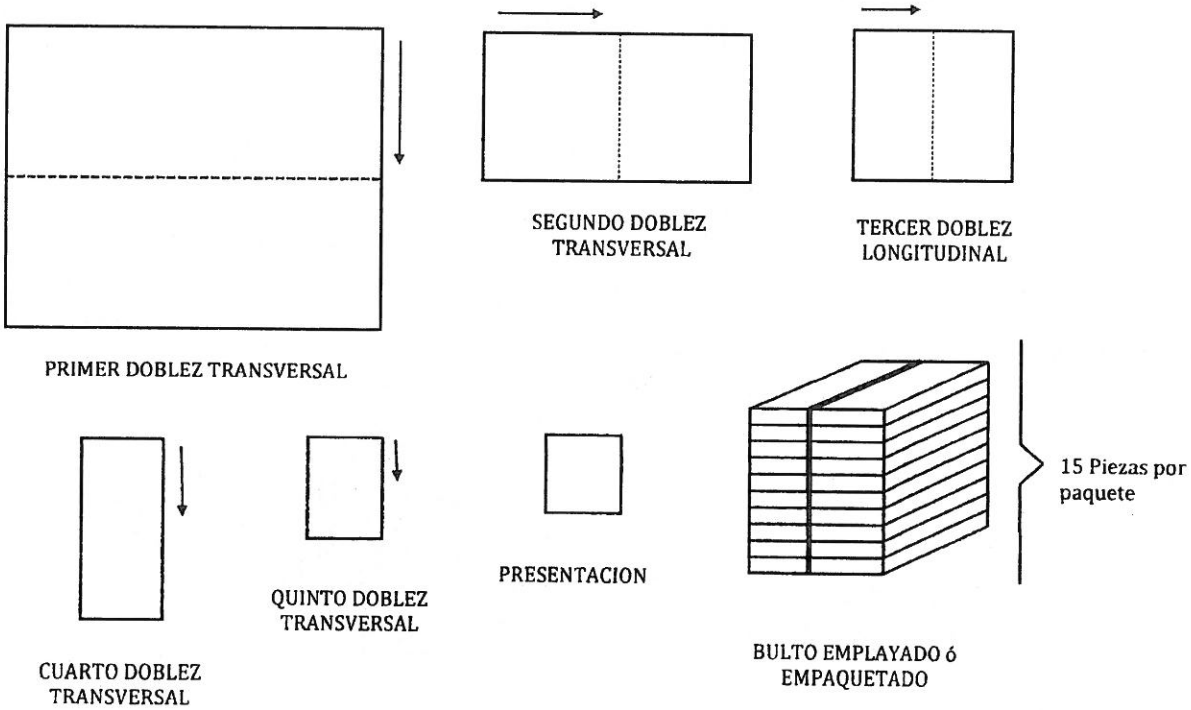

200

2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo

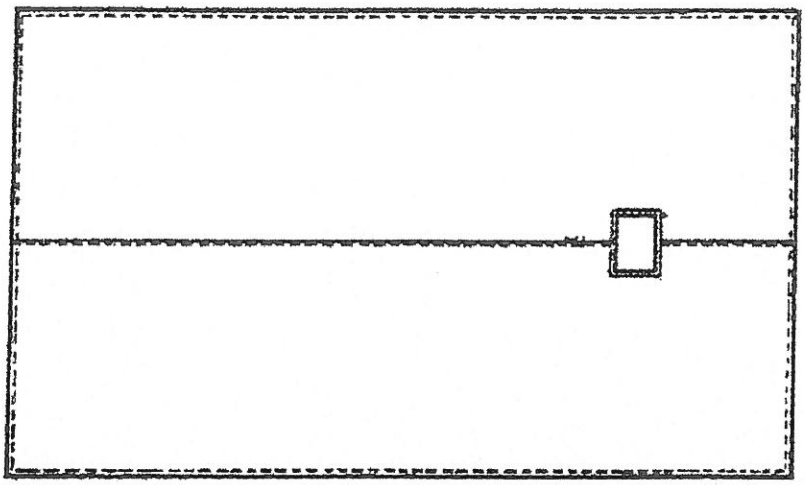

PRESENTACION DEL DOBLADO

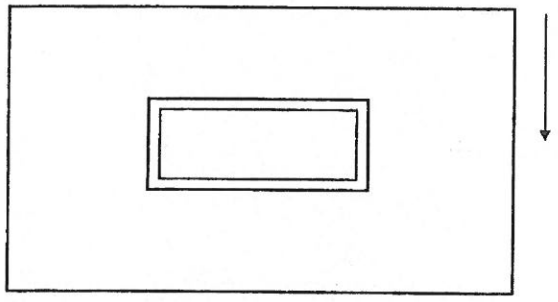

DOBLADO LONGITUDINAL

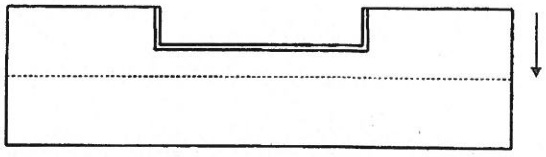

ALIMENTACION MANGLE

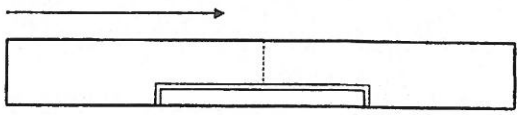

SALIDA DEL MANGLE

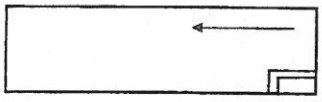

DOBLEZ TRANSVERSAL

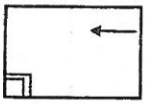

DOBLEZ TRANSVERSAL

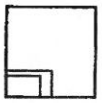

PRESENTACION

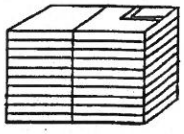

10 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

2019
EMILIANO ZAPATA

2.14. Sábana Hendida para Cirugía General

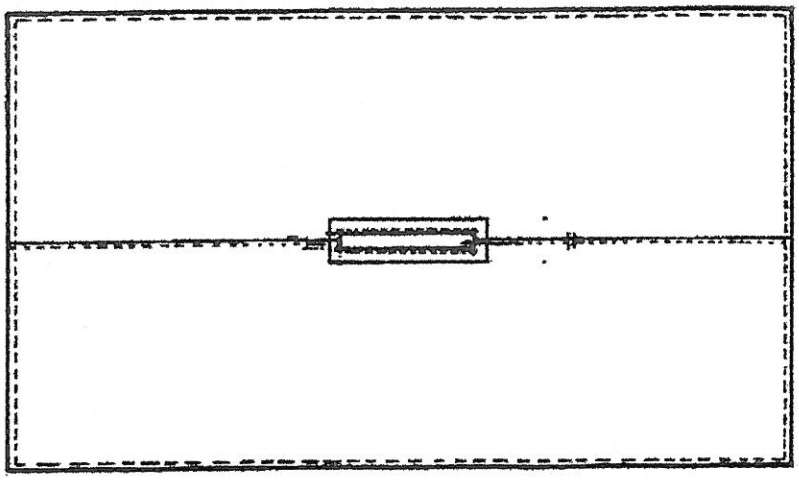

PRESENTACION DEL DOBLADO

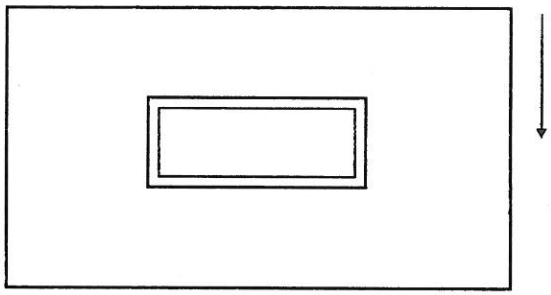

DOBLADO LONGITUDINAL

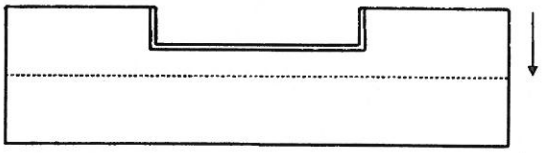

ALIMENTACION MANGLE

SALIDA DEL MANGLE

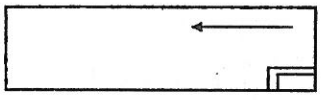

DOBLEZ TRANSVERSAL

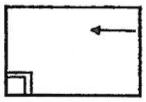

DOBLEZ TRANSVERSAL

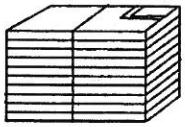

PRESENTACION

10 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

Sevilla 33 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel. (55) 52362700, Ext. 18133 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

201

2.15. Filipina para Cirujano

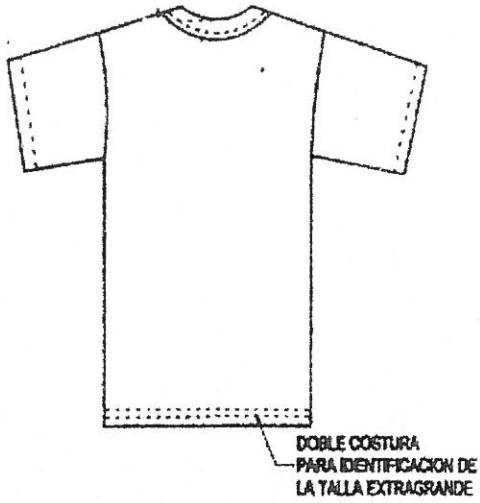

PRESENTACION DEL DOBLADO

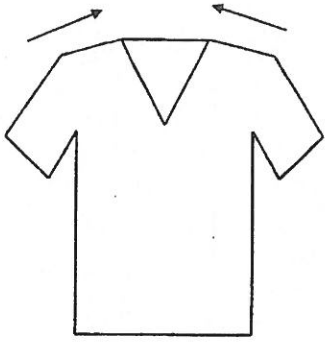

DOBLEZ LONGITUDINAL

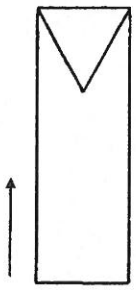

DOBLEZ TRANSVERSAL

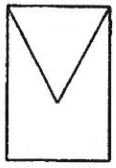

PRESENTACION

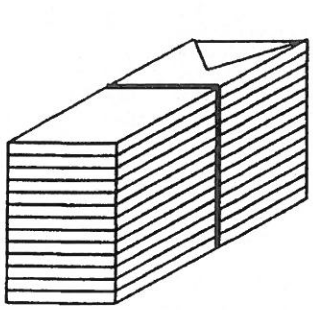

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

2.16. Pantalón de cirujano

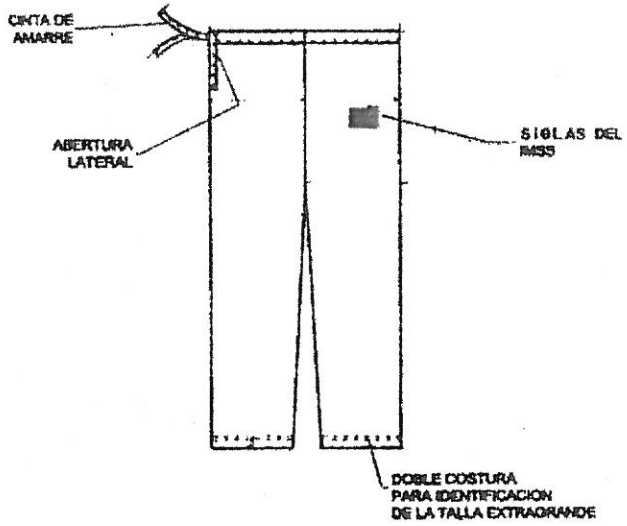

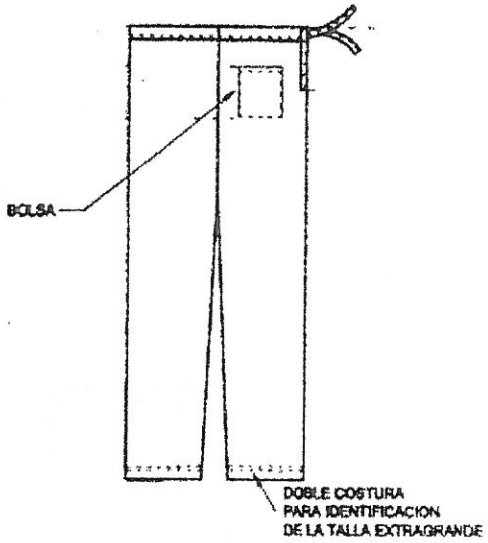

PRESENTACION DEL DOBLADO

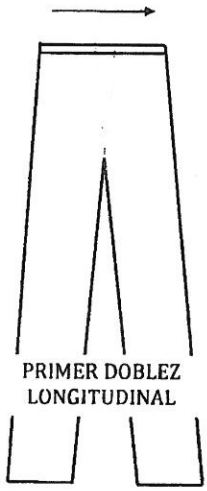

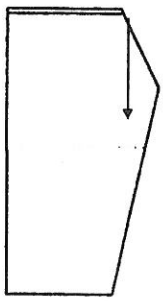

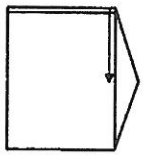

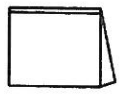

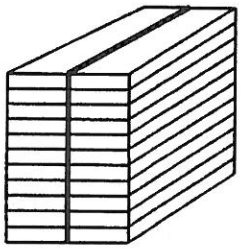

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

Sevilla 33 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, Tel. (55) 52387700, Ext. 18133 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

202

2.17. Bata Quirúrgica

FRENTE

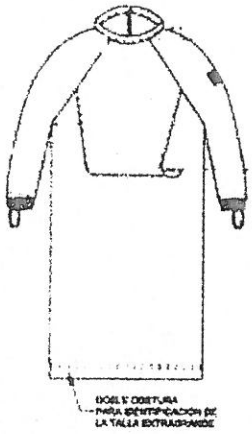

ESPALDA

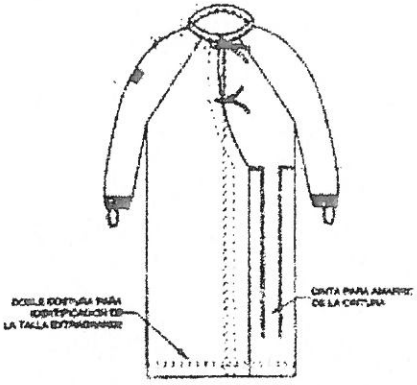

PRESENTACION DEL DOBLADO

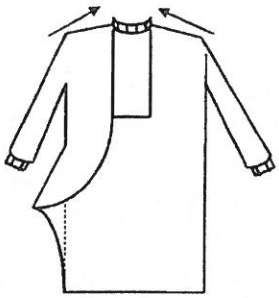

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

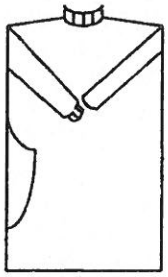

ESPALDA

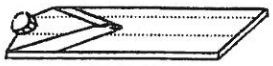

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

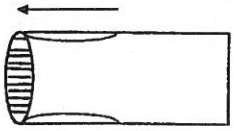

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

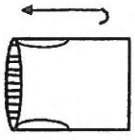

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

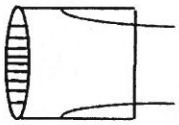

PRESENTACION

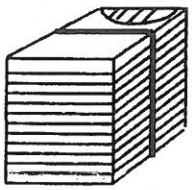

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

2.18. Bata para Adulto

FRENTE

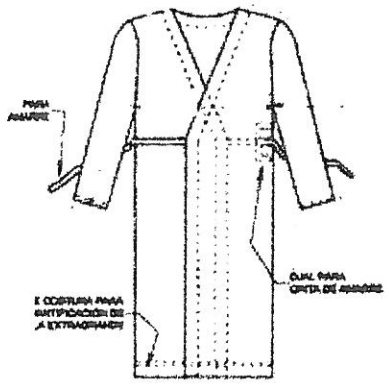

ESPALDA

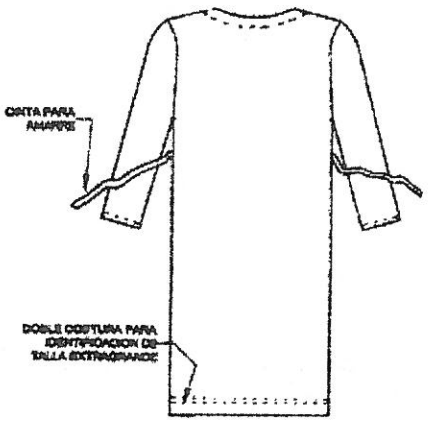

PRESENTACION DEL DOBLADO

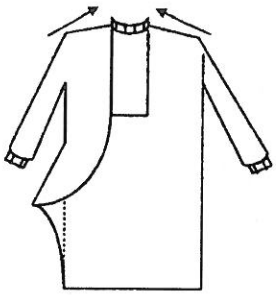

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

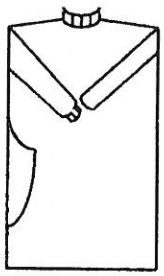

ESPALDA

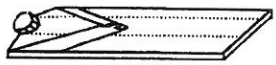

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

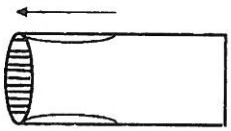

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

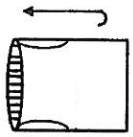

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

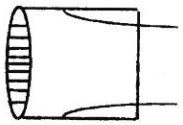

PRESENTACION

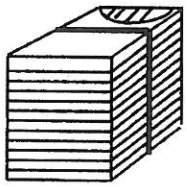

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

Sevilla 33 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel. (55) 52382700, Ext. 19153 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

2.19. Bata para aislamiento

FRENTE

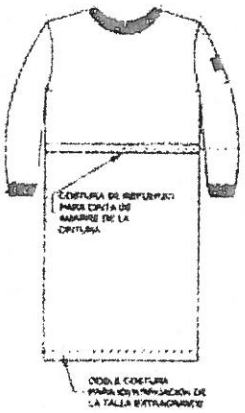

ESPALDA

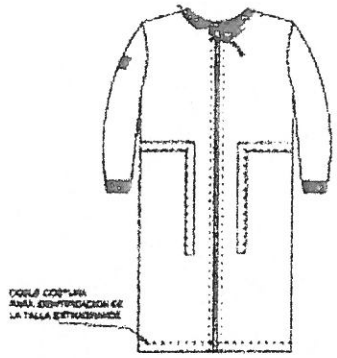

PRESENTACION DEL DOBLADO

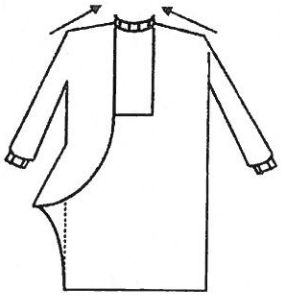

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

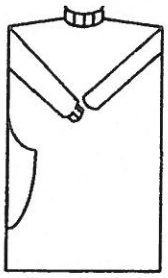

ESPALDA

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

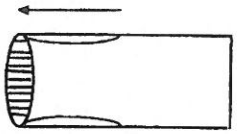

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

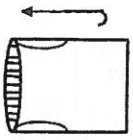

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

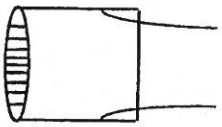

PRESENTACION

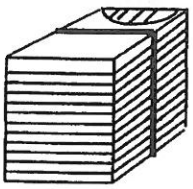

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

2.20. Bata para niño

FRENTE

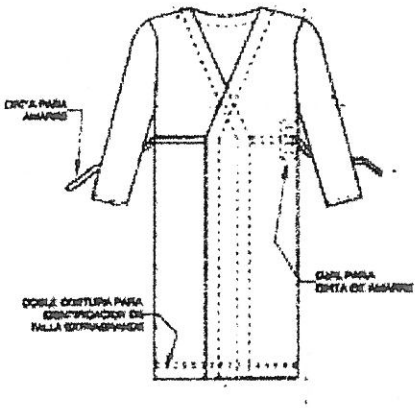

ESPALDA

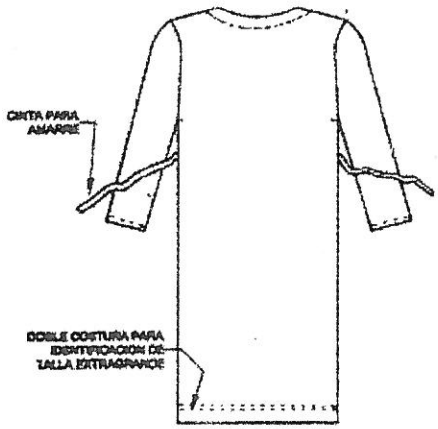

PRESENTACION DEL DOBLADO

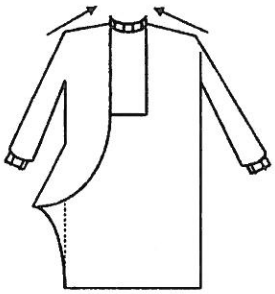

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

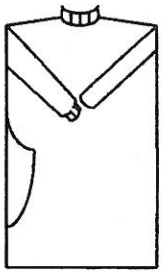

ESPALDA

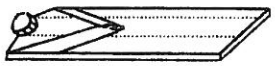

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

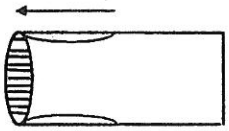

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

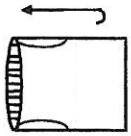

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

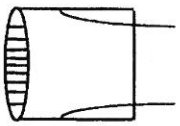

PRESENTACION

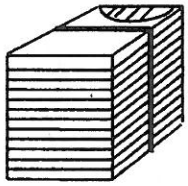

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

Sevilla 43 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel. (55) 52302700, Ext. 18133 y 18134

2019
EMILIANO ZAPATA

2.21. Camiseta para recién nacido

204

FRENTE

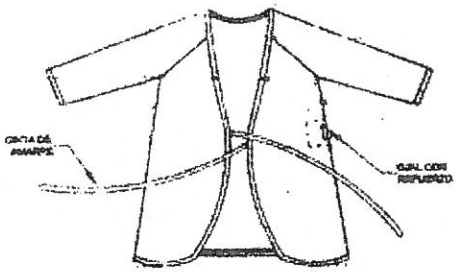

ESPALDA

PRESENTACION DEL DOBLADO

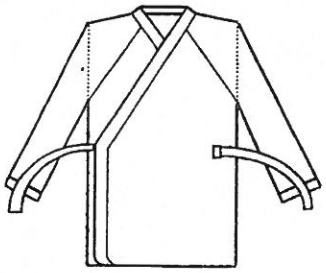

DOBLEZ MANGAS DELANTERO

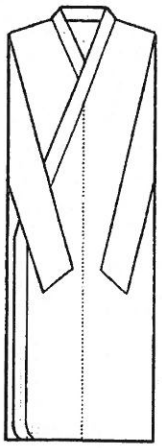

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

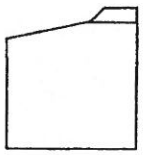

PRESENTACION

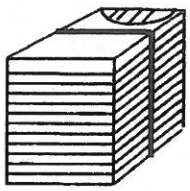

20 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS CONTRATO
DIVISIÓN
2019
EMILIANO ZAPATA

2.22. Camisón para niño

FRENTE

ESPALDA

PRESENTACION DEL DOBLADO

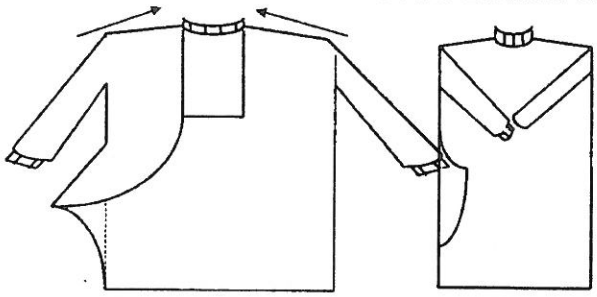

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

ESPALDA

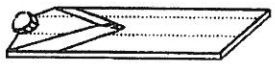

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

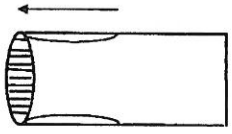

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

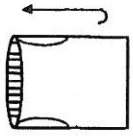

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

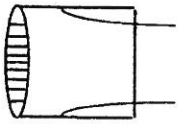

PRESENTACION

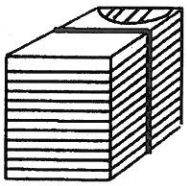

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

2.23. Camisón de paciente

205

FRENTE

ESPALDA

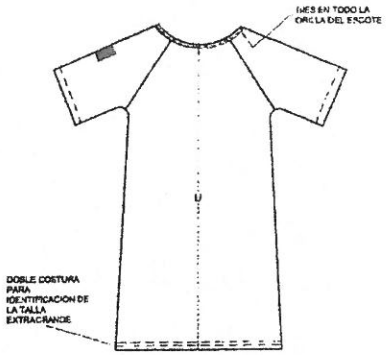

PRESENTACION DEL DOBLADO

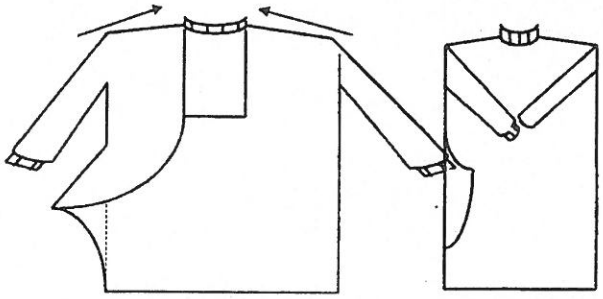

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

ESPALDA

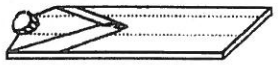

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

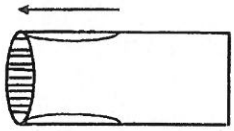

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

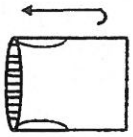

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

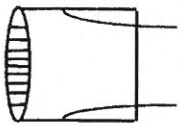

PRESENTACION

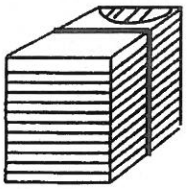

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO 6 EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

2.24. Pañal de franela

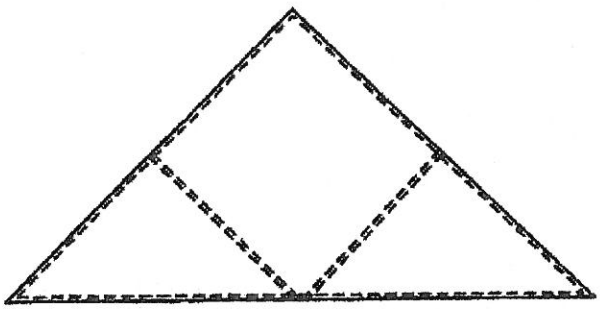

PRESENTACION DEL DOBLADO

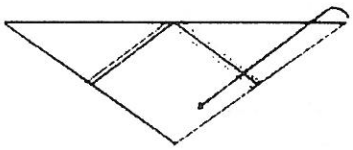

PRIMER DOBLEZ

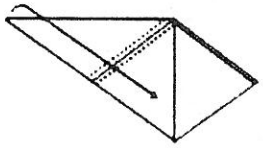

SEGUNDO DOBLEZ

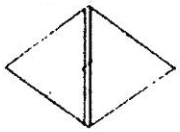

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

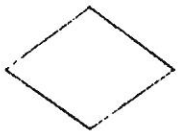

PRESENTACION

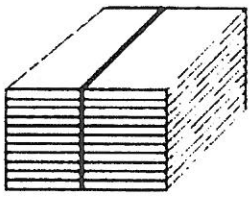

25 Piezas por bulto o paquete

BULTO ATADO ó MPAQUETADO

2.25. Toalla para baño

206

IMSS

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

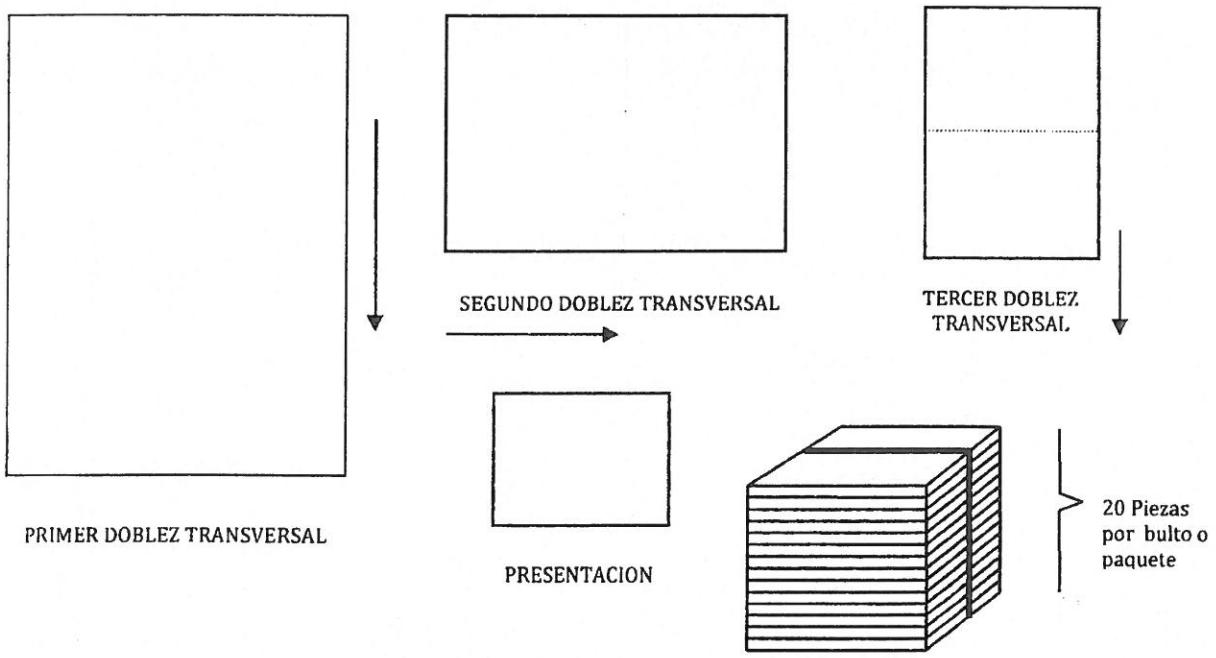

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS 2019 EMILIANO ZAPATA

2.26. Sábana para colchoneta de piso

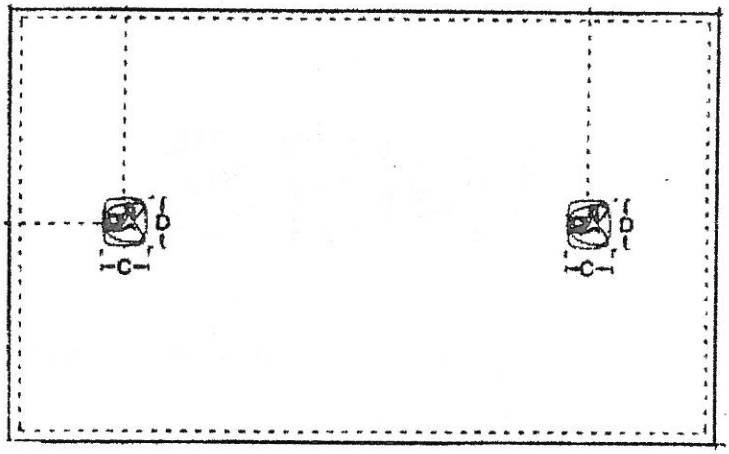

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

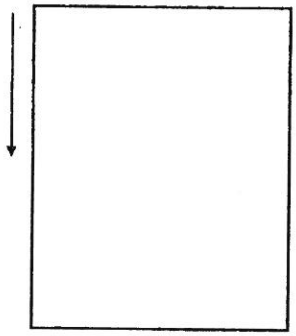

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

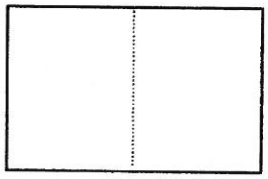

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

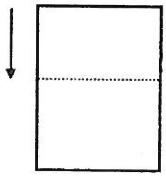

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

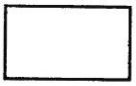

PRESENTACION

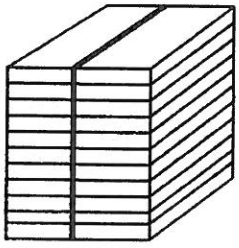

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

20 Piezas por paquete

Sevilla 33 6to Piso, Col Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel. (55) 52382700, Ext. 18133 y 18134

ANEXO 7

Higiene de Manos

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infecciones asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias; situación, **por la que es necesario que todas las personas involucradas (personal del instituto y personal del prestador del servicio)** en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2430-003-007"

a) Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos

- Lavabo
- Agua
- Jabón líquido o de barra
- Dispensador para jabón líquido
- Toallas de papel desechable
- Contenedor para basura municipal
- Gel antibacterial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

Contenido	Ilustración
Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos: • Lavabo • Agua, • Barra de jabón o • Dispensador con jabón líquido, preferentemente, • Contenedor para toallas de papel desechable, • Contenedor para basura municipal.	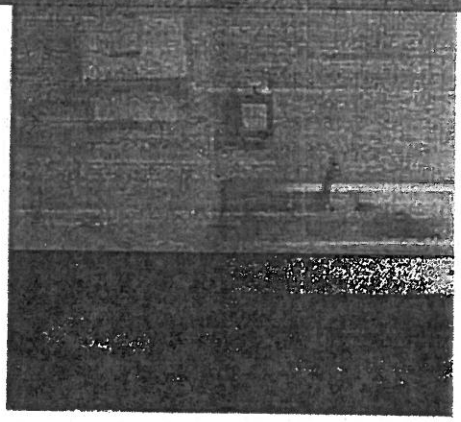
Paso número 1: Retire las joyas o artículos de piel, tela o plástico de los dedos y de las muñecas de sus manos sin olvidar el reloj de pulsera.	
Paso número 2: Abra la llave y regule el flujo del agua	

	Ilustración
Paso número 3: Moje sus manos hasta las muñecas.	
Si dispone de barra de jabón	
Paso número 4: Frote entre las palmas de las manos la barra de jabón, hasta obtener espuma abundante.	
Si dispone de dispensador con jabón líquido	
Paso número 5: Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón líquido o desinfectante alcohólico suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.	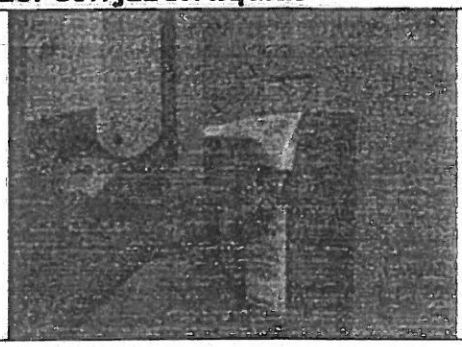

ANEXOS
2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Ilustración
Paso número 6: Frótese las palmas de las manos entre sí, mediante una acción mecánica y vigorosa, cubriéndolas con espuma durante un mínimo de 10 segundos.	
Paso número 7: La palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, hasta la altura de las muñecas con movimientos de rotación, haciendo hincapié en los espacios interdigitales, entrelazando los dedos.	 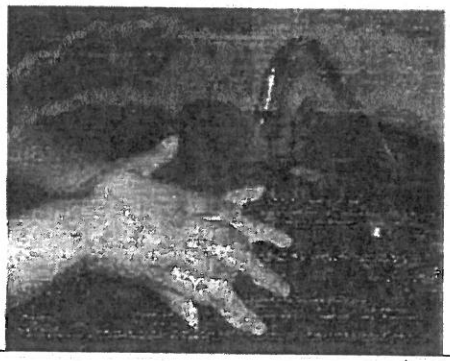

209

Paso número 8: El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.		
Paso numero 9: Con movimiento de rotación el pulgar izquierdo y la muñeca rodeándolos con la palma de la mano derecha y viceversa.		
Paso número 10: La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.		
Paso número 11: Rotar también los nudillos		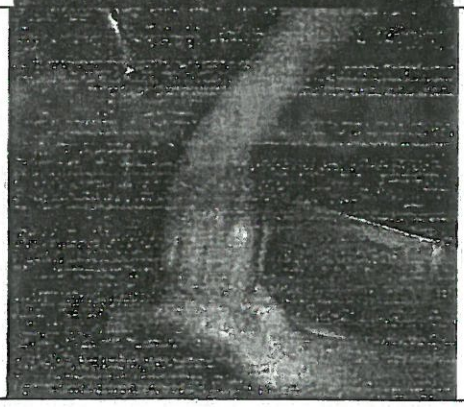

ANEXOS DIVISION CONTRATOS 2019 EMILIANO ZAPATA

Contenido	Ilustración
Paso número 12: Enjuague en el chorro de agua sus manos, frote en el mismo orden en que se las lavó hasta eliminar completamente el jabón.	
Paso número 13: Tome una toalla de papel desechable y cierre la llave del agua y deposítela en el contenedor de basura municipal.	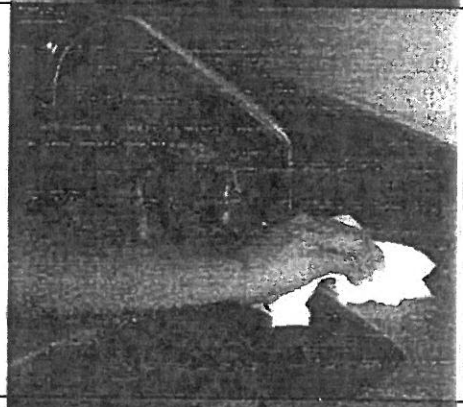
Paso número 14: Tome dos toallas de papel desechable, seque una de sus manos, doble las toallas del lado opuesto al que utilizó y que se encuentra seco y seque su otra mano.	 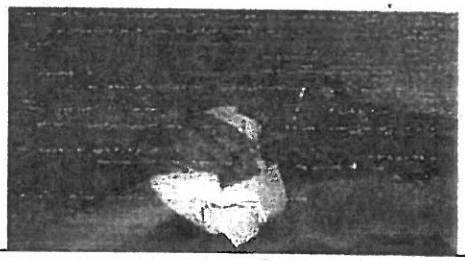

10

Paso número 15: Deposite las toallas de papel desechable en el contenedor de basura municipal.	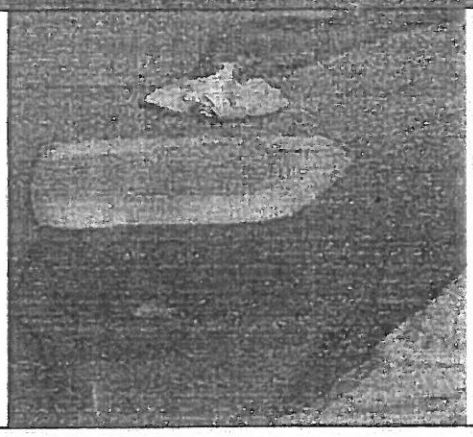

c) Higiene de manos con solución hidroalcohólica

1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcohólica suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.

2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.

3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.

4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.

6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.

7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXO 8
Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia (Archivo en Excel)

Anexo 9

PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA

(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del vehículo

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detérgete la contaminación se reduce.

211

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que empelan agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

ANEXO 10
Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio
(Archivo en Excel)

ANEXO 10.1
Bitácora de mantenimiento de los vehículos
(Archivo en Excel dentro del anexo 10)

AXO 10.2
Programa de mantenimiento de los vehículos
(Archivo en Excel dentro del anexo 10)

ANEXO 11
Propuesta Económica por Kilogramo de Ropa
(Archivo en Excel)

ANEXO 12

ANEXOS DIVISIÓN CONTRATO 2019

Ruta crítica de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad
(Archivo en Excel)

ANEXO 13
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto
(Archivo en Excel)

ANEXO 14
Listado de laboratorios acreditados ante la EMA y Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas por la STPS (Archivo en Excel)

ANEXO 15
Cédula de estatus de Plantas y Módulos de Lavado (Archivo en Excel)

Anexo 16
"Bitácora de registro de buenas prácticas"
(Archivo en Excel)

Anexo 17
"Capacidad de Producción"
(Archivo en Excel)

Anexo 18
"Directorio de Administradores de Contrato"
(Archivo en Excel)

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Domicilios, horarios y Frecuencias de recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia

Anexo 1

Tipo de procedimiento

Fecha

Periodo del contrato: **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Delegacion/UMAE: **Concentrado de Requerimiento**

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
Partida 1	BAJA CALIFORNIA	HGR No 31 Mexicali	Ave. Lerdo y calle g s/n col nueva (mexicali b c)	1 vez al día	09:00	Lunes a sabado	1 vez al día	07:00	Lunes a sábado
	BAJA CALIFORNIA	HGR No 30 Mexicali	Ave zaragoza y lerdo s/n col nueva (mexicali b c)	3 veces al día	08.00 15.00 19:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00 14:00 18:00	Lunes a domingo
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 40 Mexicali	Domicilio: av Monarcas y montes de toledo s/n fracc Villa residencial del rey	1 vez al día	16:30	Lunes a viernes	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 38 San Luis	Av Tuxpan y calle 444 col. Altar, san luis rio colorado, son	1 vez al día	07:30	Lunes miercoles y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes miercoles y viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 37 Mexicali	Ave. Palmar de santa anita (mexicali b.c)	1 vez al día	09:30	Lunes miercoles y viernes	1 vez al día	09:00	Lunes miercoles y viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 28 Mexicali	Calzada independencia s/n (mexicali b c)	1 vez al día	09:00	Luenes a sabado	1 vez al día	08:00	Luenes a sabado
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 26 Mexicali	Lázaro cardenas col lazaro cárdenas (mexicali b.c)	1 vez al día	07:30	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 24 San Felipe	Ave Mar de cortez s/n centro (san felipe b c)	1 vez al día	08:30	Lunes miercoles y viernes	1 vez al día	08:00	Lunes miercoles y viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 16 Mexicali	Calle uxmal y chihuahua col pueblo nuevo (mexicali b c)	1 vez al día	08:00	Luenes a sabado	1 vez al día	07:00	Luenes a sabado
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 10 Valle de Mexicali	Ave insurgentes y calle 7 (est Gpe Victoria)	1 vez al día	10:30	Lunes a jueves	1 vez al día	10:00	Lunes a jueves
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4 Valle de Mexicali	Calle allende s/n(tejido durango)	1 vez al día	15:30	Lunes a viernes	1 vez al día	15:00	Lunes a viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 5 valle de Mexicali	Carretera interestatal compuertas (ej Nuevo leon)	1 vez al día	12:30	Martes y jueves	1 vez al día	12:00	Martes y jueves
	BAJA CALIFORNIA	Guarderia Ordinaria Mexicali	Pedro moreno y mariano escobedo centro (mexicali b c)	1 vez al día	11:30	Lunes a viernes	1 vez al día	11:00	Lunes a viernes
	BAJA CALIFORNIA	HGR No 01 Tijuana	Paseo del rio mza 17 zona rio 3ra etapa (tijuana bc)	3 veces al día	08:00 15:00 19:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00 14:00 18:00	Lunes a domingo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

212

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No 6 Tecate	Calle primera no 500 b col Maclovio herrera (tecate bc)	1 vez al dia	10:00	Lunes a domingo	1 vez al dia	09:00	Lunes a domingo
	BAJA CALIFORNIA	HGO No 07 Tijuana	Blvd Salinas y francisco cardenas(tijuana bc)	1 vez al dia	10:00	Lunes a domingo	1 vez al dia	09:00	Lunes a domingo
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 18 Tijuana	Circuito de los carlos y calle renee s/n co Del laurel (tijuana, b.c.)	1 vez al dia	07:30	Lunes a domingo	1 vez al dia	07:00	Lunes a domingo
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 36 Tijuana	AV TECNOLOGICO 15100 MESA OTAY, (TIJUANA BAJA CALIFORNIA)	1 vez al dia	08:00	Lunes a viernes	1 vez al dia	07:00	Lunes a viernes
	BAJA CALIFORNIA	UMF No 39 Tijuana	MANZANA 180, LOTE 35, PRIMER ACCESO A MACROVIO HERRERA (TECATE, BAJA CALIFORNIA)	1 vez al dia	09:00	Lunes a viernes	1 vez al dia	08:00	Lunes a viernes
Partida 2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA/UMF 34	Blvd Francisco J Mújica No 4090 entre Luis Donaldo Colosio y Bordo Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, B.C.S	1 vez al dia	07:00-07:30 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	07:30-08.00 Hrs	Lunes a Viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	GUARDERIA 001	Escuela Normal No 1397 e/ Felix Ortega e Isabel La Católica, La Paz, B.C.S.	1 vez al dia	08:30-09:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	09:00-09.30 Hrs	Lunes a Viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPT No 26	Carretera A Todos Santos Km 2.5, Col. Brisas Del Pacifico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur	1 vez al dia	09.00-09:30 Hrs	Lunes a Domingo	1 vez al dia	13:00-13:30 Hrs	Lunes a Domingo
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 07	Ave Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.	1 vez al dia	09:30-10:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	14:00-14:30 Hrs	Lunes a Viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 39 (UMF 10+5)	Lote 001, Manzana B-A, entre Palma Senegal y Palma Decapitada. Colonia Las Palmas, C.P. 23410, Cabo San Lucas Baja California Sur	1 vez al dia	10:30-11:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	14.30-15:00 Hrs	Lunes a Viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPT No 38	Boulevard Tecnologico S/N e/Jose Agúndez Ceseña y Eduardo Garcia Martinez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San Jose del Cabo, B.C.S.	1 vez al dia	07:00-07:30 Hrs	Lunes a Domingo	1 vez al dia	16:00-16:30 Hrs	Lunes a Domingo
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 06	Av Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S	1 vez al dia	07:30-08.30 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	16:30-17.00 Hrs	Lunes a Viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPT No 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosi, Col. Loma Linda, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	1 vez al dia	07:00-07:30 Hrs	Lunes a Domingo	1 vez al dia	07:00-07.30 Hrs	Lunes a Domingo
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 08	Avenida Colegio Militar y Municipio libre, colonia Centro Santa Rosalia Baja California Sur	1 vez al dia	07:00-07:30 Hrs	Lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	13.00 - 13:30 hr	Lunes, miercoles y viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 19	AVENIDA FUNDADORES S/N GUSTAVO DIAZ ORDAZ, COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MULEGE, C.P. 23935	1 vez al dia	13:00 a 13:30 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	13.00 a 13:30 hrs	Lunes a Viernes
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 35	Lic. Luis Donaldo Colosio y Dr. Sergio Noyola, Col Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	1 vez al dia	07:30-08:00 Hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	07:30-08:00 Hrs	Lunes a Viernes
	CAMPECHE	UMF # 5 ESCARCEGA	Calle 23 por 22 y 20 col. Emiliano Zapata C.P. 24350	1 vez al dia	09:00-12:00 Hrs	Martes y Viernes	1 vez al dia	09:00-12:00 Hrs	Martes y Viernes
	CAMPECHE	UMF # 10 SANTA LUCIA	Av. Alvaro Obregon No. 293 Col. Santa Lucia C.P. 24020 Campeche, Camp	1 vez al dia	08:00 a 09:00	VIERNES	1 vez al dia	08:00 a 09:00	VIERNES

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(S)	Frecuencia	Horario	Día(S)
Partida 3	CAMPECHE	UMF # 11 AH X NPECH	Av. María Lavalle Urbina Col. San Francisco, CP 24010, Campeche, Campeche	1 vez al día	08:00 a 09:00	MARTES	1 vez al día	08.00 a 09:00	MARTES
	CAMPECHE	UMF # 12 SANTA ISABEL	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas, Col. Santa Isabel	1 vez al día	08.00 a 09:00	VIERNES	1 vez al día	08.00 a 09:00	VIERNES
	CAMPECHE	UMF 13 CONCORDIA	Av. Concordia x Av. Circuito Pablo García No 112 Col. Concordia CP. 24085	1 vez al día	13:00 a 14:00	LUNES A VIERNES	1 vez al día	13:00 a 14:00	LUNES A VIERNES
	CAMPECHE	UMAA # 14 LAS FLORES	Av. Lázaro Cárdenas No 106 Sección Flores CP 24069, Campeche, Camp	1 vez al día	14:00 a 15:00	LUNES A VIERNES	1 vez al día	14:00 a 15:00	LUNES A VIERNES
Partida 4	COAHUILA	HGZ No 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro Esq. Luis Gutiérrez No 620 Zona Centro. Saltillo Coahuila	1 vez al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs	Lunes Martes Miercoles	2 veces al día	Entre las 09.00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes y Sabado
	COAHUILA	HGZ C/MF No 2 Saltillo	Boulevar Venustiano Carranza Esq. Con Boulevard Humberto Hinojosa S/N Colonia Kiosco, Saltillo, Coahuila	1 vez al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs.	Lunes Martes Miercoles	2 veces al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs	Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes y Sabado
	COAHUILA	HGZ C/MF No 7 Monclova	Boulevar Harold R Pape y de la Fuente Col Guadalupe Zona Centro, Monclova, Coahuila	1 vez al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs	Lunes Martes Miercoles	2 veces al día	Entre las 09:00 y las 12:00 Hrs	Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes y Sabado
Partida 5	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	AV LAPIZLAZULI 250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	1 vez al día	8:00 HRAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	1 vez al día	8:00 HRAS	MARTES, JUEVES Y SABADO
Partida 6	CHIAPAS	HGZ1	CARRETERA COTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, TAPACHULA CHIAPAS	1 vez al día	8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, 12:00 PM Y 17:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	HGZ 2	CALZADA EMILIO RABAZA S/N, COL. CENTRO, TAPACHULA CHIPAS	1 vez al día	8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, 12:00 PM Y 17:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 14	CALLE PRINCIPAL AL INGENIO EN SAN FRANCISCO PUJILTIC, MPIO V CARRANZA, CHIAPAS CP 64610	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 17	AV DIAGONAL, CENTENARIO Y PROLONG TABASCO, SAN CRISTOBAL LAS CASAS CHIAPAS, CP29200	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 18	CALLE 34 ESQ CARRET. PANAM. KM 1258, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, CP 30000	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 20	CENTRAL HIDROELECTRICA BELISARIO DOMINGUEZ EN LA ANGOSTURA, MPIO. DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS CP 30771	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	CORONEL RUIZ No 38 CP 29370, EXT VILLA DE ACALA	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 24	4A ORIENTE Y 13 SUR No. 278, ZONA CENTRO CINTALAPA, CHIAPAS, CP30400	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 34	1A PTE Y 4A NTE S/N ZONA CENTRO CP 30470	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 35	CALLE 5 DE FEBRERO NORTE ESQUINA EVENIDA CONSTITUCION ORIENTE S/N CP29820	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

213

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
	CHIAPAS	UMF 36	DOMICILIO CONOCIDO TAPILULA CHIAPAS CP 29730	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 40	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO REFORMA, CHIAPAS, CP 29500	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 41	DOMICILIO CONOCIDO MALPASO, MPIO TECPATAN, CP 29600	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO PEÑITAS, MPIO OSTUACAN, CP 29550	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 43	CARRETERA P CHUCALCO-TEAPA KM 1, PICHUCALCO, CP 29520	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 44	AVENIDA OLIMPIADA DEL 68 S/N ESTACIÓN JUAREZ, MPIO JUAREZ, CP 29520	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
	CHIAPAS	UMF 45	AVENIDA 12 DE OCTUBRE ESQUINA CON CALLE NUEVO MÉXICO, PALENQUE CP 29996	1 vez al día	8:00 AM A 11:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 AM, A12:00 PM	LUNES A DOMINGO
Partida 7	DURANGO	HGZ No 1	Calle Normal y Predio Canoas s/n, C.P. 34000, Durango, Dgo	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO
	DURANGO	HGSZ 2	Calle Cerro del Fortín s/n, Col. Militar, C.P. 34946, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes, Miercoles y Viernes
	DURANGO	HGZ 51	Calle Esther Galarza No 222 pte., Col. Fidel Velazquez, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO
	DURANGO	HGZ 46	Calzada J. Agustin Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	LUNES A DOMINGO
	DURANGO	UMF 10	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miercoles	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
	DURANGO	UMF 11	Av. Francisco I. Madero No. 660 norte, zona Centro, Cd. Lerdo, Dgo	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miercoles
	DURANGO	UMF 43	BLVD. SANCHEZ MADARIAGA Y NICOLES HERNANDEZ, COL. EL DORADO, CD. GOMEZ PALACIO, DGO	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 vez al día	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
	DURANGO	UMF/UMAA 53	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo	1 vez al día	de 7:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	de 7:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes
	DURANGO	GUARDERIA	Calzada Carlos Herrera Araluce No. 307, C.P. 35078, Col. Parque Industrial Lagunero, Cd. Gómez Palacio Dgo	1 vez al día	de 8:30 a 16:00 hrs	Miercoles y Viernes	1 vez al día	de 8:30 a 16:00 hrs	Miércoles y Viernes
Partida 8	GUANAJUATO	UMF # 12 DOLORES HIDALGO	AV. NORTE S/N COL. CENTRO	1 vez al día	8:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y SABADOS	1 vez al día	8:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y SABADOS
	GUANAJUATO	UMF # 38 SAN JOSE ITURBIDE	Carr a San Luis de la Paz Km 1 S/n, Col Centro San Jose Iturbide, Gto	1 vez al día	09:00	lunes miercoles y viernes	1 vez al día	9:00 HRS	lunes miercoles y viernes

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
	GUANAJUATO	U.M.F. # 40 VILLAGRAN	AVENIDA MEXICO 68 S/N VILLAGRAN, COL. DEPORTIVA, VILLAGRAN C.P. 38260	1 vez al día	07.00	LUNES A VIERNES	1 vez al día	7.00 HRS	LUNES A VIERNES
	GUANAJUATO	GUARDERIA ORDINARIA 001 SAN MIGUEL DE ALLENDE	CARDO # 8 COLONIA CENTRO	1 vez al día	12:00PM	LUNES A VIERNES	1 vez al día	12:00 HRS	LUNES A VIERNES
Partida 9	HIDALGO	HGZ/MF No1 PACHUCA	Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Céspedes C.P. 42090 Pachuca Hgo	3 veces al día	7:00 a 8:00 hrs 12:00 a 13:00 hrs 17:00 a 18:00 hrs	Lunes a Domingo	3 veces al día	7:00 a 8:00 hrs 12:00 a 13:00 hrs 17:00 a 18:00 hrs	Lunes a Domingo
	HIDALGO	HGSZ No.33 TIZAYUCA	Calle Rubi No. 3, Fracc. Geovillas, Tizayuca Hgo C.P. 43800	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo
	HIDALGO	U.M.F. No.3 CUAUTEPEC	Av. Francisco I. Madero S/N Cuautepec, Hgo C.P. 42760	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
	HIDALGO	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	Calle Miguel Hidalgo No. 107, Colonia Centro, Santiago Tulantepec Hgo. C.P. 42760	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes, Jueves y Sabado	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes, Jueves y Sabado
	HIDALGO	U.M.F. No 7 ATOTONILCO DE TULA	Rep. Del Salvador S/N, Colonia Bovedas Atotonilco de Tula Hgo C.P. 42800	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo
	HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Circuito Solidaridad Poniente No 15 A Parque de Poblamiento, Actopan Hgo C.P. 42500	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
	HIDALGO	U.M.F. No 18 TIZAYUCA	Av. America No. 3, Manzana 282 Lote 2 Fracc. Los Heroes Tizayuca, Tizayuca Hgo C.P. 43816	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Viernes
	HIDALGO	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicola sFlores S/N, Mixquiahuala Hgo C.P. 72700	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
	HIDALGO	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya S/N Huichapan Hgo C.P. 42400	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
	HIDALGO	U.M.F. No 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No 5, Esquina Xicotencatl, Zimapa Hgo C.P. 42330	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes, Miercoles y Viernes
	HIDALGO	U.M.F. No 32 PACHUCA	Blvd. Luis Donaldo Colosio esq. Jaime Torres Bodet No. 201 C.P. 42090 Pachuca, Hidalgo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Lunes a Domingo
	HIDALGO	U.M.F. No 35 MINERAL DE LA REFORMA	Clle Quetzalcoatl esquina con Calle Cuitlahuac No. 401, Colonia "la Colonia" C.P. 42185, Mineral de la Reforma Hgo	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes y Jueves	1 vez al día	8:30 a 14:00 hrs	Martes y Jueves
Partida 10	JALISCO	Hospital General Regional No 180	Carretera San Sebastian el Grande Santa Fe No. 1000, Fraccionamiento las Cumbres, Tlajomulco de Zuniga, Jal. C.P. 45655 Tel. (33) 34762100 Ext. 31300, 31316, 31319	1 vez al día	Recoger 17.00 horas	Diario de Lunes a Domingo	1 vez al día	Entrega 15.00 horas	Diario de Lunes a Domingo
	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	Fray Bernardo Cossio No. 766 Col. El Tepeyac, Lagos de Moreno, Jalisco. Tel. (474) 7472500 Ext. 31320	1 vez al día	Recoger 10.00 a.m.	Diario de Lunes a Domingo	1 vez al día	Entrega 09.00 a.m.	Diario de Lunes a Domingo
	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	Circuito Interior S/S Juan Pablo II No. 100, Col. Los Sauces, Tepatitlan de Morelos, Jalisco. Tel. 01 378 7588960 Ext. 37114	1 vez al día	Recoger 13.30 horas	Diario de Lunes a Domingo	1 vez al día	Entrega 07.30 a.m.	Diario de Lunes a Domingo
	MICHOACAN	HGR No. 1 Charo	AVENIDA BOSQUES DE LOS OLIVOS 101, LA GOLETA, COL. LA GOLETA CHARO C.P. 61503	1 vez al día	15.30 A 16.30 HRS	DIARIO DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7.00 A 8.00 A.M.	DIARIO DE LUNES A DOMINGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
Partida 11	MICHOACAN	HGZ N° 83 Morelia	PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA 1935 MORELIA COL CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290	1 vez al día	7:00 A 8:00 Y 15:30 A 16:30 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 A 8:00 Y 15:30 A 16:30 HRS	LUNES A DOMINGO
	MICHOACAN	UMF N° 75 Morelia	AVENIDA JESUS SANCHEZ FLORES 1901 MORELIA, COL CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS	LUNES A SABADO	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS	LUNES A SABADO
	MICHOACAN	UMF N° 84 Morelia	AVENIDA HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395 MORELIA COL HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, C.P. 58332	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS	VIERNES
	MICHOACAN	UMF N° 80 Morelia	AVENIDA MADERO PONIENTE 1200 MORELIA, COL MORELIA CENTRO, MORELIA, C.P. 58000	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS	VIERNES	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS	VIERNES
	MICHOACAN	Guarderia Infantil Morelia	Av. Pedregal numero 190,Col. La Colina Infonavit C.P. 58140 En Morelia, Michoacan	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS.	VIERNES	1 vez al día	8:00 A 9:00 HRS	VIERNES
	MICHOACAN	HGSZ N° 7 La Piedad	CIPRÉS 63 COL ARBOLEDAS 63 LA PIEDAD, COL ARBOLEDAS, LA PIEDAD, C.P. 59377	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS	LUNES A SABADO	1 vez al día	9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A SABADO
Partida 12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. CALLE CENTRAL S/N , COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450	1 vez al día	08:00	De lunes a domingo	1 vez al día	08:00	De lunes a domingo
	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, LAZARO CARDENAS S/N, ZACATEPEC DE HIDALGO, Morelos C.P. 62780 .	1 vez al día	09:00	De lunes a domingo	1 vez al día	09:00	De lunes a domingo
	MORELOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 7 CUAUTLA	CALLE PALO GRANDE NO.89 COLONIA CUAUTLIXCO CUAUTLA MORELOS CP 62749	1 vez al día	08:30	Martes y Viernes	1 vez al día	09:00	Martes y Viernes
	MORELOS	C -0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO 1201 , COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450	1 vez al día	07:00	De Lunes a Viernes	1 vez al día	08:00	De Lunes a Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 2	Genaro Ruiz y Abasolo s/número, Francisco I. Madero Nayarit	1 vez al día	16:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	16:00	Martes, Miércoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 3	Carretera Villa Hidalgo Kilómetro 8, El Cora Nayarit	1 vez al día	12:30	Jueves	1 vez al día	12:30	Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 4	Calle Morelos No. 49 Villa Hidalgo, Nayarit	1 vez al día	13:00	Jueves	1 vez al día	13:00	Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 5	Calle Pedraza No. 490 Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit	1 vez al día	09:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al día	09:00	Martes, Miércoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 7	Calle Zaragoza No. 61 Tecuala, Nayarit	1 vez al día	13:00	Lunes y Jueves	1 vez al día	13:00	Martes y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 9	Calle Guadalajara No. 8 Ruiz, Nayarit	1 vez al día	11:00	Lunes	1 vez al día	11:00	Martes
	NAYARIT	U.M.F. No. 11	Calle 5 de Mayo, sin numero Yago, Nayarit	1 vez al día	09:30	Miercoles	1 vez al día	09:30	Jueves
	NAYARIT	U.M.F. No. 12	Calle Juan Escutia y Zaragoza, Autan Nayarit	1 vez al día	1:30	Jueves	1 vez al día	13:30	Viernes

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
Partida 13	NAYARIT	U.M.F. No 15	Calle Guerrero y Heroico Batallon, San Blas, Nayarit	1 vez al dia	14:00	Lunes y Jueves	1 vez al dia	14:00	Martes y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 14	Calle General Ruiz S/N esquina con Abasolo Compostela, Nayarit	1 vez al dia	14:30	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al dia	14:30	Martes, Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 16	Carretera Tepic - Puerto Vallarta, km 92 La Peñita de Jaltemba Nayarit	1 vez al dia	13:30	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al dia	13:30	Martes, Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 17	Calle Juarez No. 14, Ahuacatlan, Nayarit	1 vez al dia	11:00	Martes y Jueves	1 vez al dia	11:00	Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 18	Calle Venustiano Carranza y Juan Escutia, Ixtlan del Rio, Nayarit	1 vez al dia	12:00	Martes y Jueves	1 vez al dia	12:00	Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 19	Calle Josefa Ortiz de Dominguez No 1 Pte Mezcales, Nayarit	1 vez al dia	12:00	Lunes, Martes, Miercoles y Jueves	1 vez al dia	12:00	Martes, Miercoles, Jueves y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 20	Av. Mexico No. 501 Colonia Infonavit El Mirador Tepic, Nayarit	1 vez al dia	13:00	Jueves	1 vez al dia	13:00	Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 22	Calle Constitucion y J. Casas San Juan de Abajo, Nayarit	1 vez al dia	10:00	Lunes y Miercoles	1 vez al dia	10:00	Martes y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No. 24	Paseo de Viena No. 15 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit	1 vez al dia	08:00	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves y Viernes	1 vez al dia	08:00	Martes, Miercoles, Jueves , Viernes y Sabado
	NAYARIT	U.M.F. No 25	Prolongación Queretaro No. 369 Fracc. Fray Junipero Serra, Tepic Nayarit	1 vez al dia	17:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al dia	17:00	Martes, Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 26	Calle Rey Nayar No 8 Colonia Landareñas, Xalisco, Nayarit	1 vez al dia	08:00	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al dia	08:00	Martes, Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 27	Calle 1 Oriente, Sin numero, San Jose del Valle, Nayarit	1 vez al dia	10:30	Lunes, Martes y Jueves	1 vez al dia	10:30	Martes, Miercoles y Viernes
	NAYARIT	U.M.F. No 28	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1036 Industriales Nayaritas, Tepic, Nayarit	1 vez al dia	07:30	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves y Viernes	1 vez al dia	07:30	Martes, Miercoles, Jueves , Viernes y Sabado
	NAYARIT	GUARDERIA	Calle Victoria No. 621 Poniente, Colonia Heriberto Casas, Tepic Nayarit	1 vez al dia	12:30	Martes y Jueves	1 vez al dia	12:30	Miercoles y Viernes
Partida 14	NUEVO LEON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	Carretera a Laredo S/N Col Turbide	1 vez al dia	08.00 a.m	De lunes a Domingo	1 vez al dia	07:00 a.m	De lunes a Domingo
Partida 15	NUEVO LEON	Hospital General de Zona No. 67	Carretera a Miguel Aleman Km 2.6, Apodaca, N.L. CP 66600	1 vez al dia	07:00 a.m	De lunes a Domingo	1 vez al dia	06:00 a.m	De lunes a Domingo
	QUINTANA ROO	GUARDERIA	Av. Yaxchilan entre Av. Coba y Av. Xcaret, SM 52 S/N Cancun Centro Quintana Roo C.P. 77500	1 vez al dia	De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo	1 vez al dia	De 8:00 a 15:00 horas	De lunes a Domingo
	QUINTANA ROO	HGZ No. 3	Av. Coba S/N esquina Tulum Col Centro C.P. 77500 Cancun Q.Roo	En contingencia	De 8:00 a 15:00 horas	En contingencia	En contingencia	De 8:00 a 15:00 horas	En contingencia

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

215

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
Partida 16	QUINTANA ROO	HGZ No 7	Av. 11 Sur No 600 esquina Pedro Joaquin Codwell Col. Independencia Cozumel, Q Roo	En contingencia	De 8.00 a 15.00 horas	En contingencia	En contingencia	De 8.00 a 15.00 horas	En contingencia
	QUINTANA ROO	HGR No 17	Av. Politecnico SMZ 509 MZ 1, lote 1 entre Kinic y Tepich C.P 77533 Cancún, Quintana Roo	1 vez al dia	De 8.00 a 15.00 horas	De lunes a Domingo	1 vez al dia	De 8.00 a 15.00 horas	De lunes a Domingo
	QUINTANA ROO	HGZ No 18	Supermanzana 75, manzana 9 lote 1 Region 30 Col Ejido Norte, C.P. 77711, Playa del Carmen, Quintana Roo	1 vez al dia	De 8.00 a 15.00 horas	De lunes a Domingo	1 vez al dia	De 8.00 a 15.00 horas	De lunes a Domingo
Partida 17	SAN LUIS POTOSI	HGZ 50	MOLLINEDO No. 29, ZONA CENTRO, RIOVERDE, S.L.P.	1 vez al dia	07.30 hrs	lunes a sabado	1 vez al dia	14.30 hrs	lunes a sabado
	SAN LUIS POTOSI	HGZ 09	AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOSDE SAN VICENTE IA. SECC	1 vez al dia	06:00 A 09:00 hrs	lunes a domingo	1 vez al dia	06:00 A 09:00 hrs	lunes a domingo
	SAN LUIS POTOSI	GUARD 01	MANUEL JOSE OTHON 603 CENTRO	1 vez al dia	17.30 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	17.30 hrs	Lunes a Viernes
	SAN LUIS POTOSI	GUARD 02	LOPEZ HERMOSA #284 COL. FERROCARRILERA	1 vez al dia	16:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al dia	16:00 hrs	Lunes a Viernes
Partida 18	SINALOA	Modulo de Lavado del H.G.R No 1 Culiacan Sinaloa	Entre Blvd. Francisco Zarco y Calle Jesús G. Andrade s/n, Col. Almada, C.P. 80200 Culiacán Sinaloa,	1 vez al dia	10:00 AM Y 6:00 PM	lunes a domingo	1 vez al dia	6:00 AM Y 2:PM	lunes a domingo
	SINALOA	Modulo de Lavado del H.G.P No 02 Los Mochis, Sinaloa.	Santos Degollado y Marcia Ordoñez s/n C.P 81200 Col. Centro los Mochis, Sinaloa	1 vez al dia	06:00AM	lunes a domingo	1 vez al dia	07:00 a.m	lunes a domingo
	SINALOA	Modulo de Lavado del H.G.Z No.03 Mazatlan, Sinaloa	AVENIDA EJERCITO MEXICANO S/N MAZATLáN, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, MAZATLáN, C.P 82149	1 vez al dia	06:00AM	lunes a domingo	1 vez al dia	07:00 a.m	lunes a domingo
	SONORA	U.M.F. No. 1	GUERRERO PROL. PTE. CD. OBREGON	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. NO. 11, VICAM	CALLE BANCO EJIDAL S/N	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 28, BACUM	AVENIDA 3A Y CALLE 3	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No. 17, VILLA JUAREZ	PLUTARCO E. CALLES / M. HIDALGO S/N	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 36,QUETCHEHUECA	EJIDO QUETCHEHUECA CALLE 1400	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 33, COCORIT	EJIDO COCORIT VALLE DEL YAQUI	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 30 SAN JOSE DE BACUM	ECO. MADERO Y ALLENDE S/N	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 18 CD. VICTOR	D.C. VALLE DE GUAYMAS	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al dia	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
Partida 19	SONORA	U.M.F. No 35 PUEBLO YAQUI	DOMICILIO CONOCIDO VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 53 MARTE R GOMEZ	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA S/N	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 34 CUAUHTEMOC	EJIDO CUAUHTEMOC	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 41, PAREDON COLOR	D.C. MUNICIPIO DE ETCHOJOA S/N	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 43 ROSARIO TESOPACO	CALLE GUADALAJARA S/N	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 27, POTAM	CALLE PRINCIPAL Y CONTI S/N	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 29, FCO JAVIER MINA	EJIDO VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No 39, ATOTONILCO	D.C. VALLE DE GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No. 31 EJIDO 1º DE MAYO	CAMPO 77 VALLE DEL YAQUI	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	U.M.F. No. 45, BAHIA DE LOBOS	D.C. VALLE DE GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes, miercoles y viernes
	SONORA	GUARDERIA No 1 OBREGON	GUERRERO PROL. PTE CD OBREGON	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes
	SONORA	GUARDERIA No. 2 OBREGON	SINALOA No 451 NORTE CD OBREGON	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes
	SONORA	HGS No 54 EMPALME	AVE REFORMA S/N, EMPALME	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
	SONORA	U.M.F. No 4 GUAYMAS	BLVD BENITO JUAREZ, COL. LAS VILLAS	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes
	SONORA	HGZ No 4 GUAYMAS	CALLE 10 Y AVE. SIQUEIROS, GUAYMAS	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes
	SONORA	HGSZ NO 12 AGUA PRIETA	AVE 3 CALLE 13 Y AVE 14 AGUA PRIETA	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
	SONORA	GUARDERIA No 1 AGUA PRIETA	CALLE 10 AVENIDA 19 Y 20 No 1947 COL. CENTRO CP 84200	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes
	SONORA	GUARDERIA No 001 NOGALES	CARRETERA INTERNACIONAL AV 65 NOG SON	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

216

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
	SONORA	HGZ 5 NOGALES	AV UNIVERSIDAD TECNOLOGICA No 110 NOGALES	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
	SONORA	GUARDERIA No 001 HERMOSILLO	CALLE MORELOS Y OLVERA ESQUINA	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a viernes
	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO	BLV CALESA 16 FRACC RENANCIMIENTO	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a sábado	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a sábado
	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	CALLE JUAREZ COL MODELO HILLO SON	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
	SONORA	HGZ No 14 HERMOSILLO	REP CUBA Y ESQ MIRASOLES HILLO	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	GUERRERO PROL. PTE CD. OBREGÓN	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	lunes a domingo
Partida 20	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 46	AV CESAR SANDINO NO 102 COL PRIMERA DE MAYO C.P. 86190, CENTRO	1 vez al día	08:00 A 11:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00 A 15:00	LUNES A DOMINGO
	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 2	AV FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL PUEBLO NUEVO,C.P. 86500 CARDENAS,TABASCO	1 vez al día	08:00 A 11:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00 A 15:00	LUNES A DOMINGO
	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No IV TENOSIQUE	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUAREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO	1 vez al día	08:00 A 11:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 vez al día	08:00 A 15:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
Partida 21	TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 270	N° 8200 Fracc. Piramides III CD Reynosa, Tamps	1 vez al día	De 8:00 am a 4:00 pm	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	De 8:00 am a 4:00 pm	LUNES A DOMINGO
Partida 22	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1	AV UNIVERSIDAD S/N COL. LA LOMA XICOHTENCATL, TLAXCALA, TLAX.	1 vez al día	8:00 A 13:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 HRS	LUNES A DOMINGO
	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMF No 2	VENUSTIANO CARRANZA S/N ESQ CENTENARIO APIZACO, TLAXCALA	1 vez al día	8:00 A 13:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	10:00 HRS	LUNES A DOMINGO
	TLAXCALA	HOSPITAL GENEARL DE SUBZONA CON M.F No.8	GUILLERMO VALLE 115, COL CENTRO, TLAXCALA, TLAX	1 vez al día	8:00 A 13:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 HRS	LUNES A DOMINGO
Partida 23	VERACRUZ NORTE	HGZ N° 71	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc Col Formando Hogar C P 91897	1 vez al día	09:00	Lunes a domingo	1 vez al día	08:00	Lunes a domingo
		HGZ N° 36	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av Cuauhtemoc Col. Formando Hogar C P 91897	1 vez al día	09:00	Lunes Merc Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Merc Viernes
		UMAA N° 242	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av Miguel Angel de Quevedo y Av Cuauhtemoc Col. Formando Hogar C P 91897	1 vez al día	09:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
		GUARDERIA N° 1	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av Cuauhtemoc Col Formando Hogar C P 91897	1 vez al día	09:00	Lunes Merc Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Merc Viernes
		UMF N° 61	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av Miguel Angel de Quevedo y Av Cuauhtemoc Col Formando Hogar C P 91897	1 vez al día	09:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
		UMF N° 57	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc Col Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Lunes Mierc Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Mierc Viernes
		UMF N° 68	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc Col Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	09:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
Partida 24	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL REGIONAL ORIZABA	Oriente 6 y Sur 41 Colonia Centro C.P. 94300 Orizaba Ver.	1 vez al día	7:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO
	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 36 COATZACOALCOS	Román Marín e Independencia Colonia Centro C.P. 96420 Coatzacoalcos, Ver.	1 vez al día	7:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO
Partida 25	YUCATAN	HGR 01	CALLE 41 No. 439 X 36 Y 30 COLONIA INDUSTRIAL CP. 97150	2 VECES AL DIA	7:30 A 14:30 HRS	DIARIO (LUNES A DOMINGO)	2 VECES AL DÍA	6:30 A 12:30 HRS	DIARIO (LUNES A DOMINGO)
Partida 26	ZACATECAS	H.G.Z. No.1 Zacatecas	Interior Alameda No.45 Zacatecas, Zac.	3 veces al día	07:00 Hrs. 12:00 Hrs. 17:00 Hrs.	LUNES A SABADO	3 veces al día	12:00 Hrs. 17:00 Hrs. 19:00 Hrs.	LUNES A SABADO
	ZACATECAS	H.G.Z. No.2 Fresnillo	Av. Hidalgo y Siglo XXI S/N	3 veces al día	08:00 Hrs. 13:00 Hrs. 18:00 Hrs.	LUNES A SABADO	3 veces al día	13:00 Hrs. 18:00 Hrs. 20:00 Hrs.	LUNES A SABADO
Partida 27	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34 NUEVO LEON	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	AVE. ABRAHAM LINCOLN S/N CRUZ CON MARIA DEJESUS CANDIA COL. VALLE VERDE	1 vez al día	8:00 A 9:00 AM	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	7:00 A 8:00 AM	LUNES A DOMINGO
Partida 28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.	PROLONGACION HIDALGO S/N	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO
Partida 29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.	Esq. Raz y Guzman Col. Formando Hogar Veracruz Ver. C.P. 91897	1 vez al día	07:00 am 17:00 p.m.	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	07:00 am 17:00 p.m.	LUNES A DOMINGO
Partida 30	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATAN	UMAE YUCATAN	Calle 34 No. 439 x 41, col. Industrial, C.P. 97510 Mérida, Yucatan	2 VECES AL DIA	Diurno de 12:00 a 14:00 horas Vespert de 18:00 a 20:00 horas	LUNES A DOMINGO	2 VECES AL DIA	Diurno de 07:00 a 08:30 horas Vespert de 16:00 a 17:30 horas	lunes a domingo
Partida 31	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	H. TRAUMATOLOGICA	Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politecnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de Mexico	1 vez al dia	De 10:00 a 12:00 Hrs	LUNES A DOMINGO	1 vez al dia	De 08:00 a 10:00 Hrs	LUNES A DOMINGO
	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	H. ORTOPEDICA	Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politecnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de Mexico						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

211

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y REHABILITACION	Instituto Politecnico Nacional colonia Magdalena de las Salinas Delegacion Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de Mexico						
Partida 32	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA A. CALD A AZCAPOTZALCO,C.P. 02990	1 vez al dia	10:00 A 12:00 Hrs	LUNES A DOMINGO	1 vez al dia	8:00 A 10:00 Hrs	LUNES A DOMINGO
	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR ANTONIO FRAGA MOURET C.M.N. LA RAZA	CALLE SEIS ESQUINA ZAACHILA S/N S/N CIUDAD DE MEXICO, COL. LA RAZA AZCAPOTZALCO, C.P. 2990	1 vez al dia	10:00 A 12:00 Hrs	LUNES A DOMINGO	1 vez al dia	8:00 A 10:00 Hrs	LUNES A DOMINGO

Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
	ROPA DE CAMA			
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141		0
	ROPA DE CIRUGÍA			
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.133		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.129		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.833		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.834		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
	ROPA DE PACIENTE			
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.063		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.215		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.401		0
	TOTAL		0	0

ANEXOS
DIVISION DE

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

219

DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD USUARIA: | NUMERO DE CONTRATO | Anexo 8

PRESTADOR DEL SERVICIO | COSTO X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	ENTREGA DE ROPA				RECEPCION DE ROPA					CLASIFICACION DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUCIA		NUEVA		LIMPIA		RECHAZADA			ROPA PARA REHABILITACIÓN		ROPA PARA BAJA		
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS	No. Pzas.	KGS	IMPORTE	No. Pzas	KGS.	No. Pzas	KGS	
	ROPA DE CAMA															
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.356														
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986														
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1														
5	SABANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702														
	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS															
6	SÁBANA CLINIC	0.401														
	SÁBANA CLÍNICA															
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141														
	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA															
	ROPA DE CIRUGIA															
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133														
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283														
10	COMPRESA HENDIDA	0.133														
11	COMPRESA DE OJOS	0.179														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231														
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498														
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO OSEA	0.833														
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	0.834														
16	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.707														
	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
17	UNIFORME QUIRURGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305														
	UNIFORME QUIRURGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
18	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	0.455														
	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRAGRANDE															
	ROPA DE PACIENTE															
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391														
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE															
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3														
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE															
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234														
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE															
22	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	0.05														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193														
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE															
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364														
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
25	PANAL	0.063														
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207														
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO*	0.715														
	TOTAL															

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las ui

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: Hora:

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaria

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: Hora:

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo 10

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____

Delegación/UMAE: _____

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	No. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de carga util en Ton.	Compañía Aseguradora	No. de Póliza de seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

220

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Bitácora de mantenimiento de los vehículos

Anexo 10.1

Fecha: _____

Delegación/UMAE: _____

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Ultima Fecha de Servicio	Kilometraje al monmento	Trabajo y/o Servicio hecho	Fecha programada para el próximo mantenimiento	Observaciones

221

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Programa de mantenimiento de los vehículos

Anexo 10.2

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____

Delegación/UMAE: _____

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Ultima Fecha de Servicio	Kilometraje al monmento	Trabajo y/o Servicio hecho	Fechas programadas de mantenimientos durante el 2019			
									1er fecha 2019	2a fecha 2019	3er fecha 2019	4a fecha 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

222

ANEXO 12 RUTA CRITICA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, ATADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, EJERCICIO 2019

Delegación/UMAE:

Fecha:

		OBSERVACIONES
1. Tipo de procedimiento:		
2. Criterio de Evaluación:		
3. Testigo Social (si/no):		
4. Demanda mínima en kg durante la vigencia del contrato:		
5. Demanda máxima en kg durante la vigencia del contrato:		
6. Periodo de contratación:		
7. Monto mínimo:		
8.- Monto máximo:		
9.- Presupuesto asignado:		
10.- Pasivo 2018		
11.- cierre 2018		

	2019			2020																				
	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre									
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4										
a) Publicación de preconvocatoria																								
a) Publicación de convocatoria																								
b) Junta de aclaraciones																								
c) Presentación y apertura de propuestas																								
d) Fallo																								

ELABORÓ
NOMBRE Y CARGO

REVISÓ
NOMBRE Y CARGO

223

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

2019

ANEXO 13

DELEGACIÓN/UMAE:

UNIDAD USUARIA:

MES REPORTADO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

PRECIO UNITARIO SIN IVA X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (Kg)	ENTREGA DE ROPA				TOTAL DE ROPA ENTREGADA PARA PROCESO DE LAVADO		RECEPCION DE ROPA						ROPA DAÑADA				PORCENTAJES			COSTO POR KG DE ROPA ENTREGADA
			SUCIA		NUEVA				ROPA LIMPIA QUE LLEGA A LA UNIDAD USUARIA		ROPA RECHAZADA		ROPA LIMPIA ENTREGADA A LA UNIDAD USUARIA		No. DE PZA. DE ROPA LIMPIA QUE PRESENTA DESGASTE, DAÑOS EN EL TEXTIL O REQUIERE REHABILITACIÓN	No. DE PZAS. DE ROPA CLASIFICADA PARA REHABILITAR	SAJA TOTAL		% DE ROPA RECHAZADA	% DE ROPA REHABILITADA	% DE BAJA DEFINITIVA	
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KG	No. Pzas.	KG	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.			BAJA POR RECUPERACIÓN	BAJA DEFINITIVA				
	ROPA DE CAMA																					
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1 335		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0 37		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0 986		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0 1		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS 50x50	0 702		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
6	SÁBANA CLÍNICA	0 401		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0 141		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	ROPA DE CIRUGÍA																					
8	COMPRESA DE CAMPO	0 133		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0 283		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
10	COMPRESA HENDIDA	0 133		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
11	COMPRESA DE OJOS	0 129		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0 231		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
13	SÁBANA DE PUBIS	0 498		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CRÁNEO O CARA	0 833		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0 834		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
16	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0 207		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0 305		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0 455		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	ROPA DE PACIENTE																					
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0 391		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0 3		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0 234		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0 05		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0 193		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0 364		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
25	PANAL	0 082		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
26	TOALLA PARA BAÑO	0 207		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO '	0 215		0		0	0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0 40*		0		0		0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0 00
	TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00

ANEXOS

Elaboro
Nombre, cargo y firma

Revisó
Nombre, cargo y firma

Autorizo
Nombre, cargo y firma

224

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Proveedor						
Ejercicio 2019 Detalle por unidad anexo 13						
"Subrogado de Lavado de Ropa Hospitalaria"						
Precio unitario sin IVA			Precio unitario con IVA			$0.00
NO	Número de Contrato	Periodo	Núm. De factura	Cantidad de ropa limpia en kg recibida	Importe sin IVA	Importe con IVA
			Total	0.00	$0.00	$0.00

Anexo 14

Listadode laboratorios acreditados ante la EMA

No.	Laboratorio	Estado	No. de acreditación	Domicilio	Vigencia a partir de
1	Microlab Industrial S.A de C.V	Aguascalientes	AG-197-054/10	Avenida de la Convencion Sur No. 1405, Col. Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, C.P. 20269, Aguascalientes	14/12/2010
2	Salsp, Laboratorio Industrial y de Control, S de R.L de C V.	Baja California	AG-058 009/10	Carretera Ensenada-Tecate s/n km 103, Col. El Sauzal de Rodriguez, C.P. 22760, Ensenada	03/05/2010
3	Analitica Fremex de B.C. S.C.	Baja California	AG-0096-010/09	Álbaro Obregón No. 995, Col. Segunda Sección, C.P. 21110, Mexicali	18/09/2009
4	Comision Nacional del Agua	Baja California	AG-0146-018/10	Avenida Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali	19/02/2010
5	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquimica, s.c.	Baja California	AG-0698-073/15	Carretera libre Tijuana - Tecate km 26.5, Parque Industrial el Florido, C P. 22444, T ijuana	18/12/2015
6	Laboratorios ABC,Quimica Investigacion y Analisis S.A de C.V	Baja California	AG-0083-012/11	Boulevard Las Lomas No. 3-A, Col. Las Brisas, C.P 22115, Tijuana	01/09/2011
7	Comisión Estatal de Servicios Publicos de Mexicali	Baja California	AG-062-006/11	Calle Novena 1901 Col. Elias Calles, C.P. 21390, Mexicali	27/04/2011
8	Laboratorio Ambiental Sigma, S. de R.L. de C V.	Baja California	AG-0467-053/13	Boulevard Bellas Artes No. 17606-B, Col. Fraccionamiento Garita de Otay, C.P. 22505, Tijuana	19/06/2013
9	Asesoria y Servicios Analiticos, S.A. de C.V.	Baja California Sur	AG-107-021/09	Chiapas No. 2040, Col. Franccionamiento La Perla, C.P. 23040, La Paz	05/02/2009
10	Lloyd Mexicano S de RL de C V	Ciudad de México	AG-054-022/09	Loma Bonita No. 72, Col. San Jeronimo, C.P. 10400, México	30/11/2009
11	Federal Quimica S.A de C.V	Ciudad de Mexico	AG-0494-056/13	Juan Lucas Lassaga No. 251, Col Transito, C.P. 06820, México	20/09/2013
12	Aimex, Ingenieria y Construcción, S.A de C.V	Ciudad de México	AG-014-003/12	Calzada de Tlalpan No. 1634 Planta Baja, Col. Ermita, C.P. 03590, México	23/10/2012
13	Analisis Integrales y Multiservicios Especiales, S.A de C.V.	Ciudad de México	AG-023-004/09	Avenida Rio Churubusco No. 401-A, Col Unidad Habitacional Modela, C.P. 09089, México	25/05/2009
14	Bufete Quimico, S.A. de C.V	Ciudad de México	AG-189-052/11	Dr. Atl No 286, Col. Santa Maria la Ribera, C.P. 06400, México	27/05/2011
15	Cesar Patiño Salazar	Ciudad de Mexico	AG-0066 006/09	Avenida de las Torres, Mz. 91 lt. 13, Col. Zacatepec, C.P. 09560, México	26/05/2009
16	Chavez Juarez Jose Luis	Ciudad de México	AG-061-012/09	Papaloit No. 34 Interior 2, Col. Pedregal de Santo Domingo, C.P. 04369, Mexico	05/02/2009
17	Mario Bracamontes Martinez	Ciudad de México	AG-027-006/09	Coahuila No. 6 (226), Col. Providencia, C.P. 07550, México	20/11/2009
18	Comision Nacional del Agua	Ciudad de México	AG-189-033/11	Avenida San Bernabé No. 549, Col. San Jerónimo Lidice, C.P. 10200, México	28/01/2011
19	Compañia Mexicana de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	Ciudad de Mexico	AG-014-006/12	Avenida Xola No. 1558, Col. Narvarte, C P. 03020, México	08/08/2012
20	Prestion Analitica Integral S.A de C.V	Ciudad de México	AG-217-042/09	Avenida Camino a Minas 501 int. 21 y 22, Col. Arvide, C P. 01279, México	23/01/2009
21	Consultores y Servicios en Calidad de Alimentos S A. de C V.	Ciudad de México	AG-0616-066/15	Malintzin No. 45-1, Col. Estrella, C.P. 07810, México	22/01/2015
22	Instituto Mexicano del Petroleo	Ciudad de México	AG-0507-058/13	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 152, Col. San Baartolo Atepechuacan, C.P. 07730, México	18/10/2013
23	Instituto Politernico Nacional	Ciudad de México	AG-063-007/10	Prolongación de Carpio y Plan de Ayala S/N, Col. Santo Tomas, C.P. 11340, México	16/07/2010
24	Instituto Politécnico Nacional	Ciudad de México	AG-0424-042/12	Avenida Acueducto s/n, Col. Barrio La Laguna. Ticomán, C.P. 07340, México	12/012/2012
25	Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.	Ciudad de Mexico	AG-188-051/11	Poniente 134 No. 660, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México	18/05/2011
26	LAB PLUS Q.A. S.C.	Ciudad de México	AG-0606-065/14	Insurgentes Sur No. 126 Piso 1, Col. Juárez, C.P. 06600, México	04/12/2014
27	Laboratorio Analitico Industrial, S.A. de C V	Ciudad de México	AG 049-009/12	Ramón Nóvaro lote 7 Manzana 199, Col. Jorge Negrete, C.P. 07280, México	25/09/2012

ANEXOS
DIVISION DE CO

No.	Laboratorio	Estado	No. de acreditación	Domicilio	Vigencia a partir de
28	Desarrollo Ecologico Industrial S.A de C.V	Ciudad de Mexico	AG-124-020/09	Manizales No. 1086, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Mexic	15/12/2009
29	ONSITE Laboratories de México, S.A. de C.V.	Ciudad de México	AG-0290-031/11	Juan Escutia No. 67, Col. Condesa, C.P. 06140, México	05/07/2011
30	Estudios Tecnicos Ambientales y de Higiene Laboral S.A de C.V	Ciudad de México	AG-138-023/12	Valencia No. 37, Col. Valle Gómez, C.P. 15210, México	21/09/2012
31	Gamma Consultores S.A de C.V	Ciudad de México	AG-098-012/09	Duraznos Mz. 20 Lote 12, Col. Paraje 38, C.P. 14275, México	21/08/2099
32	IDECA S.A de C.V	Ciudad de México	AG-010-154/12	Sur 71 No. 413, Col. Banjidal, C.P. 09450, México	24/08/2012
33	Proteccion Ambiental y Ecologia S.A de C.V	Ciudad de México	AG-0200-021/10	Norte 13 No. 5262, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, México	16/07/2010
34	Tecnologia Ambiental e Ingenieria S.A de c.v	Ciudad de México	AG-0076-010/11	Sur 8 No. 308, Col. Agricola Oriental, C.P. 08500, Mexico	02/09/2011
35	Laboratorio de Quimica del Medio e Industrial S.A de C.V	Ciudad de México	AG-106-016/12	Huiscahulte antes Capirote No. 34, Col. San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Ciudad de México	04/12/2012
36	Laboratorio Microanalitico de Control S.A de C.V	Ciudad de México	AG-086-017/11	Privada Jardín No. 8, Col. Atlántida, C.P. 04370, México	23/09/2011
37	Laboratorio Tecnoambiental S.A de C.V	Ciudad de México	AG-005-140/09	Avenida Clavería No. 237-B, Col. Clavería, C.P. 02080, Mexico	21/08/2009
38	Laboratorios ABC,Quimica Investigacion y Analisis S.A de C.V	Ciudad de México	AG-096-029/11	Jacarandas No. 19, Col. San Clemente, C.P. 01740, México	28/07/2011
39	Control Químico Novamann Internacional, S.A. de C.V.	Ciudad de México	AG-219-041/12	Avenida Andrés Molina Enriquez No. 158, Col. Barrio San Pedro. C.P. 08220, México	19/04/2012
40	Litoral Laboratorios Industriales S.A de C.V	Campeche	AG-0135-015/11	Calle 35 B Lote 15 M L entre Hermanos Serdán y Josefa Capdepont, Col. Fraccionamiento Malibrán, C.P. 24197, Ciudad del Carmen	29/09/2009
41	Metrologia del Sureste Soluciones de Ensayo y Calibracion S. de R.L de C.V	Campeche	AG-0449-051/13	Calle 46 S/N, Col. Tecolutla, C.P. 24178, Ciudad del Carmen	24/05/2013
42	Laboratorio para Aguas y Alimentos de Campeche S.C	Campeche	AG-0085-007/09	Acción Nacional S/N, Col. Ampliación Polvorín II, C.P. 24060, San Francisco de Campeche	31/07/2009
43	Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera Coahuila	Coahuila	AG-0656-070/15	Boulevard Benito Juárez No. Exterior 418 No. Interior 1 y 3, Col Palma, C.P. 25730, Monclova	16/07/2015
44	Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreon Coahuila	Coahuila	AG-0656-070/15	Boulevard Benito Juárez No. Exterior 418 No. Interior 1 y 3, Col Palma, C.P. 25730, Monclova	17/07/2015
45	Comisión Nacional del Agua	Coahuila	AG-0394-044/12	Paseo de la Rosita y Cipreses s/n, Col. Campestre la Rosita, C.P. 27054, Torreón	16/07/2015
46	Laboratorio de Quimica del Medio e Industrial S.A de C.V	Chiapas	AG-106-016/12-S1	Avenida Palma Camedor No. 124, Col. Las Palmas, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez	21/08/2013
47	Comisión Nacional del Agua	Chiapas	AG-005-002/12	Carretera a Chicoasen km 1.5, Col. Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29029, Tuxtla Gutiérrez	11/12/2012
48	Universidad Autonoma de Ciudad Juarez	Chihuahua	AG-0104-011/09	Avenida del Charro No. 450 Norte, Col. Partido Romero, C.P. 32310, Ciudad Juárez	23/10/2009
49	Tecnologia Ambiental e Ingenieria S.A de c.v	Chihuahua	AG-117-020/12	Pedro Rosales de León No. 7876, Col. Fraccionamiento Las Misiones, C.P 32507, Juárez	21/09/2012
50	Ma. Guadalupe Flores Montiel	Chihuahua	AG-0006-002/12	Municipio Libre Norte No. 2808, Col. Melchor Ocampo, C.P. 32380, Ciudad Juarez	03/02/2012
51	Centro de Calidad Ambiental, S.C.	Chihuahua	AG-031-004/10	Avenida Heroico Colegio Militar No. 4901, Col. Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua	20/08/2010
52	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS)	Chihuahua	AG-0347-037/12	Ing. Pedro N. Garcia No. 2231, Col Partido Romero, C.P. 32030, Ciudad Juárez	17/02/2012
53	Laboratorio de Análisis Industriales del Guadiana, S.A.	Durango	AG-0066-008/11	Victoria No. 219 Norte, Col. Zona Centro, C.P. 34000, Durango	19/08/2011
54	Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecologicos S.A de C.V	Estado de México	AG-068-013/11	Revolución No. 356, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla	23/09/2011
55	Silvia Becerril Ramirez	Estado de México	AG-0389-042/12	Avenida Metepec No. 2 A, Col. Izcalli Cuauhtemoc 1a Sección, C.P. 52176, Metepec	21/08/2012
56	UAEM	Estado de México	AG-030-003/11	Paseo Colón Esquina con paseo Tollocán S/N, Col. Centro, C.P. 50120, Toluca	19/08/2011
57	Setha Ingeniería Ambiental S.A de C.V	Estado de México	AG-172-031/09	Viveros de Asis No. 291, Col. Viveros de la Loma, C.P. 54054, Tlalnepantla	17/07/2009
58	Reciclagua Ambiental S.A de C.V	Estado de México	AG-210-055/12	Avenida San Rafael No. 2, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Toluca	04/12/2012
59	Ambiental y Tratamiento de Aguas S.A de C.V	Estado de México	AG-158-025/09_	Laredo No. 19, Col. Constitución de 1917, C.P. 54190, Tlalnepantla	28/08/2009
60	LABSER S.A	Estado de México	AG-151-024/11	Guillermo Prieto No. 400, San Sebastian, C.P. 50090, Toluca	24/10/2011
61	Evaluacion y Analisis Ambiental S.A de C.V	Estado de México	AG-113-019/12	Avenida Turin No. 45, Col. Izcalli Pirámide, C.P. 54140, Tlalnepantla	27/07/2012
62	ESCOIN S.A de CV	Estado de México	AG-0431-048/13	Calle 29-A No. 27, Col. Campestre Guadalupana, C.P. 57120, Nezahualcoyotl	28/01/2013
63	Arva Laboratorio de Análisis Industriales, S.A. de C.V.	Estado de México	AG-080-027/10	Venustiano Carranza No. 2700, Col. Seminario, C.P. 50110, Toluca	18/06/2010
64	Laboratorios y Sumunistros Ambientales e Industriales S.A de C.V	Estado de México	AG-0710-074/16	Gabino Vázquez No. 144, San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca	25/02/2016
65	Comision Federal de Electricidad. Gerencia de Estudios de Ingenieria Civil	Estado de México	AG-0249-027/11	Avenida San Rafael 211-B, Col. San Rafael Sta. Cecilia, C.P. 54320, Tlanepantla	18/02/2011

No.	Laboratorio	Estado	No. de acreditación	Domicilio	Vigencia a partir de
66	Laboratorio RB , S.A de C.V	Hidalgo	AG-0415-045/12	1º de mayo No. 6 B, Col. Noxtongo, C.P. 42850, Tepeji del Rio de Ocampo	04/12/2012
67	Laboratorio Ambiental de Hidalgo S.A. de C.V	Hidalgo	AG-0039-006/11	Avenida Francisco I. Madero No. 711-A, Col. Doctores, C.P. 42090, Pachuca	07/06/2011
68	O P Distribuidora del Bajio S.A de C.V	Guanajuato	AG-130-024/09	Boulevard Paseo Solidaridad No. 10371, Col. Plan Guanajuato, C.P. 36510, Irapuato	31/08/2009
69	CIATEC, A.C.	Guanajuato	AG-003-123/09	Omega No. 213, Col. Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León	20/02/2009
70	Hidrotecnologia del Bajio S.A de C.V	Guanajuato	AG-0295-033/11	Médicos No. 209, Col. Residencial Tecnológico, C.P. 38010, Celaya	19/08/2011
71	Junta de Agua Potable, Drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato	Guanajuato	AG-0009-001/09	Carretera a Pueblo Nuevo No 1699, Col. Comunidad El Carmen, C.P. 36825, Irapuato	23/01/2009
72	Laboratorio JUMAPA Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya Gto.	Guanajuato	AG-0595-064/14	División del Norte No 134, El Vergel, C.P. 38070, Celaya	18/09/2014
73	Laboratorio Clinico de Celaya y Toxicología Industrial S.A. de C.V.	Guanajuato	AG-050-010/12	Calle Benito Juárez 626-A, esquina con calle 1o. De mayo, Col. Centro	17/08/2012
74	Fujita Integral Mexico, S.A de CV	Guanajuato	AG-0722-075/16	Independencia, No. Ext. 2100, No. Int. 1B y 2B, San Miguelito, C.P. 36557, Irapuato	21/04/2016
75	Sistema de Aguas Potables y Alcantarillado de Leon	Guanajuato	AG-032-007/12	Boulevard Juan José Torres Landa No. 2620 Ote, Col. El Paisaje, C.P. 37480, León	05/01/2012
76	Operadora de Ecosistemas S.A de C.V	Guanajuato	AG-131-025/09	Calle Montecarmelo s/n, Col. Arroyo Hondo, C.P. 37400, León	23/01/2009
77	Laboratorio Quimico Industrial y Agricola S.A de C.V	Guanajuato	AG-009-153/12	Andrés López No. 838 Int. 3, Col. Moderna, C.P. 36690, Irapuato	03/02/2012
78	Laboratorio de Investigacion y Analisis Quimicos en Agua y Alimentos, S.C.	Guanajuato	AG-014-001/09	Hermanos Aldama No. 236 A Altos Int. 2, Col. Zona Centro, C.P. 37000, Leon	17/07/2009
79	Ingenieria en los Sistemas de Tratamientos de Aguas, S.A. de C.V.	Guerrero	AG-158-025/09	Damián Churruca No. 3, Col. Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco	26/05/2009
80	Análisis de Agua, S.A de C.V.	Jalisco	AG-111-017/12	Avenida Circunvalación Pte. No. 231-E, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan	09/10/2012
81	Apoyo Técnico Industrial Ambiental, S.A. de C.V.	Jalisco	AG-059-010/10	Real de los Tabachines No. 114, Col. Paseos del Valle, C.P. 45410, Tonalá	22/01/210
82	Estudios Tecnicos Ambientales y de Higiene Laboral S.A de C.V	Jalisco	AG-0027-003 / 09	Sierra de Tapalpa No. 2880, Col. El Eagles, CP 45080, Zapopan	20/02/2009
83	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Jalisco	AG-0335-035/11	Avenida Solidaridad Iberoamericana km 11, Col. Las Pintas, C.P. 45690, el Salto	09/12/2011
84	Grupo ECOTEC S.A de C.V	Jalisco	AG-019-002/11	Volcán Vesubio 5833, Col. Colli Urbano Zapopan, C.P. 45070, Zapopan	14/04/2011
85	Laboratorios ABC,Quimica Investigacion y Analisis S.A de C.V	Jalisco	AG-072-016/11	Avenida Cruz del Sur No. 3195, Col. Lomas de la Victoria, C.P. 44580, Tlaquepaque	09/08/2011
86	Laboratorios Laica S.A de C.V	Jalisco	AG-012-160/12	Azucena 550, Col. Jardines de la Paz, C.P. 45510, Tlaquepaque	03/09/2012
87	Kimpen, S.A. de C.V	Jalisco	AG-0746-077/16	Avenida Vallarta No. 4901 Bis, Colonia Prados Vallarta, C.P. 45020, Zapopan	16/06/2016
88	Centro de Estudios en Medio Ambiente, S.C.	Michoacán	AG-141-044/11	Calle W.A. Mozart No. 639, Col. Fraccionamiento la Loma, C.P. 58290, Morelia	07/06/2011
89	ECCACIV S.A de C.V	Morelos	AG-049-010/11	Carretera Jiutepec – Zapata km 3.5, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 62556, Jiutepec	02/09/2011
90	Mercury Lab S.A de C.V	Morelos	AG-128-038/11	Justo Sierra No. 201 B, Col. El Empleado, C.P. 62250, Cuernavaca	30/05/2011
91	Difaza Laboratorio de Control Industrial S.A de C.V	Morelos	AG-0458-052/13	Paseo Cuahnahuac esquina Jacarandas L-206, Col. Satélite, C.P. 62460, Cuernavaca	05/06/2013
92	Laboratorio y Asesoria en Control de la Contaminacion S.A de C.V	Morelos	AG-113-035/09	Río Amecuzac No. 103, Col. Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca	28/04/2009
93	Instituto Mexicano de Tecnologia del Agua	Morelos	AG-177-032/09	Paseo Cauauhnahuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec	29/04/2009
94	Hidrolaboratorios de Mexico S.A de C.V	Nuevo León	AG-0763-079/16	JM, No. Ext. 200 Colonia Parque Industrial J.M., C.P. 66633, Apodaca	22/09/2016
95	PEMEX Refinacion Refineria Ing. Hector R. Lara Sosa	Nuevo León	AG-055-023/09	Carretera a Reynosa km 36.5, , C.P. 67483, Cadereyta	23/10/2009
96	Universidad Autonoma de Nuevo LEON	Nuevo León	AG-051-008/10	Avenida Pedro de Alba S/N, Col. Ciudad Universitaria, C.P. 66400, San Nicolás de los Garza	19/02/2010
97	ALS-Indequim, S.A de C.V.	Nuevo León	AG-173-049/11	Loma de los Pinos No. 5505-D, Col. Antigua Estanzuela, C.P. 64984, Monterrey	14/04/2011
98	EHS Labs de Mexico S.A de C.V	Nuevo León	AG-0040-005/09	Matamoros 1441 Pte., Col. Maria Luisa, C.P. 64040, Monterrey	20/03/2009
99	Centro de Capacitacion en Calidad Sanitaria, S.A. de C.V.	Nuevo León	AG-059-009/09	Centro de Capacitación en Calidad Sanitaria, S.A. de C.V.	18/09/2009
100	Laboratorio de Servicios Clinicos y Analisis Toxicologicos S.A de C.V	Nuevo León	AG-124-037/10	Sierra de Alamitos No. 4902, Col. Villa Mitras, C.P. 64170, Monterrey	19/11/2010
101	Proyectos y Estudios sobre Contaminacion Industrial S.A de C.V	Nuevo León	AG-030-013/12	Porfirio Díaz No. 917 Norte, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey	15/06/2012
102	Sergio Arturo Cabrera Mireles	Nuevo León	AG-112-018/12	Miguel Alemán No. 1087, Col. Luis Echeverría, C.P. 64260, Monterrey	20/07/2012
103	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	Nuevo León	AG-074-013/12	15 de Mayo No. 318 Poniente, Col. Centro de Monterrey, C.P. 64000, Monterrey	17/02/2012
104	Laboratorio ABC,Quimica Investigacion y Analisis S.A de C.V	Nuevo León	AG-035-018/11	Parque Industrial San Miguel, Avenida Del Altillo No. 220 Int. 15, Col. Villas de San Miguel, C.P. 67110, Guadalupe	14/06/2011

22
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Laboratorio	Estado	No. de acreditación	Domicilio	Vigencia a partir de
143	Ecosistemas Industriales S.A de C.V	Queretaro	AG-204-035/12	Avenida Peñuelas No. 30, Col. Fraccionamiento Industrial San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro	17/08/2012
144	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C	Querétaro	AG-163-030/09	Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila S/N, Col. Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo.	26/05/2009
145	Ma. Guadalupe Flores Montiel	Queretaro	AG-160-027/12	Plaza Carmelitas No. 103, Col. Plazas del Sol, C.P. 76099, Querétaro	10/12/2012
146	Ingeniería y Estudios Ambientales, S.A. de C.V.	Querétaro	AG-208-039/09	Camino a Exhacienda Menchaca No. 285, S/C, C.P. 76146, Querétaro	21/08/2009
147	Agua limpia de Quintana Roo, S.A. de C.V.	Quintana Roo	AG-0026-002/09	2a Privada del Mango No. 93, Col. Villas Otoch Del. Benito Juarez, C.P. 77516, Cancun, Quintana Roo	20/02/2009
148	Milali S.C	Veracruz	AG-0126-013/09	Ursulo Galván No. 62, Col. Las Bajadas, C.P. 91698, Veracruz	01/12/2009
149	Centro Petroquimico Cangrejera, Pemex Etileno	Veracruz	AG-071-015/10	km 10 Carretera Federal Coatzacoalcos - Villahermosa, C.P. 93777, Coatzacoalcos	18/06/2010
150	Comisión Nacional del Agua	Veracruz	AG-174-033/10	Carretera Tampico - Altamira, C.P. 89600, Altamira	22/01/2010
151	Cesar Clemente Alvarado Garcia	Veracruz	AG-081-028/12	Prolongación de Norte 6 No. 13, Col Abelardo L. Rodriguez, C.P. 94310, Orizaba	21/08/2012
152	Conquimex, S.C.	Veracruz	AG-0565-061/14	Calle 17, No. 772 entre Sánchez Tagle y Campero, Col. Agustin Acosta Lagunes, C.P. 91727, Veracruz	22/05/2014
153	PEMEX ETILENO Complejo Petroquimico Morelos	Veracruz	AG-021-008/09	Ejido Pajaritos s/n, Col. Allende sin referencia, C.P. 96400, Coatzacoalcos	20/03/2009
154	PEMEX Refinacion Refineria General Lazaro Cardenas	Veracruz	AG-129 013/10	Avenida Diaz Mirón No 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán	21/05/2010
155	PEMEX Exploracion y produccion	Veracruz	AG-031-014/09	Edificio Boulevard Lázaro Cárdenas s/n entrada Puerta No. 1 del Activo, Col. La Herradura, C P. 93370, Poza Rica	20/03/2009
156	Reire Frias Garcia	Veracruz	AG-0140-011/12	Martin Alonso Antonio Pinzón No. 826, Col. Fraccionamiento Reforma, C.P 91919, Veracruz	15/11/2012
157	Laboratorio de Calidad Quimica Veracruzana, S.C.	Veracruz	AG-206-037/12	Privada de Sur 17 No. 84, Col Centro, C.P. 94300, Orizaba	15/03/2012
158	Laboratorio de Química del Medio e Industrial S.A de C.V	Yucatán	AG-106-016/12-S2	Calle 39 A No. 389-A entre 24 y 26, Col. Maximino Ancona, C.P. 97140, Mérida	16/12/2013
159	Comisión Nacional del Agua	Yucatán	AG-004-001/12	Calle 59-B No 238 x Avenida Zamná, Col. Bojorquez, C.P. 97230, Mérida	17/08/2012
160	Promotora de Asesoría, Investigación y Tecnología, A.C	Yucatán	AG-015-007/12	Calle 21 Avenida Juárez No. 421 entre 24 y 26, Col Cd. Industrial, C.P. 97288, Mérida	03/02/2012
161	Q F.B Manuel Armando Comas Rollo	Yucatán	AG-038-009/11	Calle 37 No. 341 x 34 y 21 diagonal, Col. Fraccionamiento Jardines de Pensiones, C.P. 97219, Mérida	19/10/2011
162	Kimpen, S.A. de C.V.	Yucatán	AG-0436-049/13	Calle 21 No. 381, Col. Melchor Ocampo II C.P. 97165, Mérida	22/02/2013

http://www.ema.gob.mx/portal/
http://200.57.71.138/Directorio_lv/Principal.aspx

ANEXO 16 "BITACORA DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR"

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD USUARIA: _____

PRESTADOR DEL SERVICIO: _____

Dia y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1	
Día	**Horario**

Dia y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1	
Dia	**Horario**

Número de pregunta	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones
		SI	NO	
1	¿El prestador del servicio recolectó la **ropa sucia o nueva** en el **día** establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
2	¿El prestador del servicio recolectó la **ropa sucia o nueva** en el **horario** establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
3	¿El personal del prestador del servicio durante la recolección de ropa hospitalaria sucia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
4	¿El personal del servio para la recolección de ropa sucia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder si, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y			
5	¿El prestador del servicio entregó **ropa limpia** en el **día** establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
6	¿El prestador del servicio entregó la **ropa limpia** en el **horario** establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
7	¿El personal del prestador del servicio durante la entrega de ropa hospitalaria limpia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el			
8	¿El personal del servio para la entrega de ropa limpia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder si, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
9	¿El prestador del servicio entregó al personal de la unidad usuaria la ropa limpia que **por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección**, para su rehabilitación o en su caso para ser dada de baja?			
10	¿El prestador del servicio entregó el total de **ropa limpia** de acuerdo al total de recolección de **ropa sucia o nueva**, registrada en el anexo 8?en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones la cantidad de piezas por tipo de prenda faltantes, así como el dia en que las entrego.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

ANEXO 17 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____ Periodo del contrato: _____

Delegación/UMAE: _____

Capacidad de Lavado

Equipo	Modelo	antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B
						0
						0
						0
						0
						0
						0
		total	0	0	0	0

Capacidad de Secado

Equipo	Modelo	antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B
						0
						0
						0
						0
						0
						0
		total	0	0	0	0

_____

Nombre y firma del Representatnte Legal de la Empresa

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Directorio de administradores de contrato

Anexo 18

No.	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
1	BAJA CALIFORNIA	Arquitecto Jesus Landeros Castorena	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.landeros@imss.gob.mx	564 77 33 / 564 77.00	31228
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Ing Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramiro.espinosag@imss.gob.mx	123 67 38 / 123 67 00	31138
3	CAMPECHE	Ing. Mario Alberto Mendez López	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	mario.mendez@imss.gob.mx	81 6 33 42	Directo
4	COAHUILA	Arquitecto Pedro Ángel Sánchez Ovalle	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	pedro.sanchez.o@imss.gob.mx	415 26 02	Directo
5	COLIMA	Lic Gonzalo Rojo Garcia	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos	gonzalo.rojo@imss.gob.mx	13 6 16 09	109
6	CHIAPAS	Ing Ramón de Jesus Santos Diaz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	62 6 59 51	2215
7	DURANGO	C. Salvador Rodriguez Arellano	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	salvador.rodriguez.a@imss.gob.mx	8-25-60-47 8-12-04-05	104
8	GUANAJUATO	Ing Ruben Manzo López	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ruben.manzo@imss.gob.mx	718 31 51	31138
9	HIDALGO	Ing Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyesv@imss.gob.mx	718.98.34	13320 / 13321
10	JALISCO	Ing Eloy Cordoba Aceves Ing Miguel Navarrete Abrica Lic. Dan Eli Martinez Ponce	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Jefe de la Oficina de Conservación Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos	eloy.cordova@imss.gob.mx miguel.navarrete@imss.gob.mx dan.martine...@imss.gob.mx	36173716 / 36683000	31211
11	MICHOACAN	Lic Martin Yhemel Gonzalez Andrade	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	martin.gonzalezand@imss.gob.mx	324 35 51	Directo
12	MORELOS	Ing Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos	miguel.mier@imss.gob.mx	3295100 / 314 34 46	1138
13	NAYARIT	Luis Manuel Martinez Espericueta	Encargado del Departamento del Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@imss.gob.mx	2131170	1152
14	NUEVO LEON	Arquitecto Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	41066
15	QUINTANA ROO	Lic. Barbara Xochitl López Castillo Ing Emmanuel José Garcia Espinosa	Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	barbara.lopez@imss.gob.mx emmanuel.garcia@imss.gob.mx	8321767 8322552	1138
16	SAN LUIS POTOSI	Ing Francisco de Jesús Gonzalez Castillo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.gonzalez@imss.gob.mx	812 1437	Directo
17	SINALOA	Lic. Israel López Marquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	israel.lopezma@imss.gob.mx	7142803	Directo
18	SONORA	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	ramses.valenzuela@imss.gob.mx	413 2601	31138
19	TABASCO	Ing. Ever May Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ever.may@imss.gob.mx	3 52 22 20	Directo
20	TAMAULIPAS	Lic David Adonai Cano Cordova	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	david.cano@imss.gob.mx	316-10-45	Directo
21	TLAXCALA	Arquitecto Yuvid Espinosa Reyes	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	yuvid.espinosa@imss.gob.mx	4627302	Directo
22	VERACRUZ NORTE	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	8185853	Directo
23	VERACRUZ SUR	Ing Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	eduardo.sanchez...@imss.gob.mx	8182275	Directo
24	YUCATAN	C P. Edel Avila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	edel.avila@imss.gob.mx	9-22-56-56	61132
25	ZACATECAS	Arquitecto Jorge Alejandro Davila Buen Dia	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx	8997356	Directo
26	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34 NUEVO LEON	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	83994300	40631
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	Lic. José Mauncio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales	jose.arias@imss.gob.mx	DIR. 4 144135 Y CONM 4134590	31620
28	UMAE HOSPITAL DE ESPCIALIDADES 14 VERACRUZ	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	carlos.liahut@imss.gob.mx	9343500	61631
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATAN	Lic José Angel Ramirez Solis	Director Administrativo	jose.ramirezs@imss.gob.mx	9225656	61622
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	Ing Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	57473500	25520 y 25521
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	Ing Mauricio Tenorio León C Alejandro Zuñiga Gonzalez Lic Osbaldo Mata Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Encargado de la Oficina de Servicios Generales Hospital de Infectologia CMNR Jefe de la Oficina de Servicios Generales	mauricio.tenorio@imss.gob.mx alejandro.zuniga@imss.gob.mx osbaldo.mata@imss.gob.mx	57245900	23404
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALDIADES LA RAZA	Maestro Pablo Omeyocan Garcia Hernandez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.garcia@imss.gob.mx	5724-5900	23043 y 23588

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Cédula de Verificación de Instalaciones y equipo

Delegación ó UMAE: _____

Fecha: _____

Nombre del licitante: _____

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUSITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bitácora donde se registra la sanitización de las instalaciones			
2	Bitácora de fumigación de fauna nociva en sus instalaciones			
3	El proveedor cuenta con Área de Conteo y Clasificado			
3.1	Espacio aislado con acceso restringido			
3.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto con pintura epóxica.			
3.3	Muros: de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.			
3.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
3.5	Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área			
4	El proveedor cuenta con Área de Lavado, Secado y Planchado			
4.1	Cuenta con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa			
4.2	como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar.			
4.3	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
4.4	Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire			
5	El proveedor cuenta con un espacio donde lleva a cabo el planchado, doblado, emplayado o empaquetado.			
5.1	El proveedor cuenta con un espacio aislado libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "Almacén de Ropa Limpia", con anaqueles.			

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

5.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
5.3	Muros: de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
5.4	Plafón o techo con iluminación artificial.			
6	Cuenta con equipo de generación de fluidos de vapor			
7	Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.			
8	Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones			
9	Vehículos de transporte de caja cerrada.			
10	Capacidad sufiente de los vehículos para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.			

Nota: del numeral 6 al 09, en las observaciones las Delegaciones o UMAE deberá anotar el número de lavadoras y/o tuneles, secadoras y vehículos con los que cuenta el proveedor, así como su capacidad.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Nombre, cargo y firma del representante del Instituto

Testigos

Testigos

Testigo 1 por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

Testigo 1 por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Anexo 2 Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia

Concentrado de Requerimiento en kilogramos

No.de Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por dia		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31 Mexicali	18	45	539	1,347	6,572	16,430
	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30 Mexicali	499	1,247	14,959	37,397	182,497	456,242
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40 Mexicali	9	22	269	673	3,285	8,213
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38 San Luis	45	114	1,363	3,407	16,626	41,566
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37 Mexicali	4	9	106	265	1,294	3,235
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28 Mexicali	27	68	816	2,040	9,956	24,890
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26 Mexicali	2	5	57	143	697	1,742
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24 San Felipe	2	4	49	122	597	1,493
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16 Mexicali	9	22	269	673	3,285	8,213
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10 Valle de Mexicali	1	2	24	61	298	746
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4 Valle de Mexicali	1	2	24	61	298	746
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5 Valle de Mexicali	1	2	24	61	298	746
	BAJA CALIFORNIA	Guarderia Ordinaria Mexicali	27	68	816	2,040	9,956	24,890
	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 01 Tijuana	816	2,040	24,482	61,206	298,686	746,714
	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6 Tecate	172	430	5,166	12,914	63,022	157,556
	BAJA CALIFORNIA	HGO No.07 Tijuana	236	590	7,075	17,688	86,320	215,799
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18 Tijuana	9	22	269	673	3,285	8,213
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36 Tijuana	86	216	2,587	6,467	31,560	78,901
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39 Tijuana	27	68	816	2,040	9,956	24,890
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA/UMF 34	60.20	150.50	1,830.12	4,575.29	21,961.39	54,903
	BAJA CALIFORNIA SUR	GUARDERIA 001	6.84	17.09	207.84	519.60	2,494.08	6,235
	BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPT. No. 26	157.44	393.59	4,786.10	11,965.26	57,433.25	143,583.12
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 07	1.61	4.03	49.01	122.53	588.14	1,470.36
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 39 (UMF 10+5)	4.00	10.01	121.71	304.27	1,460.50	3,651.24
	BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPT. No. 38	142.70	356.76	4,338.17	10,845.43	52,058.06	130,145.16
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 06	7.90	19.75	240.22	600.54	2,882.59	7,206.48
	BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPT. No. 5	60.14	150.36	1,828.36	4,570.89	21,940.27	54,850.68
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 08	25.68	64.21	780.82	1,952.04	9,369.80	23,424.50
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 19	25.85	64.62	785.82	1,964.54	9,429.80	23,574.50
	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 35	16.07	40.17	488.51	1,221.27	5,862.10	14,655.24
3	CAMPECHE	U.M.F. # 5 ESCARCEGA	0.47	1.17	14.00	35.00	168.00	420.00
	CAMPECHE	U.M.F. # 10 SANTA LUCIA	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00
	CAMPECHE	U.M.F. # 11 AH KIN PECH	3.07	7.67	92.00	230.00	1,104.00	2,760.00
	CAMPECHE	U.M.F. # 12 SANTA ISABEL	10.00	25.00	300.00	750.00	3,600.00	9,000.00
	CAMPECHE	UMF 13 CONCORDIA	16.00	40.00	480.00	1,200.00	5,760.00	14,400.00
	CAMPECHE	U.M.A.A. # 14 LAS FLORES	40.00	100.00	1,200.00	3,000.00	14,400.00	36,000.00
4	COAHUILA	HGZ No. 1 Saltillo	200.00	500.00	6,000.00	15,000.00	72,000.00	180,000.00
	COAHUILA	HGZ C/MF No. 2 Saltillo	188.00	470.00	5,640.00	14,100.00	67,680.00	169,200.00
	COAHUILA	HGZ C/MF No. 7 Monclova	388.00	970.00	11,640.00	29,100.00	139,680.00	349,200.00
5	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	378.00	943.00	11,496.00	28,740.00	137,949.00	344,871.00
	CHIAPAS	HGZ1	373.20	933.00	11,195.99	27,989.97	134,351.86	335,879.64
	CHIAPAS	HGZ 2	376.71	941.77	11,301.20	28,253.01	135,614.45	339,036.12

No.de Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Recepción de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
6	CHIAPAS	UMF 14	6.10	15.24	182.90	457.24	2,194.75	5,486.88
	CHIAPAS	UMF 17	3.62	9.05	108.65	271.63	1,303.83	3,259.57
	CHIAPAS	UMF 18	8.82	22.05	264.55	661.38	3,174.64	7,936.61
	CHIAPAS	UMF 20	2.28	5.70	68.40	170.99	820.77	2,051.92
	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	2.28	5.70	68.40	170.99	820.77	2,051.92
	CHIAPAS	UMF 24	5.52	13.80	165.57	413.92	1,986.82	4,967.04
	CHIAPAS	UMF 34	3.53	8.82	105.89	264.72	1,270.66	3,176.64
	CHIAPAS	UMF 35	1.12	2.80	33.55	83.88	402.63	1,006.58
	CHIAPAS	UMF 36	1.82	4.56	54.73	136.82	656.74	1,641.84
	CHIAPAS	UMF 40	1.44	3.60	43.15	107.88	517.82	1,294.56
	CHIAPAS	UMF 41	0.66	1.66	19.90	49.74	238.74	596.86
	CHIAPAS	UMF 42	0.61	1.51	18.18	45.44	218.11	545.28
	CHIAPAS	UMF 43	2.75	6.88	82.53	206.32	990.31	2,475.78
	CHIAPAS	UMF 44	1.71	4.26	51.15	127.88	613.83	1,534.58
	CHIAPAS	UMF 45	2.05	5.12	61.42	153.54	737.01	1,842.53
7	DURANGO	HGZ No.1	1,022.80	2,557.00	30,684.00	76,710.00	368,208.00	920,520.00
	DURANGO	HGSZ 2	46.00	115.00	1,380.00	3,450.00	16,560.00	41,400.00
	DURANGO	HGZ 51	131.20	328.00	3,936.00	9,840.00	47,232.00	118,080.00
	DURANGO	HGZ 46	128.80	322.00	3,864.00	9,660.00	46,368.00	115,920.00
	DURANGO	UMF 10	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
	DURANGO	UMF 11	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
	DURANGO	UMF 43	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
	DURANGO	UMF/UMAA 53	33.60	84.00	1,008.00	2,520.00	12,096.00	30,240.00
	DURANGO	GUARDERIA	29.20	73.00	876.00	2,190.00	10,512.00	26,280.00
8	GUANAJUATO	U.M.F. # 12 DOLORES HIDALGO	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
	GUANAJUATO	U.M.F. # 38 SAN JOSE ITURBIDE	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00
	GUANAJUATO	U.M.F. # 40 VILLAGRAN	5.00	13.00	160.00	400.00	1,800.00	4,800.00
	GUANAJUATO	GUARDERIA ORDINARIA 001 SAN MIGUEL DE ALLENDE	14.00	25.00	300.00	750.00	3,600.00	6,000.00
9	HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	457.50	915.00	13,725.00	27,450.00	166,987.50	333,975.00
	HIDALGO	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	80.00	160.00	2,400.00	4,800.00	29,200.00	58,400.00
	HIDALGO	U.M.F. No 3 CUAUTEPEC	4.00	8.00	120.00	240.00	1,460.00	2,920.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	4.00	8.00	120.00	240.00	1,460.00	2,920.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	4.50	9.00	135.00	270.00	1,642.50	3,285.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	7.50	15.00	225.00	450.00	2,737.50	5,475.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	10.00	20.00	300.00	600.00	3,650.00	7,300.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	4.00	8.00	120.00	240.00	1,460.00	2,920.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	4.00	8.00	120.00	240.00	1,460.00	2,920.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	3.00	6.00	90.00	180.00	1,095.00	2,190.00
	HIDALGO	U.MF. No. 32 PACHUCA	30.00	60.00	900.00	1,800.00	10,950.00	21,900.00
	HIDALGO	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	3.50	7.00	105.00	210.00	1,277.50	2,555.00
10	JALISCO	Hospital General Regional No. 180	445.00	1,114.00	13,541.00	33,853.00	162,493.00	406,231.00
	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	294.00	735.00	8,934.00	22,335.00	107,209.00	268,021.00
	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	199.00	497.00	6,038.00	15,096.00	72,461.00	181,153.00
	MICHOACAN	HGR N° 1 Charo	796.99	1,992.48	23,909.77	59,774.42	286,917.20	717,293.00
	MICHOACAN	HGZ N° 83 Morelia	91.92	229.79	2,757.50	6,893.75	33,090.00	82,725.00
	MICHOACAN	UMF N° 75 Morelia	53.91	134.78	1,617.33	4,043.33	19,408.00	48,520.00
	MICHOACAN	UMF N° 84 Morelia	5.52	13.81	165.67	414.17	1,988.00	4,970.00
	MICHOACAN	UMF N° 80 Morelia	2.71	6.78	81.33	203.33	976.00	2,440.00
	MICHOACAN	Guarderia Infantil Morelia	12.39	30.99	371.83	929.58	4,462.00	11,155.00
	MICHOACAN	HGSZ N° 7 La Piedad	85.89	214.72	2,576.67	6,441.67	30,920.00	77,300.00
	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	638.93	1,597.33	19,167.92	47,919.79	230,015.00	575,037.49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

237

No.de Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Nombre Unidad Usuaria/UMAE	Re ción de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por dia		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	136.74	341.85	4,102.18	10,255.44	49,226.11	123,065.29
	MORELOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	73.26	183.15	659.34	1,648.36	7,912.11	19,780.29
	MORELOS	G -0001 GUARDERÍA ORDINARIA - CUERNAVACA	46.16	115.39	1,015.47	2,538.68	12,185.65	30,464.13
13	NAYARIT	U.M.F. No. 2	3.09	4.33	92.76	129.86	1,113.12	1,558.37
	NAYARIT	U.M.F. No. 3	0.76	1.07	22.83	31.96	273.96	383.54
	NAYARIT	U.M.F. No. 4	1.92	2.68	57.51	80.51	690.12	966.17
	NAYARIT	U.M.F. No. 5	7.10	9.95	213.12	298.37	2,557.44	3,580.42
	NAYARIT	U.M.F. No. 7	1.43	2.14	42.86	64.28	514.27	771.40
	NAYARIT	U.M.F. No. 9	0.95	1.42	28.39	42.58	340.66	510.97
	NAYARIT	U.M.F. No. 11	0.72	1.08	21.54	32.31	258.50	387.76
	NAYARIT	U.M.F. No. 12	0.67	1.01	20.10	30.14	241.14	361.72
	NAYARIT	U.M.F. No. 13	2.94	4.11	88.17	123.44	1,058.04	1,481.26
	NAYARIT	U.M.F. No. 14	3.90	5.85	116.99	175.49	1,403.88	2,105.82
	NAYARIT	U.M.F. No. 16	1.84	2.76	55.26	82.89	663.08	994.63
	NAYARIT	U.M.F. No. 17	0.92	1.39	27.70	41.55	332.42	498.64
	NAYARIT	U.M.F. No. 18	1.24	1.73	37.17	52.04	446.04	624.46
	NAYARIT	U.M.F. No. 19	11.73	17.60	352.03	528.04	4,224.31	6,336.47
	NAYARIT	U.M.F. No. 20	0.52	0.82	15.48	24.69	185.76	296.28
	NAYARIT	U.M.F. No. 22	0.83	1.17	25.02	35.03	300.24	420.34
	NAYARIT	U.M.F. No. 24	62.78	98.13	1,883.46	2,943.90	22,601.52	35,326.82
	NAYARIT	U.M.F. No. 25	8.61	12.91	258.28	387.42	3,099.37	4,649.06
	NAYARIT	U.M.F. No. 26	5.28	7.91	158.24	237.36	1,898.90	2,848.36
	NAYARIT	U.M.F. No. 27	9.47	14.20	283.99	425.99	3,407.89	5,111.84
	NAYARIT	U.M.F. No. 28	105.27	161.87	3,158.13	4,855.95	37,897.56	58,271.40
	NAYARIT	GUARDERIA	31.81	44.54	954.42	1,336.19	11,453.04	16,034.26
14	NUEVO LEON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	768.00	1,918.94	23,027.00	57,568.00	276,328.00	690,819.00
	NUEVO LEON	Hospital General de Zona No. 67	720.00	1,800.50	21,606.00	54,015.00	259,272.00	648,181.00
15	QUINTANA ROO	GUARDERIA	16.48	41.20	494.40	1,236.00	5,932.80	14,832.00
	QUINTANA ROO	HGZ No. 3	20.00	50.00	600.00	1,500.00	7,200.00	18,000.00
	QUINTANA ROO	HGZ No. 2	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
	QUINTANA ROO	HGR No. 17	604.61	1,511.53	18,138.40	45,346.00	217,660.80	544,152.00
	QUINTANA ROO	HGZ No. 18	206.67	516.67	6,200.00	15,500.00	74,400.00	186,000.00
16	SAN LUIS POTOSI	HGZ 50	393	983	11,800	29,500	141,600	354,000
	SAN LUIS POTOSI	HGZ 09	48	120	1,440	3,600	17,280	43,200
	SAN LUIS POTOSI	GUARD 01y 02	50	124	1,493	3,732	17,914	44,784.00
17	SINALOA	Modulo de Lavado del H.G.R No.1 Culiacan Sinaloa.	2,616.30	2,907.00	78,489.00	87,210.00	941,868.00	1,046,520.00
	SINALOA	Modulo de Lavado del H.G.P No.02 Los Mochis, Sinaloa.	2,124.90	2,361.00	63,747.00	70,830.00	764,964.00	849,960.00
	SINALOA	Modulo de Lavado del H.G.Z No.03 Maztlan, Sinaloa.	1,611.90	1,791.00	48,357.00	53,730.00	580,284.00	644,760.00
	SONORA	U.M.F. No. 1	20.00	50.00	600.00	1,500.00	7,200.00	18,000.00
	SONORA	U.M.F. NO. 11, VICAM	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
	SONORA	U.M.F. No. 28. BACUM	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
	SONORA	U.M.F. No. 17, VILLA JUAREZ	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No.36,QUETCHEHUECA	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No. 33. COCORIT	4.00	11.00	132.00	330.00	1,584.00	3,960.00
	SONORA	U.M.F. No. 30 SAN JOSE D BACUM	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00

No.de Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
18	SONORA	U.M.F. No. 18 COL. MILITAR	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No. 35. PUEBLO YAQUI	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U M.F. No. 53, MARTE R. GOMEZ	2.00	6.00	72.00	180.00	864.00	2,160.00
	SONORA	U.M.F. No. 34. CUAUHTEMOC	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00
	SONORA	U.M.F. No. 41. PAREDON COLOR.	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No. 43. ROSARIO TESOPACO	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No. 27. POTAM	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No. 29. FCO. JAVIER MINA	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00
	SONORA	U.M.F. No. 39. ATOTONILCO	2.00	6.00	72.00	180.00	864.00	2,160.00
	SONORA	U.M.F. No. 31 EJIDO 1º DE MAYO	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00
	SONORA	U.M.F. No. 45. BAHIA DE LOBOS	2.00	4.00	48.00	120.00	576.00	1,440.00
	SONORA	GUARDERIA No. 1 OBREGON	23.00	58.00	696.00	1,740.00	8,352.00	20,880.00
	SONORA	GUARDERIA No. 2 OBREGON	13.00	32.00	384.00	960.00	4,608.00	11,520.00
	SONORA	H.G.S. No. 54 EMPALME	113.00	120.00	1,440.00	3,600.00	17,280.00	43,200.00
	SONORA	U. M. F. No. 4 GUAYMAS	14.00	25.00	300.00	750.00	3,600.00	9,000.00
	SONORA	H.G.Z. No 4 GUAYMAS	98.00	50.00	600.00	1,500.00	7,200.00	18,000.00
	SONORA	H.G.S.Z. NO. 12 AGUA PRIETA	56.00	140.00	1,680.00	4,200.00	20,160.00	50,400.00
	SONORA	GUARDERIA No.1 AGUA PRIETA	8.00	20.00	240.00	600.00	2,880.00	7,200.00
	SONORA	GUARDERIA No.001 NOGALES	23.00	56.00	672.00	1,680.00	8,064.00	20,160.00
	SONORA	HGZ 5 NOGALES	446.00	1,115.00	13,382.00	33,457.00	103,710.00	401,484.00
	SONORA	GUARDERIA No.001 HERMOSILLO	10.00	23.00	276.00	690.00	3,312.00	8,280.00
	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO	44.00	110.00	1,320.00	3,300.00	15,840.00	39,600.00
	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	328.00	819.00	9,828.00	24,570.00	117,936.00	294,840.00
	SONORA	HGZ No 14 HERMOSILLO	336.00	840.00	10,080.00	25,200.00	120,960.00	302,400.00
	SONORA	HGR 1 CD. OBREGON	679.00	1,698.00	20,384.00	50,962.00	244,677.00	611,544.00
19	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 46	854.63	1,709.26	25,638.87	51,277.74	311,939.59	623,879.17
	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 2.	287.56	523.00	10,370.00	13,496.00	124,440.00	161,952.00
	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No IV. TENOSIQUE.	15.00	40.00	450.00	1,200.00	5,400.00	14,400.00
20	TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 270	364.00	783.00	10,900.00	23,500.00	96,758.00	241,896.00
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1	292.00	730.00	8,769.00	21,924.00	105,236.00	263,092.00
	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMF No 2	224.00	560.00	6,723.00	16,808.00	80,681.00	201,703.90
	TLAXCALA	HOSPITAL GENEARL DE SUBZONA CON M.F. No.8	133.00	332.00	3,995.00	9,987.00	47,941.00	119,853.00
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	44.00	46.00	1,350.00	1,391.00	16,198.00	16,686.00
		HGZ No. 36	22.00	25.00	674.00	755.00	8,091.00	9,060.00
		UMA No. 242	11.00	12.00	345.00	370.00	4,135.00	4,440.00
		GUARDERÍA No. 1	8.00	9.00	258.00	275.00	3,098.00	3,300.00
		UMF No. 61	2.00	2.00	51.00	55.00	613.00	660.00
		UMF No. 57	2.00	2.00	58.00	60.00	698.00	720.00
		UMF No. 68	2.00	2.00	52.00	53.00	627.00	630.00
23	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL REGIONAL ORIZABA	720.00	1,800.00	21,600.00	54,000.00	259,200.00	648,000.00
	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 36 COATZACOALCOS	2,500.00	2,500.00	30,000.00	75,000.00	360,000.00	900,000.00
24	YUCATAN	HGR 01	581.00	1,453.00	17,442.00	43,605.00	209,304.00	523,260.00
25	ZACATECAS	H.G.Z. No.1 Zacatecas	493.00	1,232.50	12,324.97	30,812.44	147,899.70	369,749.24
	ZACATECAS	H.G.Z. No.2 Fresnillo	385.19	962.98	9,629.84	24,074.59	115,558.05	288,895.13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. **Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. **Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de **"evaluación binario"**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por Delegación (25) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (7).

3. **Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega**

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalle en el **anexo 2** Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las Delegaciones y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendido por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación o UMAE, los

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa al Prestador del Servicio, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8** (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia) del Anexo Técnico, será firmado por éste y por el representante del Prestador del Servicio.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante **deberá acompañar su propuesta técnica** con los siguientes documentos escaneados a color:

- Copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.

- Copia simple del permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.

- Copia simple del resultado del Análisis de descargas de aguas residuales, elaborado bajo la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996 según sea el caso.

  Dicho análisis deberá haber sido expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no sea mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones

- Copia simple, completa y legible de Licencia Ambiental Única (LAU) vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento deberá estar sellado por la autoridad pública competente.

- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.

- Presentar relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por turno (de responsabilidad, nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia de la factura y/o contrato de arrendamiento, a nombre del Licitante, respecto de los siguientes bienes:

  - Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

  - Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos:

    a) Equipo
    b) Modelo
    c) Antigüedad del equipo
    d) Capacidad de placa en kg
    e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
    f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
    g) Capacidad de lavado

  - Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos:

    a) Equipo
    b) Modelo
    c) Antigüedad del equipo
    d) Capacidad de placa en kg
    e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
    f) Cantidad de procesps de secado al día en cada lavadora
    g) Capacidad de secado

  - Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

- Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá presentar póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, misma que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

  En caso de que la póliza que entregue el licitante como parte de su propuesta técnica, termine su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, deberá presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.

➢ Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, Programa de mantenimiento, requisitando al efecto el Anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico, mismo que garantice la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 17 "Capacidad de producción", con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", con el cual se verifique que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.

- Permisos vigentes en materia de Protección Civil y Bomberos, para garantizar las condiciones de seguridad de sus instalaciones, dichos permisos serán entregados dentro del sobre que contenga su Propuesta Técnica.

- Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Deberá presentar al **menos dos contratos** que haya celebrado con la Administración Pública o Instituciones Privadas, con el mismo objeto y características similares a la del servicio, con **una antigüedad mínima de 1 año.**

- Escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.

- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio, así como de los vehículos que presente en el anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio".

7. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No aplica

8. **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, las Delegaciones o UMAE podrán realizar visitas a las

instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información presentada en las propuesta, referente a las instalaciones y equipo requerido para el servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores la el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado **"Cédula de verificación de instalaciones y equipo"** (archivo en excel).

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en delegaciones y unidades médicas de alta especialidad.

El personal del Prestador del Servicio deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en Delegaciones y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

Por cada día de recolección de Ropa sucia y Entrega de Ropa limpia, el personal designado en cada unidad, será responsable de requisitar el **Anexo 16** "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por el prestador del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d x nda x vspa

Dónde:
%d=10 %
Pca=pena convencional aplicable
Nda=número de días de atraso
Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando el prestador del servicio presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el Anexo 8 y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazadas y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día cuando el Prestador del Servicio entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después de la **primer hora**, establecida en el "Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

En el supuesto anterior, cuando el Prestador del Servicio, no llegue después de la primer hora, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

b) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete, cuando a el Prestador del Servicio se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 39 y 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

En el supuesto descrito en el párrafo anterior, cuando el Prestador del Servicio, no entregue la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir del segundo día, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso b) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

c) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

d) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando el Prestador del Servicio incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

En el supuesto anterior, cuando el prestador del servicio no entregue las prendas faltantes en el día siguiente marcado como día de entrega de ropa limpia en el anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" además de la

deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso c) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

e) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador de servicio no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 45 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

f) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 y 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

g) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio, una vez concluida la recepción de la ropa, no realicé la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

h) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

i) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a los establecido en el numeral 18.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

j) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del prestador del Servicio transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

k) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

l) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

m) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, no lleve a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados, de acuerdo a lo establecido en el anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020 y numeral 5 de los presentes términos y condiciones.

n) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, no entregue el anexo 10.1 "Bitácora de mantenimiento de los vehículos" de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el Prestador del Servicio no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda con forme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Grafico de Planchado y Doblado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

r) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el Prestador del Servicio entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 26 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

s) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

t) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el prestador del servicio no se apegó a los pesos unitarios por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

u) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el personal del prestador del servicio se niegue a firmar el Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas", de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio 2020.

v) La fecha de pago al Prestador del Servicio estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.

w) En el supuesto de que el prestador de servicios no entregue su facturación en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que se derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1. Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al prestador del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a reproceso. Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 4 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio mediante el **Anexo 16**, que deberá ser requisitado y firmado por cada día de servicio que otorgue

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el Prestador del Servicio, por el personal del Licitante Adjudicado así como por el personal del Instituto encargado del Servicio de Ropería.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 18 "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

Asimismo, el Área Técnica deberá consultar el **Anexo 14 del Anexo Técnico** "Listado de laboratorios acreditados ante la EMA (anexo de consulta para verificar los laboratorios acreditados ente la EMA en el área de agua)" y podrá verificar a través de las páginas de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) www.ema.org.mx/portal/ los laboratorios que se encuentran acreditados ante el organismo, para emitir informes de resultados de descargas de aguas residuales, NMX-AA-003-1980.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendra que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

<u>Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:</u>

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S395

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **60** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E343-2019** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.
EL SUSCRITO **JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTANA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

4.1.1 PROPUESTA TECNICA
ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO"

PRESENTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO"** Y OFERTANDO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN LAS PARTIDAS:

- **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA.**
- **32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Lavandería Los Volcanes S.A. de C.V., es una empresa 100% mexicana, constituida conforme a la normatividad especifica en la materia, con 25 años de experiencia en el sector, lo que permite ofrecer un servicio de excelencia y calidad a nuestros clientes; conocedora del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria en las unidades hospitalarias de diferente nivel tanto en el sector público como en el privado, dada la experiencia de su personal en esta rama, cuenta con los recursos económicos, materiales y humanos para poder ofertar la totalidad de los conceptos solicitados en las partidas:

- **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA.**
- **32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**

Propuesta que se presenta acorde a lo solicitado en el presente anexo, tal y como lo establece la convocatoria a la licitación; además, para la descripción de la presente propuesta, mi representada toma en consideración el **GLOSARIO DE TERMINOS** establecido en el presente anexo.

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria proporcionado por mi representada a las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) **propiedad del Instituto**, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas consideradas en las partidas señaladas con anterioridad, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1** "Domicilios Horarios y Frecuencias", mismo que se agrega al final del presente anexo.

2. Lavandería los Volcanes S.A. DE C.V. cuenta con instalaciones destinadas única y exclusivamente al lavado e higienizado de la ropa, y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el apartado **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR**.

3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el **Anexo 2** "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia", consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA;** anexo que se agrega al final de la presente descripción.

0002

4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia la realizara mi representada en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico correspondiente. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal de mi representada, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.

5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3** "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario", el cual, en caso de que mi representada resulte adjudicada, deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los **kilogramos** de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio; anexo que se agrega al final de la presente descripción.

6. Para llevar a cabo el control sobre el servicio subrogado, el personal designado por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, será el responsable de requisitar de acuerdo a la frecuencia y horarios señalados en el **Anexo 1**, el **Anexo 16** "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por mi representada, caso contrario seremos acreedores a las penalizaciones correspondientes, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

7. LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. realizará el traslado de la ropa, de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4** "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia", anexo que se agrega al final de la presente descripción.

8. Mi representada realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas", proceso de lavado e higienizado que se aplicará a la ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

9. LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. realizará la entrega, a las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004. La cantidad entregada deberá corresponder invariablemente con la recolectada, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica **será por kilogramo** de ropa limpia recibida, para lo cual, mi representada presenta junto con su propuesta técnica el anexo 11 **"Propuesta económica por kilogramo de ropa"**, ofertando en su totalidad las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

0003

11. Mi representada cuenta con diagrama de control de calidad, de cada proceso, para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, mismo que se aplicara a las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE**

ANEXOS DE CONTRATOS

HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA, el cual se anexa a la presente propuesta técnica al final de la presente descripción.

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

12. La recolección de ropa será realizada por personal de mi representada en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, quien portará equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado previamente por mi representada, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

    Queda estrictamente prohibido, que el personal de mi representada utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

13. Será responsabilidad de LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por personal de mi representada en el momento que suceda.

    El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

14. El personal designado en cada una de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva a personal de mi representada, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en las Unidades Usuarias en el formato del **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia" del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal de mi representada. Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal de mi representada realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

15. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** deberá entregar al personal de mi representada la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

16. La recolección de ropa sucia en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** se llevará a cabo por personal de mi representada, quienes portaran el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 12 del presente anexo técnico, así mismo el personal de mi representada responsable para la recolección no transitara con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

0004

17. El personal asignado por mi representada para llevar a cabo la recolección de ropa sucia en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **anexo 7** "Higiene de Manos", para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

TRANSPORTE EXTERNO

18. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones de mi representada donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, se realizará en vehículos que son propiedad de mi representada o que están en arrendamiento vigente.

18.1. Los vehículos utilizados por mi representada y destinados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, cumplen con las siguientes características:

- Cuentan con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo cuenta con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

18.2. Los vehículos de mi representada cuentan con "bitácora de mantenimiento de los vehículos" **Anexo 10.1**, misma que cuenta con los siguientes puntos:

- Marca
- Modelo
- Tipo
- No. de serie
- No. de placas
- Ultima fecha de servicio
- Kilometraje al momento
- Trabajo y/o servicio hecho
- Fecha programada para el próximo mantenimiento
- Observaciones

Anexo que se agrega al final de la presente descripción.

Mi representada, en caso de resultar adjudicada, presentara mensualmente a los responsables de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización del mantenimiento a los vehículos.

18.3. Los vehículos utilizados por mi representada para transportar ropa sucia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** serán higienizados como se detalla en el **Anexo 9** "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", conforme a la guía técnica para el higienizado del vehículo, clave 14C3-006-010, anexo que se agrega al final de la presente descripción.

0005

18.4. El personal de mi representada responsable del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

18.5. Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de mi representada, quedando liberadas las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

19. No se transportará de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que mi representada utilice para otorgar el servicio en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

20. LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. prevendrá la formación de fauna nociva de sus vehículos utilizados para la prestación del servicio en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, mediante fumigación mensual.

Mi representada entregara mensualmente a los responsables de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de fumigación.

21. LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. no utilizara los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

22. La ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** no se mezclarán, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

23. Los vehículos utilizados por mi representada para la prestación del servicio en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, cuentan con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada. **Anexo 2** "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia", anexo agregado a la presente descripción del servicio.

LAVADO DE ROPA SUCIA

24. Para el lavado e higienizado de la ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, mi representada se apegará invariablemente a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

0006

25. LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. empleara las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** conforme lo establece el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

26. Mi representada al momento de lavar e higienizar la ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, lo realizara separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga mi representada, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.

27. Para el lavado e higienizado de la ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, mi representada realizara la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR

28. Las Instalaciones operativas de mi representada donde se desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado de la ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

29. Mi representada en caso de resultar adjudicada con la prestación del servicio a las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** continuara realizando la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

30. Las instalaciones de mi representada cuenta con un espacio aislado con acceso restringido que evita la diseminación de contaminantes, libre de basura y señalizado con la leyenda "***área para conteo y clasificación de ropa sucia***", con mesa de trabajo para separar ropa, y medios para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

0007
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

31. Las instalaciones de mi representada cuenta con un espacio libre de polvo y basura, que evita la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, lo que evita que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

32. Las instalaciones de mi representada cuenta con un espacio aislado, libre de basura que evita la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

33. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas de lás unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004, anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

34. Las prendas de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** que serán planchadas son: Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.

35. Las prendas o producto terminado de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** no contendrán manchas de ningún tipo, no estarán húmedas, ni presentaran color grisáceo o amarillento, estarán libres de malos olores y no presentaran indicios de transferencia de color de otras prendas.

    Corresponderá al personal designado por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

0008

36. Las prendas limpias de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** serán empacadas por mi representada con material que evite la contaminación de la ropa, y al contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004, anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

37. Las instalaciones de mi representada cuenta con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles que evitan la contaminación de ropa y con acceso restringido.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que mi representada cuenta con las áreas mencionadas en los numerales **30, 31, 32 y 37**, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, los responsables de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** realizará visitas a las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral **8 de Términos y Condiciones** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN DELEGACIONES Y UMAE

38. Mi representada entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, en donde el personal designado por las unidades hospitalarias recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

    Asimismo, la entrega de ropa limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** la realizará personal de mi representada, quien portará equipo de protección, como mínimo guantes de látex, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por mi representada, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

    Quedará estrictamente prohibido, que el personal de mi representada utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la entrega de ropa sucia en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

39. Mi representada entregará en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** ropa libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

ANEXOS 0008 DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Jefe o Responsable de Ropería de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, en presencia del personal de mi representada y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que mi representada atienda las recomendaciones que se generen.

40. LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. entregara la ropa de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"**, anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

41. El personal designado por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** verificará que las prendas que entrega mi representada a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, caso contrario serán rechazadas.

    Dicha ropa, será regresada a mi representada quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, así mismo serán entregadas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

42. **Será facultad del personal, designado por** las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA, determinar la rehabilitación o baja de la ropa** que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **Anexo 13** "Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto", anexo que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

43. Mi representada entregara al personal designado por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", anexo agregado al final de la presente descripción del servicio.

44. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", las prendas faltantes serán integradas en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

0010

45. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE**

ESPECIALIDADES LA RAZA, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizado, los que serán entregados, a pie de vehículo, por personal de mi representada, al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

EQUIPOS Y PERSONAL

- Mi representada cuenta con Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

- Mi representada cuenta con Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

  Por lo anterior, mi representada agrega al final de la presente descripción del servicio el Anexo 17 "Capacidad de producción", mismo que esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

  a) Equipo
  b) Modelo
  c) Antigüedad del equipo
  d) Capacidad de placa en kg
  e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
  f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
  g) Capacidad de lavado

- Mi representada cuenta con Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas 31 **UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

  Por lo anterior, mi representada agrega al final de la presente descripción del servicio el Anexo 17 "Capacidad de producción", mismo que esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

  a) Equipo
  b) Modelo
  c) Antigüedad del equipo
  d) Capacidad de placa en kg
  e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
  f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
  g) Capacidad de secado

- Mi representada cuenta con vehículos de transporte de caja cerrada y que, de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

ANEXOS 011

- Mi representada cuenta con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:

  - Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
  - Transporte externo,
  - Lavado e higienizado,
  - Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

  Por lo anterior, mi representada proporciona al final de la presente descripción del servicio el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

b) NORMATIVIDAD APLICABLE

- Para la prestación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, mi representada dará cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Norma Oficial Mexicana para Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas -funcionamiento- condiciones de seguridad.	NOM-020-STPS-2011	27/12/2011
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	NOM-001-SEMARNAT-1996	06/01/1997
Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	NOM-002-SEMARNAT-1996	03/06/1998
Norma Mexicana Aguas Residuales – Muestreo	NMX-AA-003-1980	25/03/1980

Y demás **Normas Oficiales Mexicanas** y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

- Los siguientes documentos son normatividad aplicable en materia del servicio de ropa hospitalaria en modalidad Institucional, los cuales se tomaron como referencia para la elaboración del presente anexo técnico.

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento de servicio de lavado de ropa hospitalaria.	1240-003-040	11/03/2009
Procedimiento de entrega y recolección de ropa hospitalaria reusable.	14C3-009-041	21/06/2017

0012

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2430-003-007	06/07/2012
Guía Técnica de lavado de ropa hospitalaria.	1240-006-002	
Guía Técnica de planchado.	1240-006-004	
Guía Técnica de doblado.	14C3-006-005	
Guía Técnica de Higienizado del vehículo.	14C3-006-010	

c) NORMAS Y LICENCIAS

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS" para el ejercicio 2020 de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, mi representada da cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Licencia de Uso de Suelo expedida por el Gobierno Estatal del lugar donde se encuentra localizada la instalación de mi representada donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto, de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

- Permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.

- Informes de resultados de análisis de descargas de aguas residuales, tomando como base los lineamientos generales y recomendaciones para muestrear las descargas de aguas residuales de la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996.

  Dicho análisis fue expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no es mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones.

- Tomando en consideración la Precisión Numero 1 de la Junta de Aclaraciones del día 13 de diciembre del presente año, dentro del presente procedimiento de contratación; presento la Licencia de Funcionamiento para Emisiones a la Atmosfera vigente a nombre de mi representada, la cual especifica que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento esta sellado por la autoridad pública competente. 0013

  La Licencia de Funcionamiento para Emisiones a la Atmosfera es el documento que emite la actual administración pública del Municipio de Toluca en Materia Ambiental y que sustituye a la Licencia Ambiental Única solicitada por la Convocante.

ANEXOS

- Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno dentro del Programa específico de Protección Civil de LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. y oficio de registro ante la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, ambos documentos del presente año, elaborado en base a los lineamientos de la Ley en el ámbito de aplicación de la competencia Estatal.

  El Dictamen Técnico de riesgo dentro del Programa Específico de Protección Civil de LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V., así como el oficio de registro ante la autoridad pública local no tienen una antigüedad mayor a 1 (UN) año previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

  Asimismo, el Dictamen Técnico en mención de mi representada vence (29 DE AGOSTO DE 2020) fecha posterior al fallo, en caso de resultar adjudicada mi representada, se compromete a presentar la renovación del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de dicho requisito durante la vigencia del contrato.

- Mi representada cuenta con calderas, por lo tanto, presentamos junto a la propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de los equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría

- Mi representada anexa la relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0014

PRESENTACIÓN DE ANEXOS ENUNCIADOS DENTRO DEL ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO" DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Anexo 1 "Domicilios Horarios y Frecuencias"

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Domicilios, horarios y Frecuencias de recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia — Anexo 1

Tipo de procedimiento: Licitacion Publica Nacional Electronica
Fecha: 24 de Diciembre de 2019
Periodo del contrato: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Delegación/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Lavanda			Entrega a la Lavanda		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
Partida 31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO,C.P. 02990	1 vez al dia	10:00 A 12:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al dia	8:00 A 10:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO
Partida 32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	CALLE SEIS ESQUINA ZACHILA S/N S/N CIUDAD DE MÉXICO, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO , C.P. 2990	1 vez al dia	10:00 A 12:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	1 vez al dia	8:00 A 10:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0015

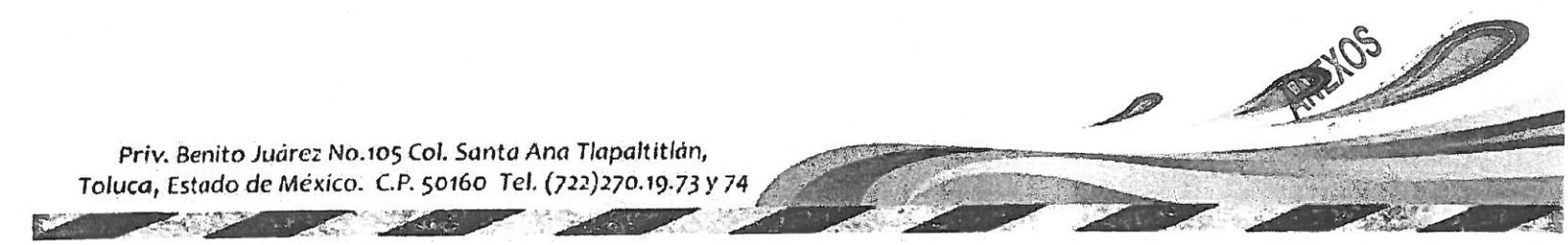

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

3. Anexo 2 "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Anexo 2 Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia

Concentrado de Requerimiento en kilogramos

No.de Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	1,522.50	2,339.60	45,675.00	70,188.00	548,100.00	842,256.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALDIADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	1,132.00	2,830.00	33,966.00	84,916.00	407,596.00	1,018,992.00

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0016

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5. Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
	ROPA DE CAMA			
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986		0
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141		0
	ROPA DE CIRUGÍA			
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.133		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.129		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.833		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.834		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
	ROPA DE PACIENTE			
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.063		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.216		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.401		0
	TOTAL		0	0

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

ANEXOS 005
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6. Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas"

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

ANEXO 16 "BITACORA DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR"

DELEGACIÓN/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

UNIDAD USUARIA: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

PRESTADOR DEL SERVICIO: LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

Día y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1	
Día	**Horario**

Día y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1	
Día	**Horario**

Número de pregunta	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones
		SI	NO	
1	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el día establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
2	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
3	¿El personal del prestador del servicio durante la recolección de ropa hospitalaria sucia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
4	¿El personal del servio para la recolección de ropa sucia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder si, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
5	¿El prestador del servicio entregó ropa limpia en el día establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad			

0018

	6	¿El prestador del servicio entregó la **ropa limpia en el horario** establecido en el anexo 1?, en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
	7	¿El personal del prestador del servicio durante la entrega de ropa hospitalaria limpia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
	8	¿El personal del servio para la entrega de ropa limpia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder si, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
	9	¿El prestador del servicio entregó al personal de la unidad usuaria la ropa limpia que **por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección**, para su rehabilitación o en su caso para ser dada de baja?			
	10	¿El prestador del servicio entregó el total de **ropa limpia** de acuerdo al total de recolección de **ropa sucia o nueva**, registrada en el anexo 8?en cado de responder que no, indicar en la columna de observaciones la cantidad de piezas por tipo de prenda faltantes, así como el día en que las entrego.			
	11	¿El prestador del servicio entregó en la unidad usuaria, ropa limpia en contenedores de plástico, aluminio o material similar?			
	12	¿Una vez concluida la recepción de la ropa sucia, el personal del prestador del servicio realizá la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el instituto?			
	13	El transporte donde se lleva a cabo la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia cumple con las siguientes caracteristicas: -Cuenta con separación del conductor y el lugar de carga -El vehículo cuenta con paredes, techo y piso forrado en lámina -Caja cerrada, que mantiene la ropa hospitalaria en condiciones de óptimas. En caso de responder no, indique en la columna de observaciones en que tipo de vehículo se realizó la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.			
	14	¿El vehículo en que el prestador del servicio realizó la entrega de ropa limpia, reunie las condiciones de higienizado y mostro bitácora para verificar que se llevó a cabo la higienización del transporte?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones el tipo de basura, mugre o manchas que fueron detectadas.			
	15	¿El vehículo del prestador del servicio, transporta de manera simultánea ropa limpia y sucia?			
	16	¿El prestador del servicio, previene la formación de fauna nociva de los vehículos mediante la fumigación mensual?, en cualquiera de los casos de responder si/no, indicar en la columna de observaciones la ultima fecha de fumigación.			

ANEXO 2019

17	¿El prestador del servicio utiliza los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia?, en caso de responder si indicar en que otro tipo de servicio es empleado el transporte.			
18	¿El prestador del servicio, mezcla la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias?, en caso de responder si, indicar que tipo de carga o sustancias son las que transporta en el mismo vehícula que la ropa			
19	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes?			
20	¿El prestador del servivicio lleva a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados en el transporte de ropa hospitalria de acuerdo a su "programa de mantenimiento de los vehículos"?			
21	¿El prestador del servicio entrega la bitácora de mantenimiento de los vehículos?			
22	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes que contienen el mismo tipo de prenda?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones cuales fueron los tipos de prendas que se mezclaron en los paquetes?			
23	¿El prestador del servicio, le ha entregado ropa que no sea propiedad del Instituto?			
24	¿El prestador del servicio, se apega a los pesos unitarios y tipo de prenda que se describen en el anexo 3 para el calculo de los kg de ropa limpia recibida?, en caso de contestar no, indicar en la columna de observaciones cual es la referencia para calcular los kg de ropa limpia entregada.			

JEFE O ENCARGADO DE ROPERÍA		
Nombre	Matricula	Firma

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 1		
Nombre	Cargo	Firma

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 2		
Nombre	Cargo	Firma

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 3		
Nombre	Cargo	Firma

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 4		
Nombre	Cargo	Firma

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
Nombre	Matricula	Firma

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0020

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

7. Anexo 4 "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

(Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. **Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia**

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidos en el **Anexo 2** "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

1.1. El prestador del Servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.

1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones del prestador del Servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.

1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con enfermedad infectocontagiosa, deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda **"ROPA CONTAMINADA"**, con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por El prestador del Servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

1.5. El prestador del Servicio cierra la caja del vehículo, colocando sello autoadherible en la unión de las puertas y candado en las puertas de la caja del mismo, en el caso de las rutas multidireccionales la colocación del sello autoadherible se realizará en el momento que se recolecte la ropa de la última unidad usuaria, en base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el Anexo 1 "Domicilio Horarios y Frecuencias".

1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores El prestador del Servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 20 y **Anexo 9** "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora, deberá ser mostrada por del prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.

2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el **Anexo 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.

2.3. Se coloca sello y candado en las puertas de la caja del vehículo.

2.4. El prestador del Servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.

2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.

2.6. El prestador del Servicio deberá descargar la **ropa limpia emplayada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.

2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0022

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8. Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y formulas"

FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microrganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

4.1.2 Fórmulas de lavado por grado de suciedad

I.- Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11 máx.	1300-1400				
					DETERGENTE								
02	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
03	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
04	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

II. Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx.	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
04	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:

0024

Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:

III. Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-				
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-				
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600.				
					DETERGENTE								
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	900-1000				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

IV. Fórmula de lavado para ropa muy sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo			-		-	-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	1000-1200				
					CLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				

0025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

V.- Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague Inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague Inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague Inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CLORO								
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CLORO								
09	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0026

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

9. Anexo 6 "Manual Grafico de Planchado y Doblado"

MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guia técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

1. **Planchado**

   El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

   1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

   - Colcha para cama hospitalaria
   - Sábana para cama hospitalaria
   - Sábana clínica
   - Sábana de pubis
   - Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
   - Sábana hendida para cirugía general
   - Sábana para colchoneta de piso

   1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitaran que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

   1.3 Es necesario que para las etapas de y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 5** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. **Empaquetado de Ropa Limpia**

   La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

0027

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete				
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
	Ropa de Cama			
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
	Ropa de Cirugía			
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
	Ropa de Paciente			
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

*De uso exclusivo en guarderías

0028

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria

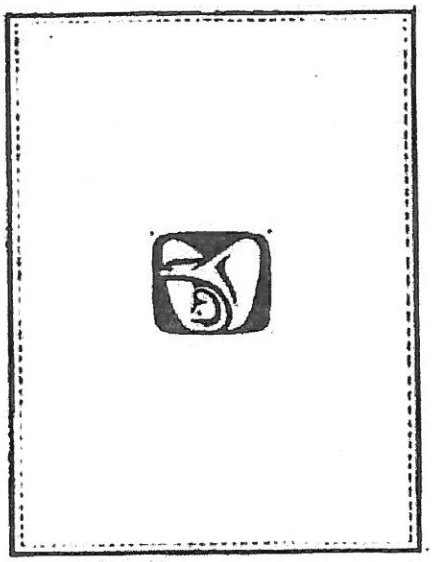

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

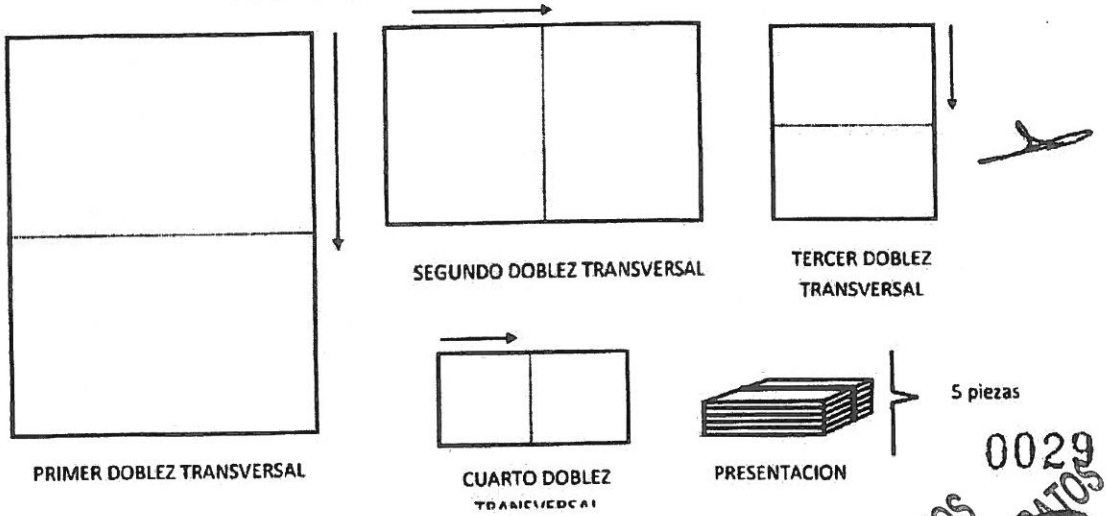

0029

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.1. Cobertor para Cuna

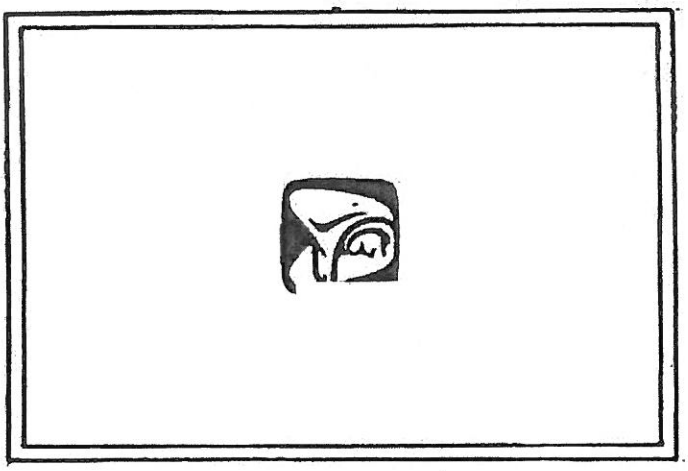

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

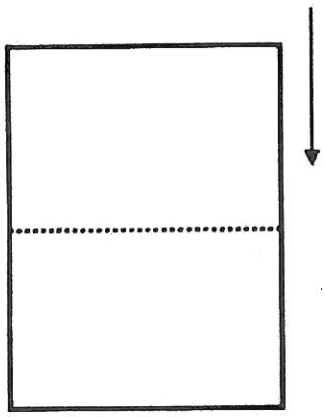

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

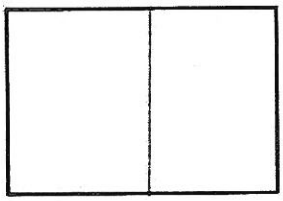

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

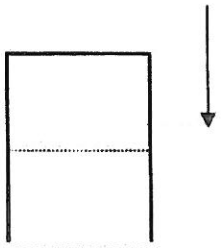

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

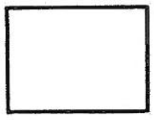

PRESENTACION

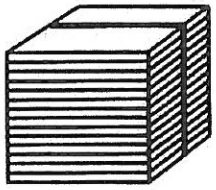

20 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0030

2.2. Colcha para Cama Hospitalaria

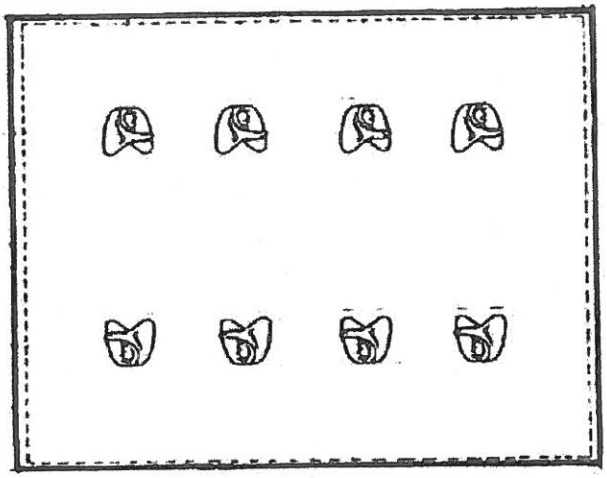

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

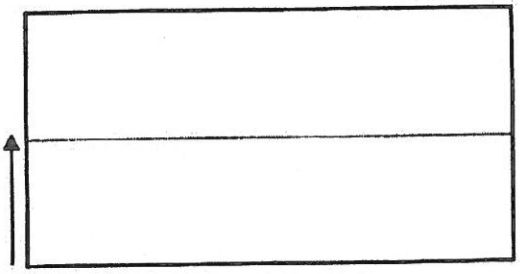

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

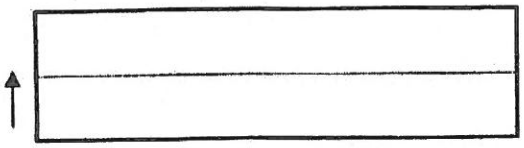

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

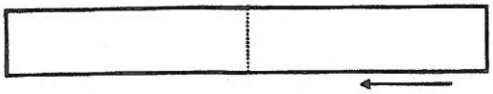

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

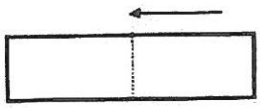

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

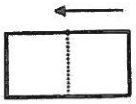

QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

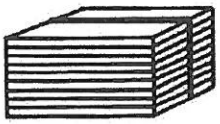

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

10 Piezas por

0031

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria

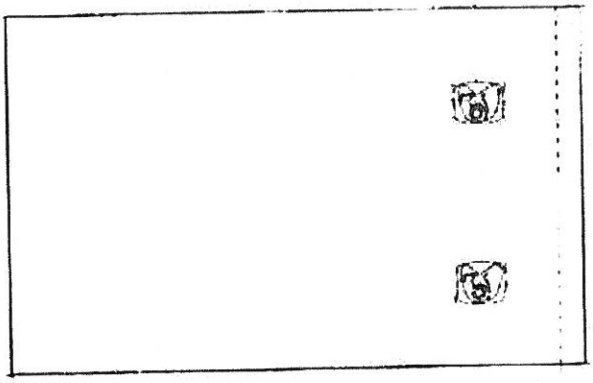

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

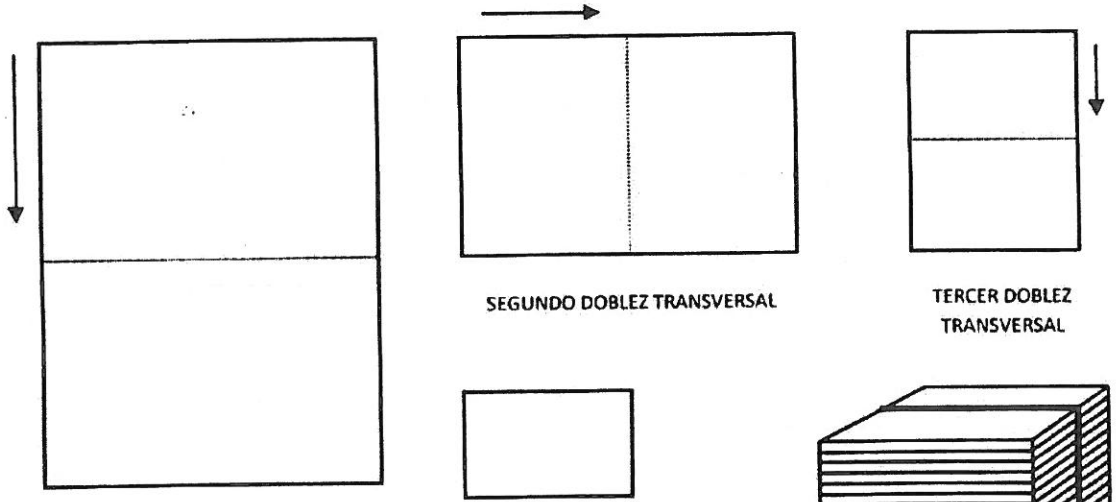

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

40 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0032

2.4. Sábana para Cama Hospitalaria

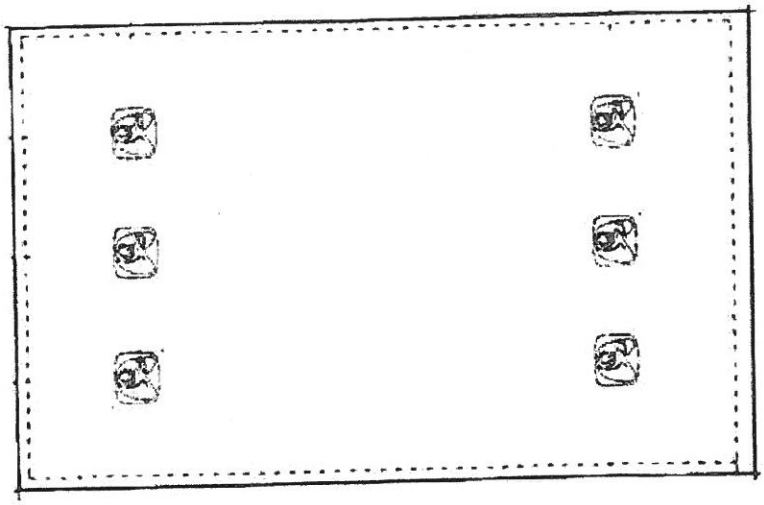

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

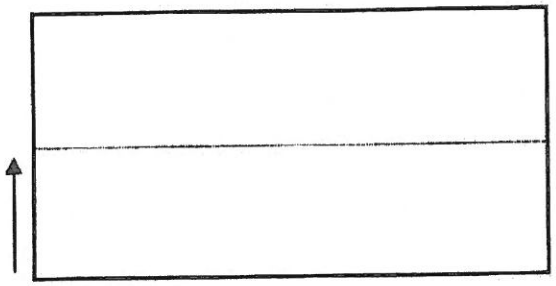

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

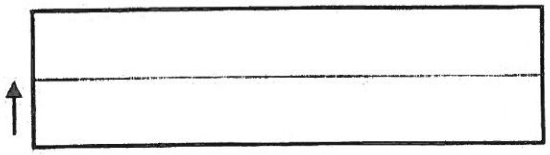

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

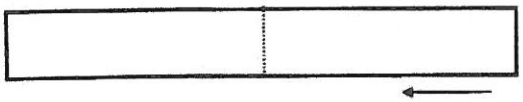

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

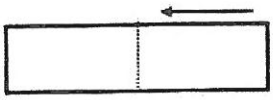

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

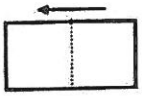

QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

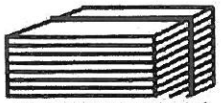

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

10 Piezas por paquete

0033

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.5. Sábana Clínica

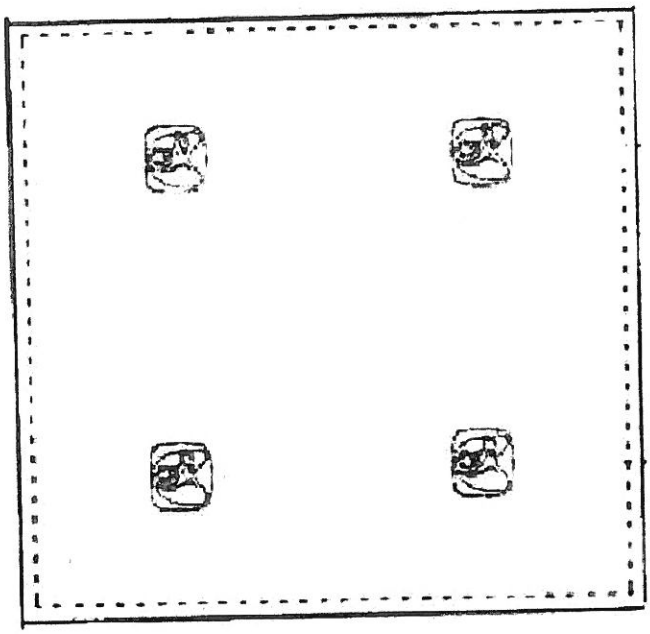

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

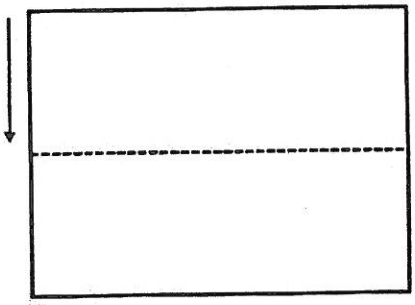

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

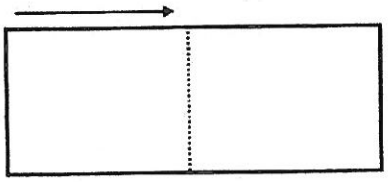

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

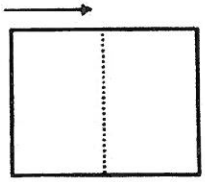

TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL

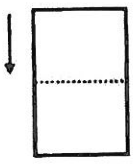

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

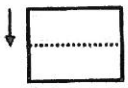

QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

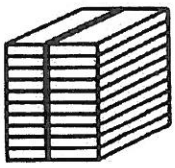

15 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0034

2.6. Sábana para Incubadora y Cuna

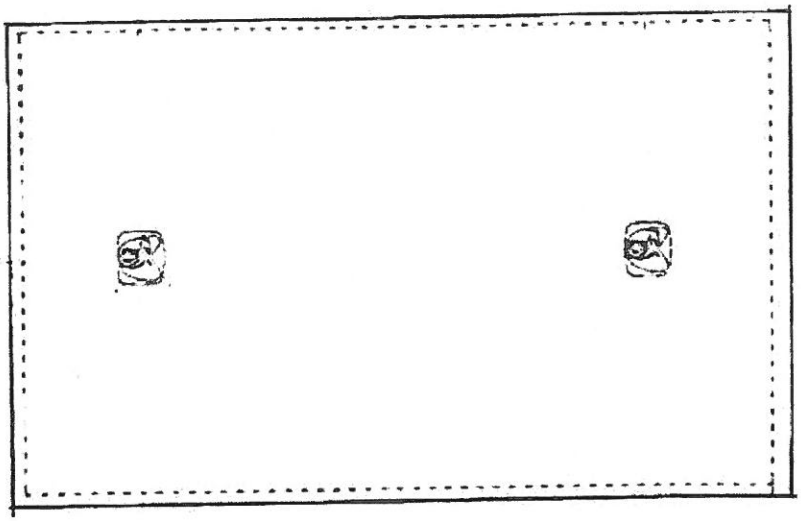

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

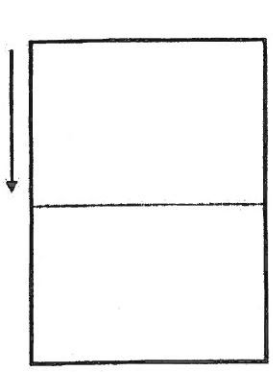

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

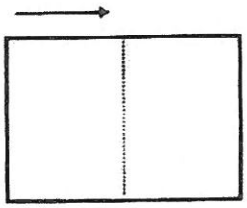

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

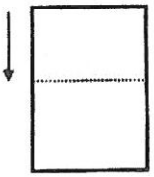

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION

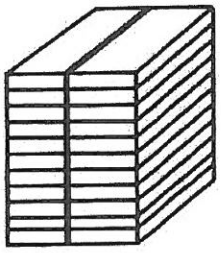

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

40 Piezas por paquete

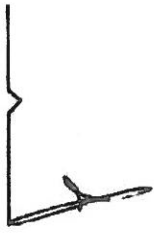

0035

Priv. Benito Juárez No.105 Col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca, Estado de México. C.P. 50160 Tel. (722)270.19.73 y 74

2.7. Compresa de Campo

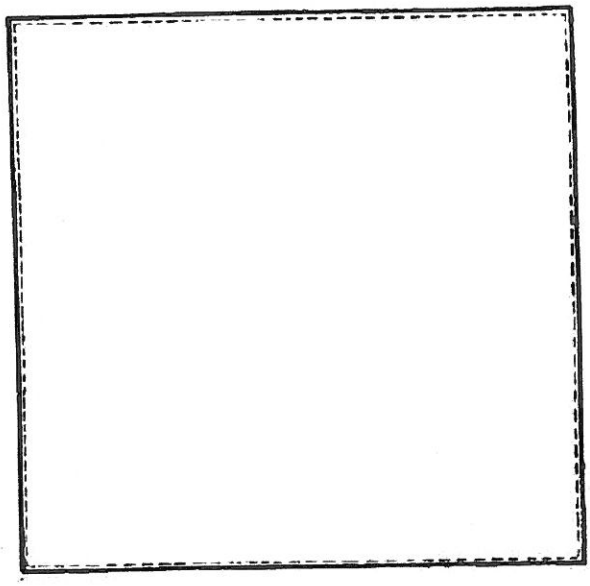

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

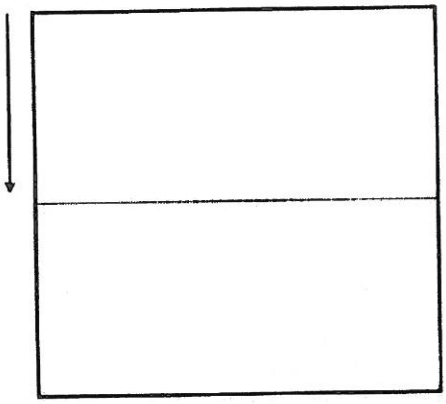

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

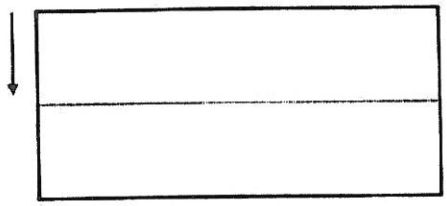

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

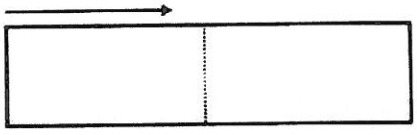

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

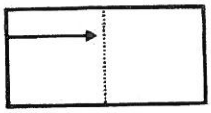

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

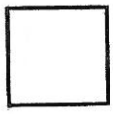

PRESENTACION

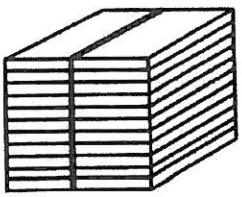

40 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0036

2.8. Compresa de Envoltura Doble

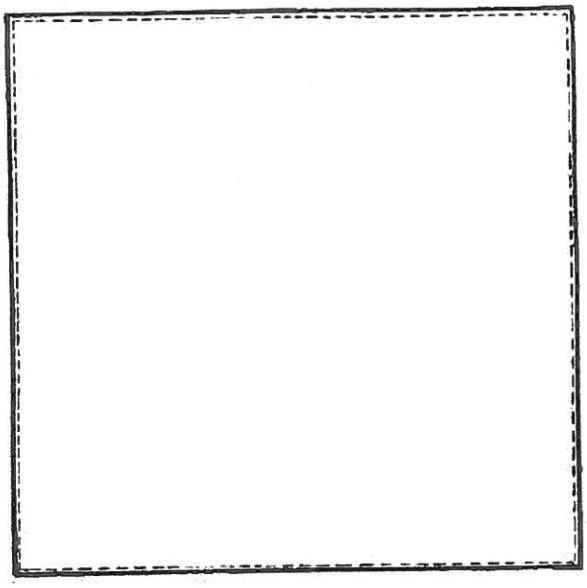

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

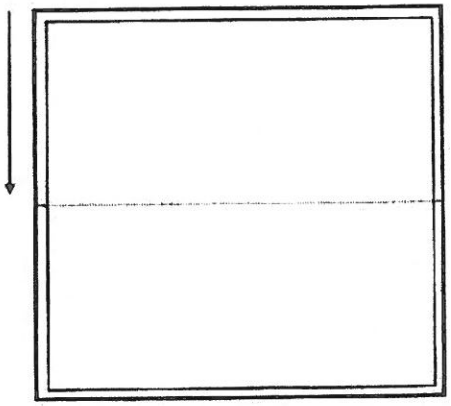

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

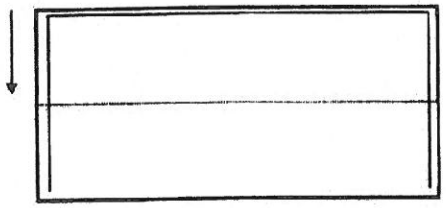

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

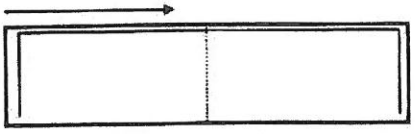

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

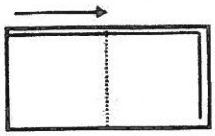

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

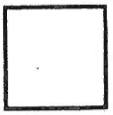

PRESENTACION

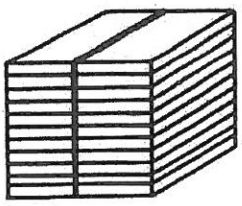

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0037
ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2.9. Compresa Hendida

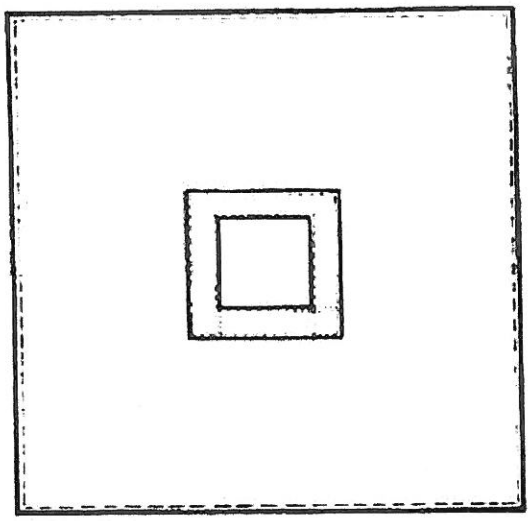

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

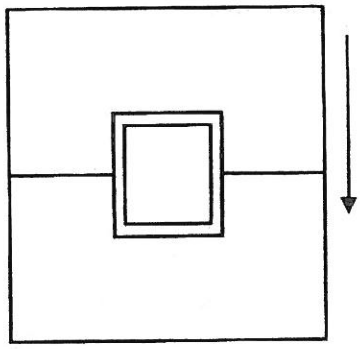

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

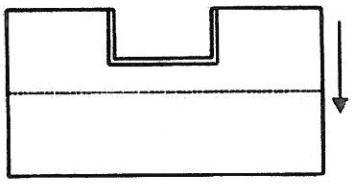

SEGUNDO DOBLEZ

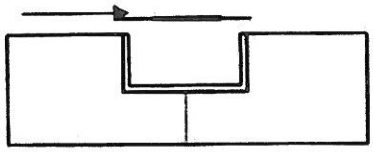

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

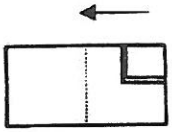

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

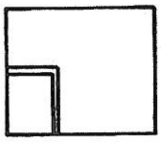

PRESENTACION

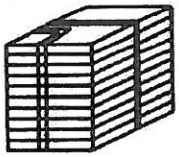

20 Piezas por paquete

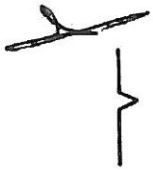

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0038

2.10. Compresa de Ojos

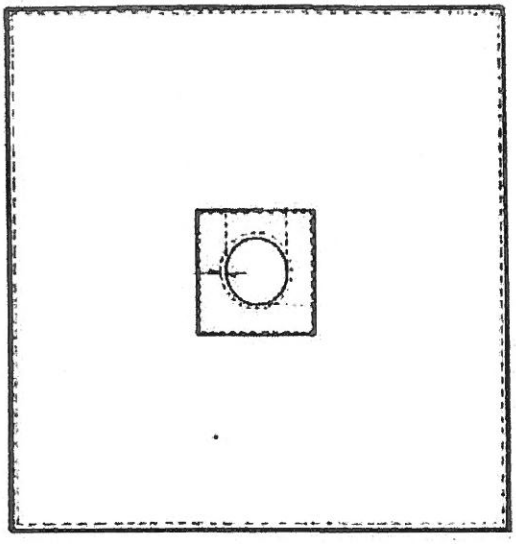

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

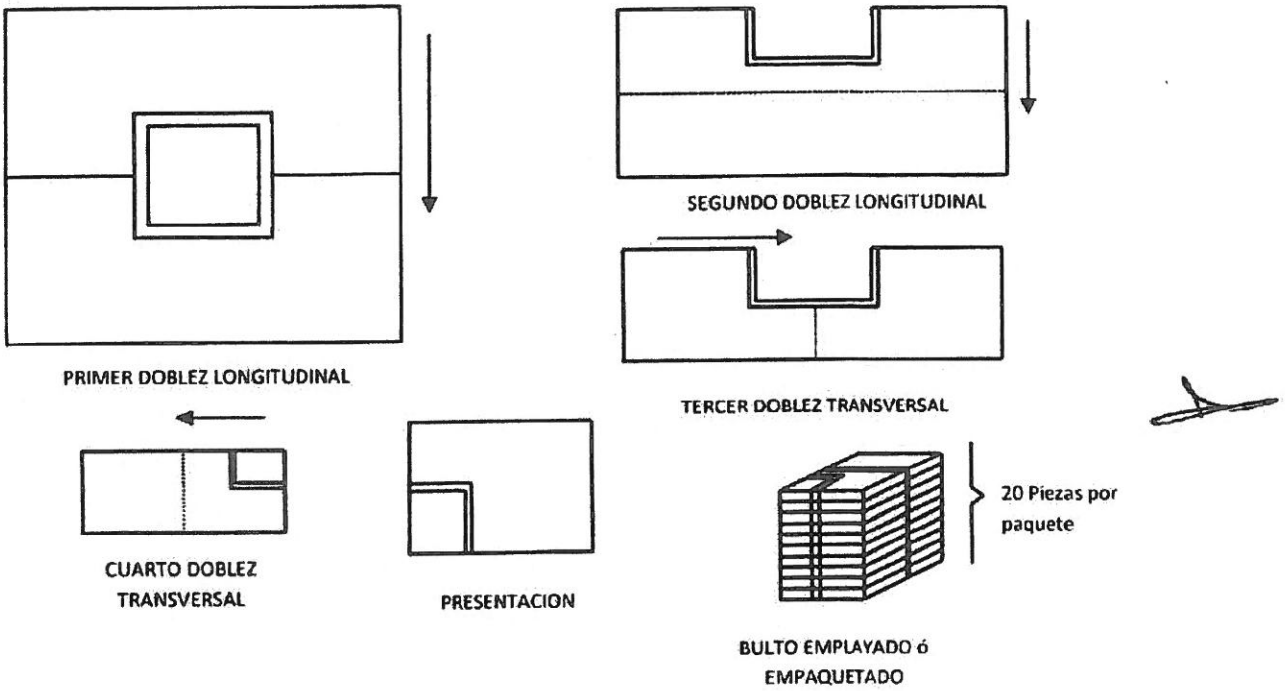

0039
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.11. Funda para Mesa Mayo

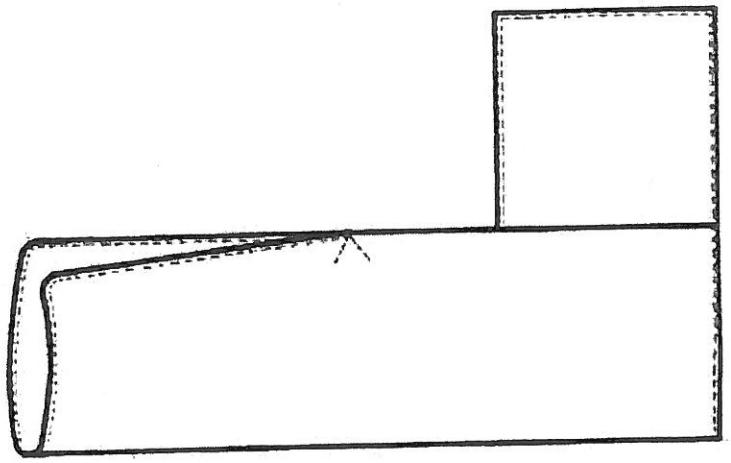

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

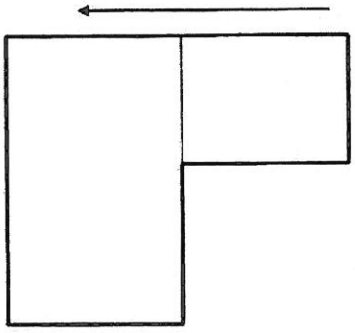

PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL

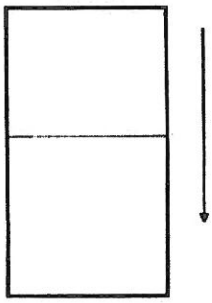

SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL

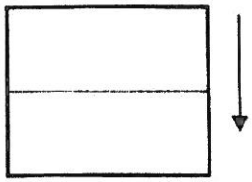

TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL

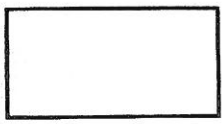

PRESENTACION

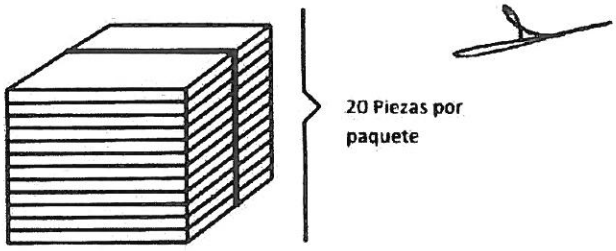

BULTO EMPLAYADO 6
EMPAQUETADO

0040

2.12. Sábana de Pubis

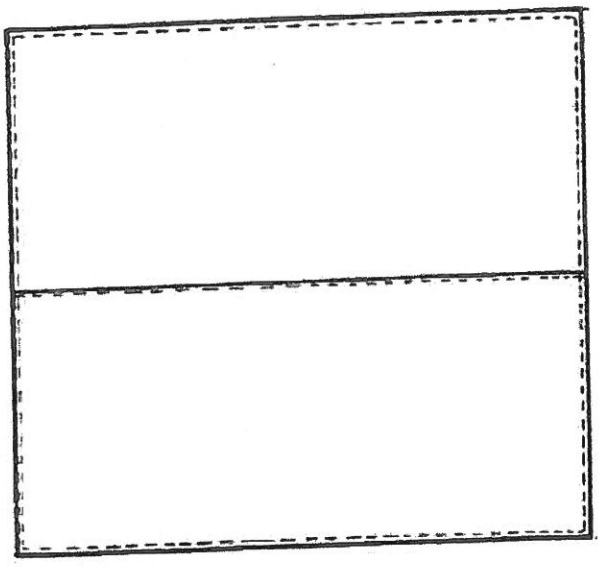

PRESENTACION DEL DOBLADO

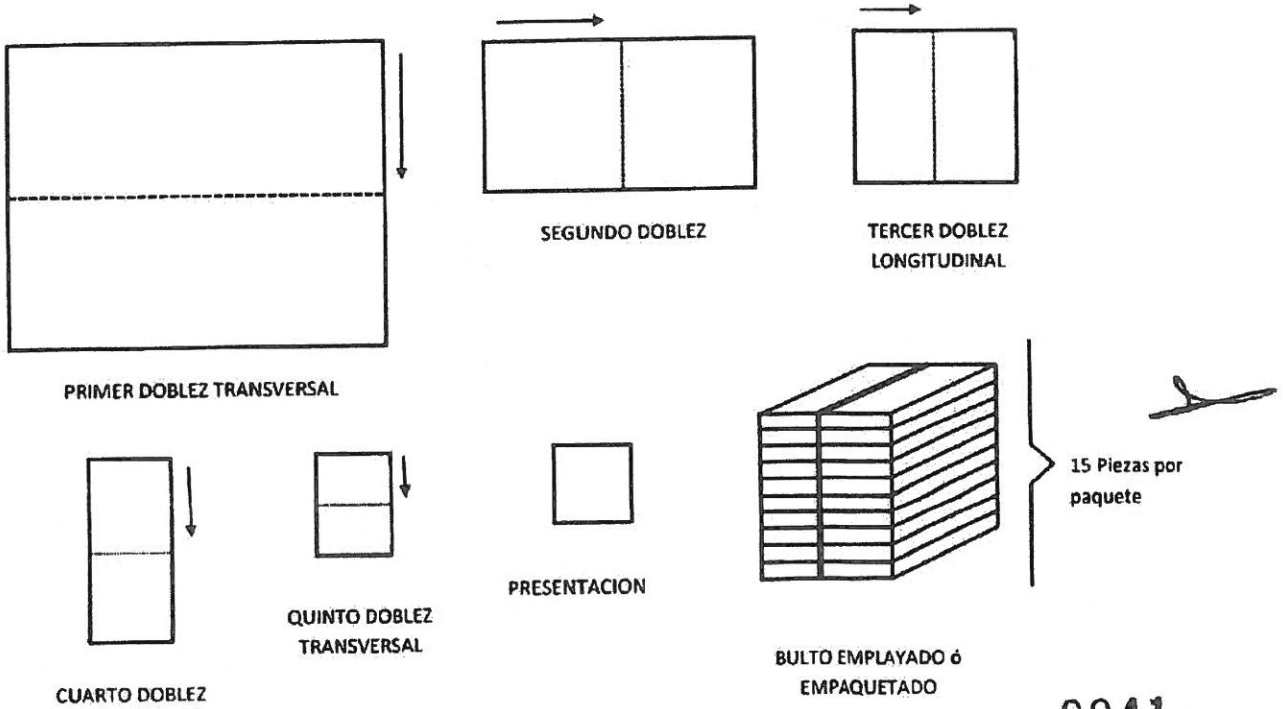

0041

ANEXOS DE CONTRATOS

2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo

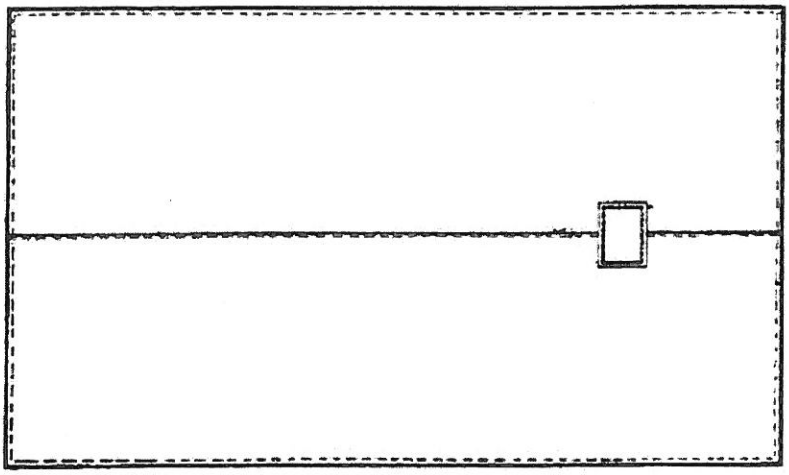

PRESENTACION DEL DOBLADO

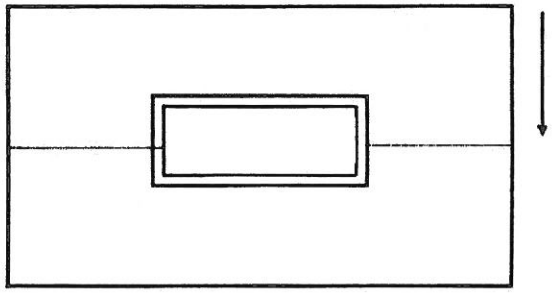

DOBLADO LONGITUDINAL

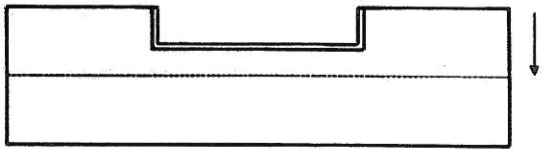

ALIMENTACION MANGLE

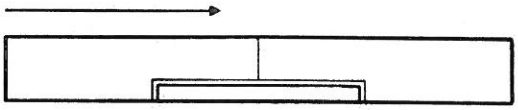

SALIDA DEL MANGLE

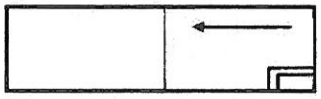

DOBLEZ TRANSVERSAL

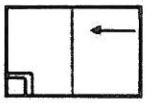

DOBLEZ TRANSVERSAL

10 Piezas por paquete

PRESENTACION

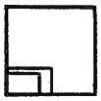

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

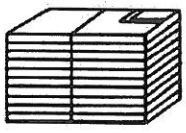

0042

2.14. Sábana Hendida para Cirugía General

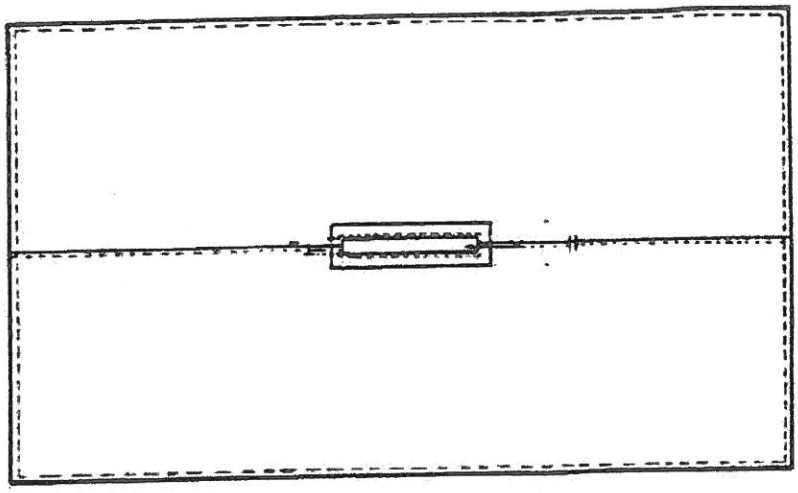

PRESENTACION DEL DOBLADO

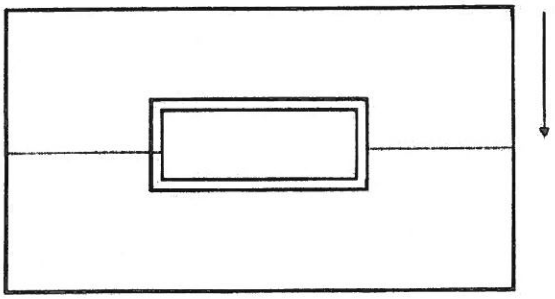

DOBLADO LONGITUDINAL

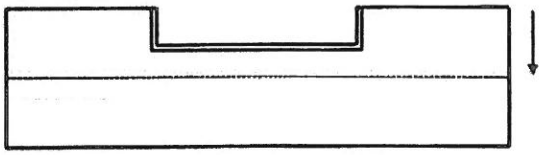

ALIMENTACION MANGLE

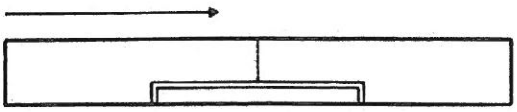

SALIDA DEL MANGLE

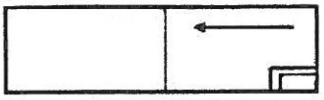

DOBLEZ TRANSVERSAL

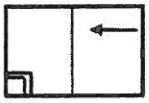

DOBLEZ TRANSVERSAL

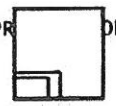

PR ON

10 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

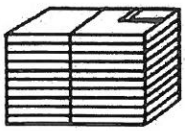

0043

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.15. Filipina para Cirujano

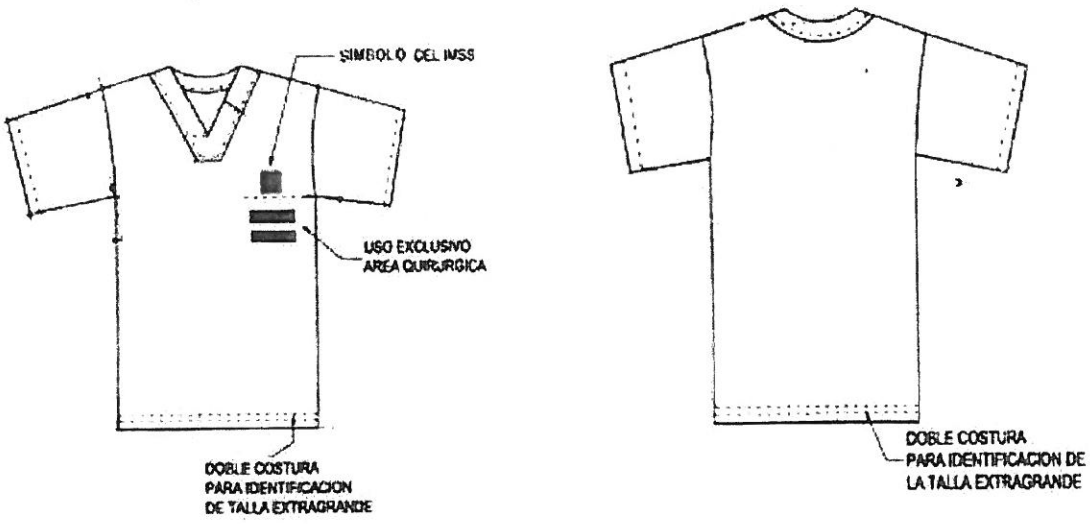

PRESENTACION DEL DOBLADO

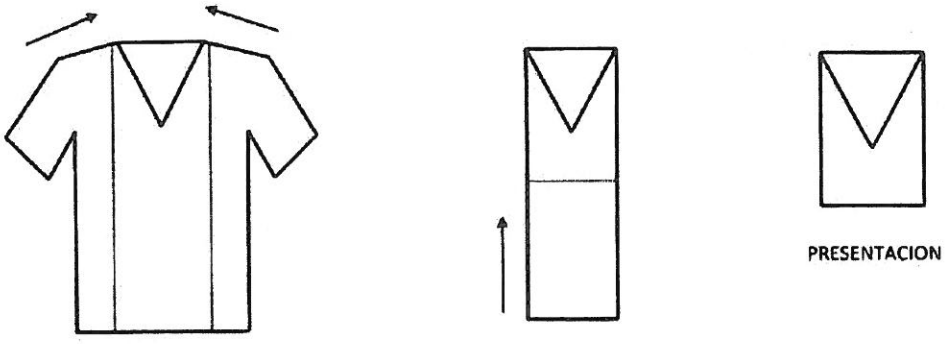

DOBLEZ LONGITUDINAL

DOBLEZ TRANSVERSAL

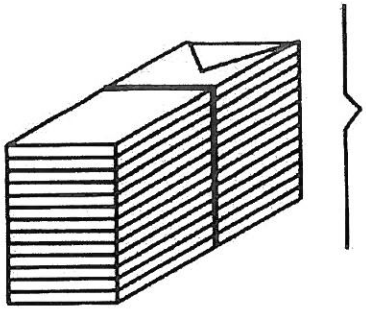

BULTO EMPLAYADO Ó EMPAQUETADO

0044

2.16. Pantalón de cirujano

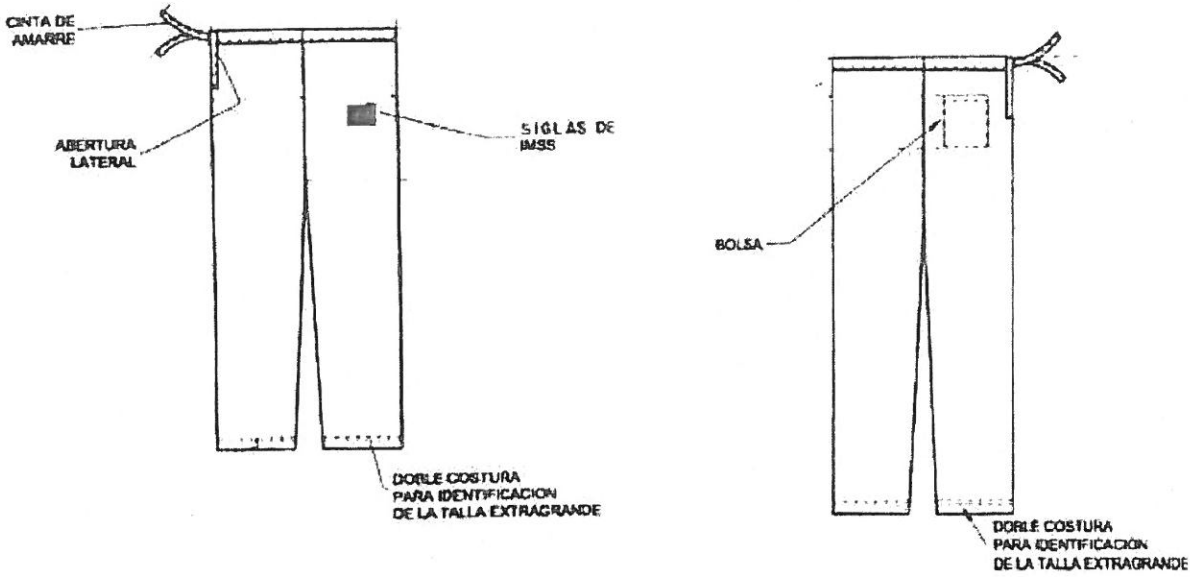

PRESENTACION DEL DOBLADO

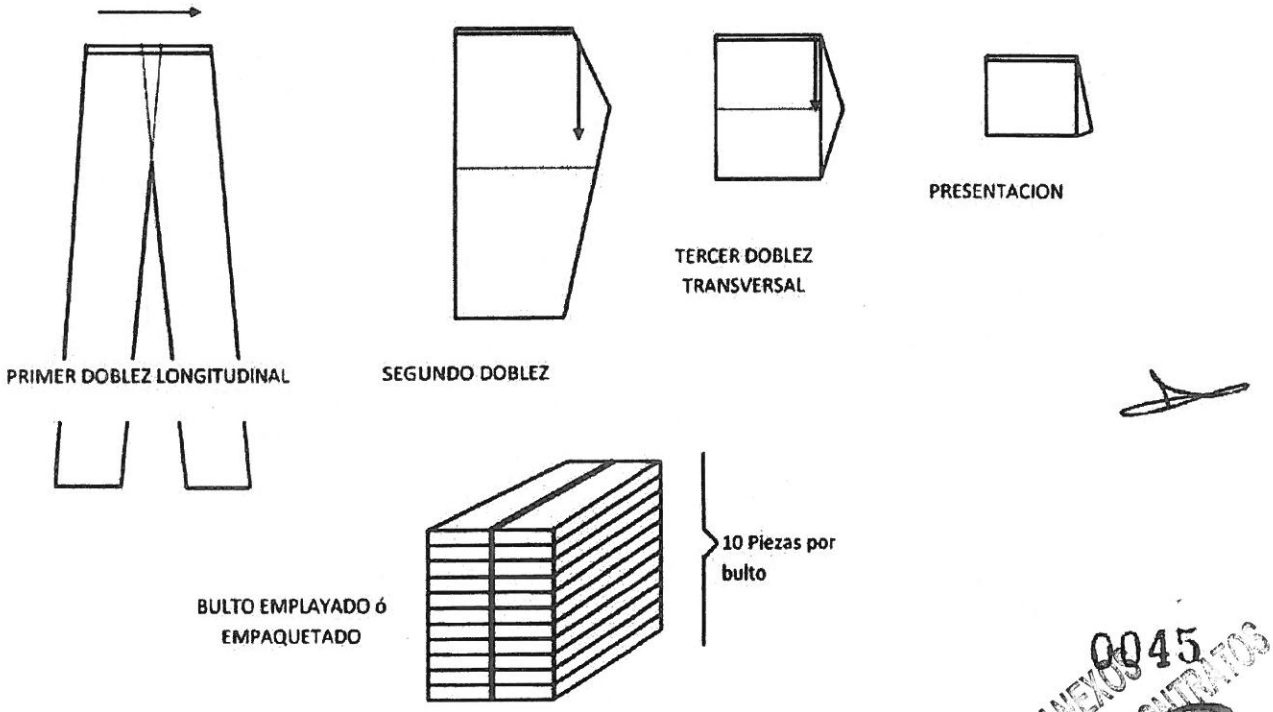

0045
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.17. Bata Quirúrgica

FRENTE

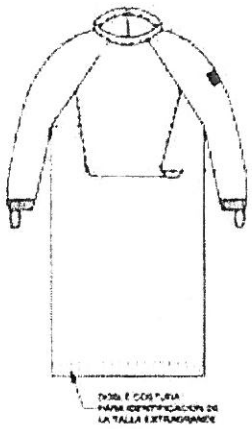

ESPALDA

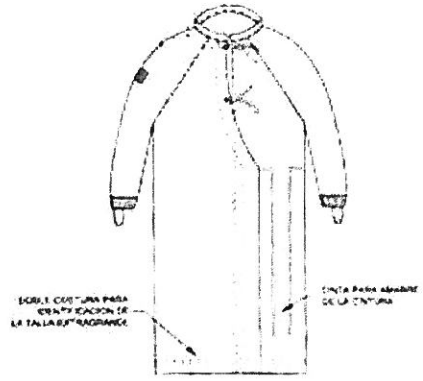

PRESENTACION DEL DOBLADO

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

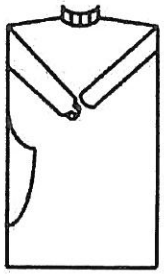

ESPALDA

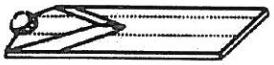

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

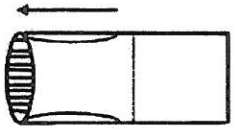

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

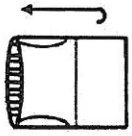

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

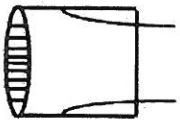

PRESENTACION

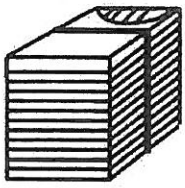

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0046

2.18. Bata para Adulto

FRENTE

ESPALDA

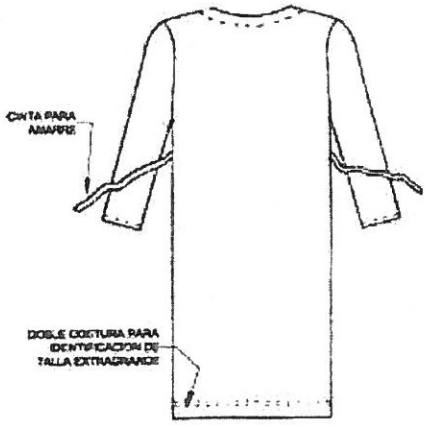

PRESENTACION DEL DOBLADO

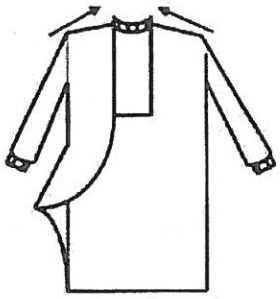

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

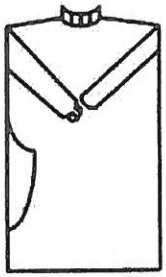

ESPALDA

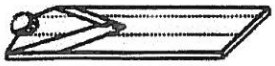

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

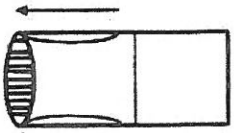

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

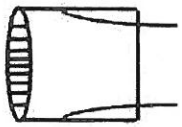

PRESENTACION

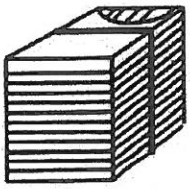

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0047
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.19. Bata para aislamiento

FRENTE

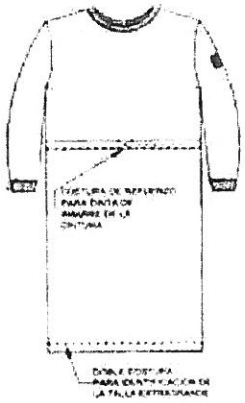

ESPALDA

PRESENTACION DEL DOBLADO

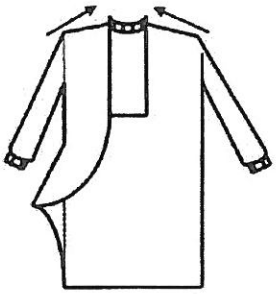

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

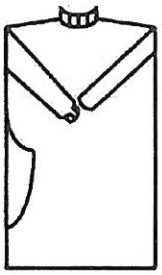

ESPALDA

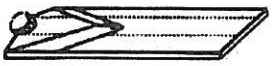

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

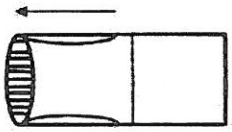

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

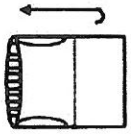

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

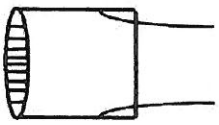

PRESENTACION

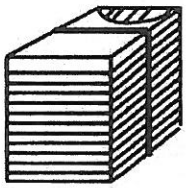

10 Piezas por bulto

0048

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

2.20. Bata para niño

FRENTE

ESPALDA

PRESENTACION DEL DOBLADO

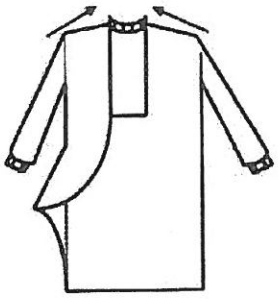

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

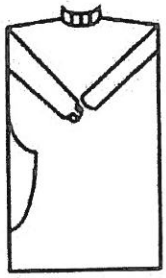

ESPALDA

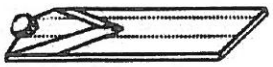

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

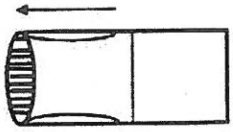

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

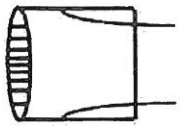

PRESENTACION

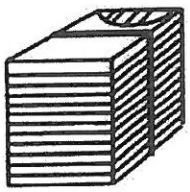

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0049
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.21. Camiseta para recién nacido

FRENTE

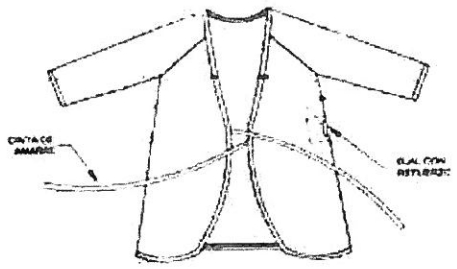

ESPALDA

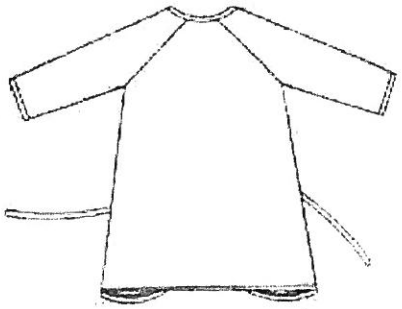

PRESENTACION DEL DOBLADO

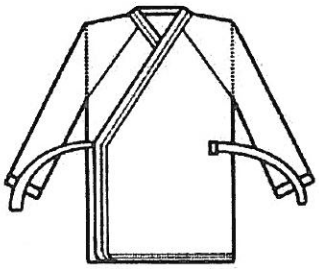

DOBLEZ MANGAS DELANTERO

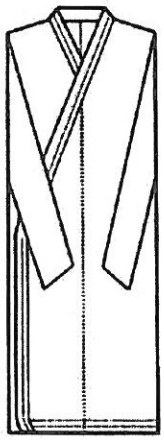

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

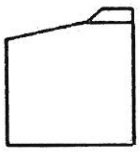

PRESENTACION

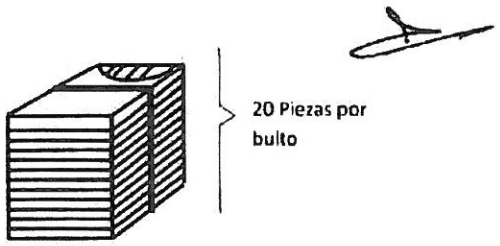

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0050

2.22. Camisón para niño

FRENTE

ESPALDA

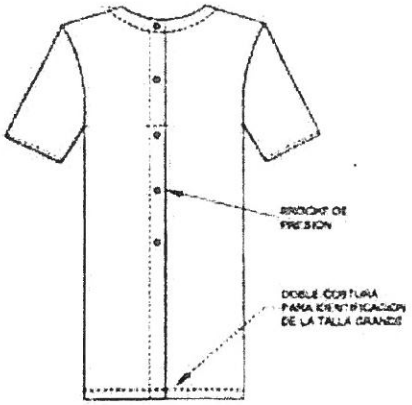

PRESENTACION DEL DOBLADO

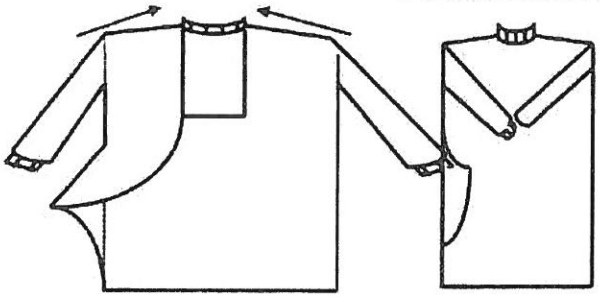

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

ESPALDA

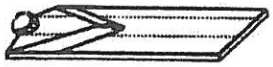

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

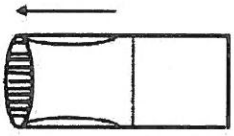

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

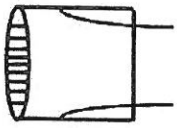

PRESENTACION

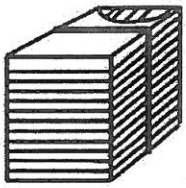

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0051

2.23. Camisón de paciente

FRENTE

ESPALDA

PRESENTACION DEL DOBLADO

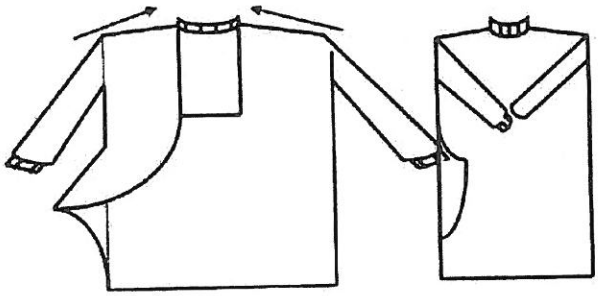

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

ESPALDA

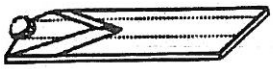

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

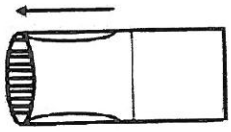

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

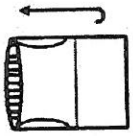

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

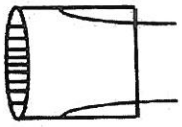

PRESENTACION

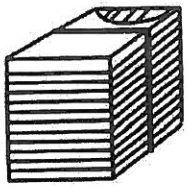

10 Piezas por bulto

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

0052

2.24. Pañal de franela

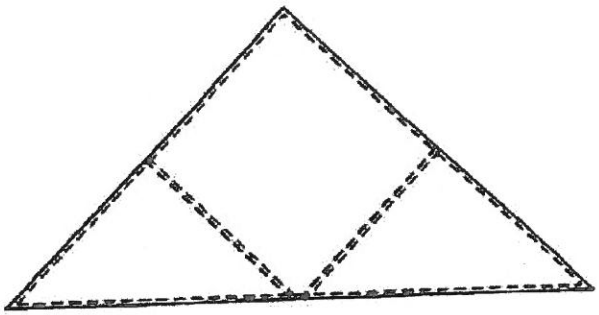

PRESENTACION DEL DOBLADO

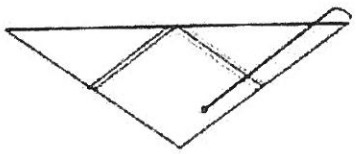

PRIMER DOBLEZ

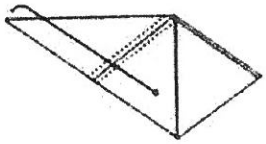

SEGUNDO DOBLEZ

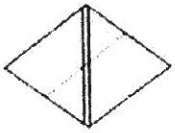

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

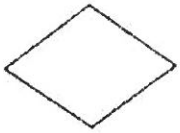

PRESENTACION

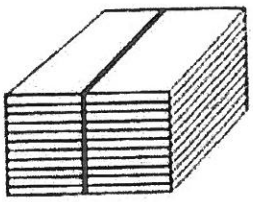

25 Piezas por bulto o paquete

BULTO ATADO ó MPAQUETADO

0053

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.25. Toalla para baño

IMSS

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

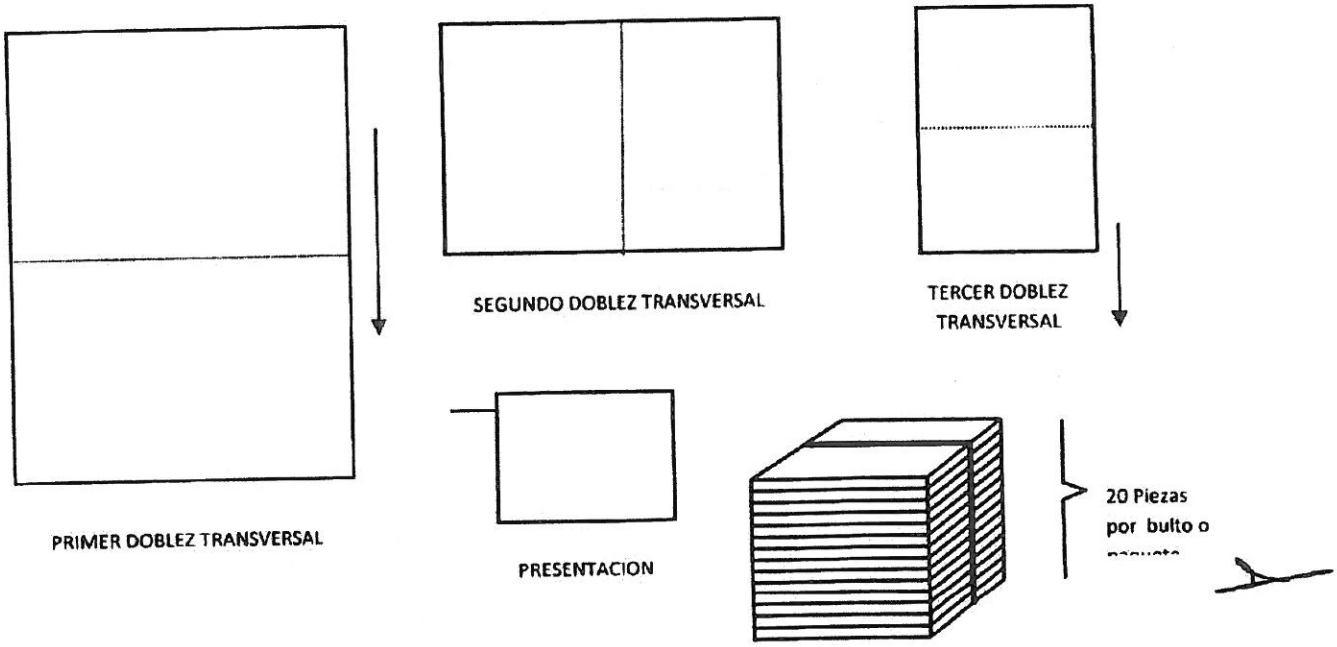

BULTO EMPLAYADO ó
EMPAQUETADO

0054

2.26. Sábana para colchoneta de piso

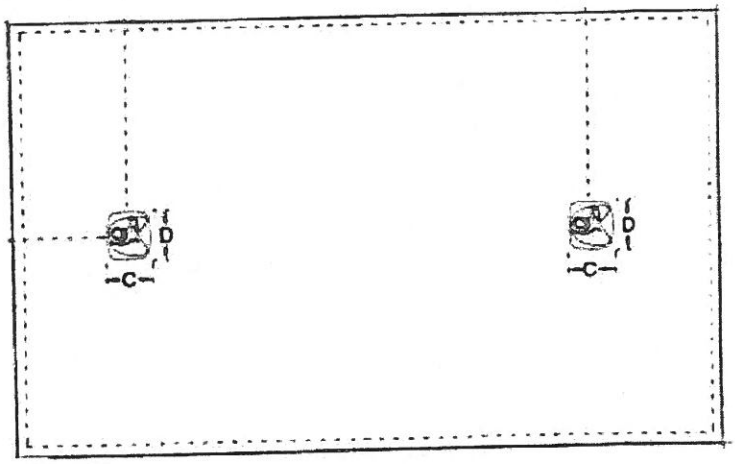

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

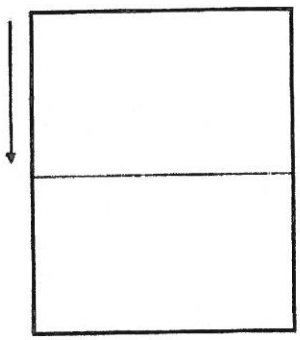

PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

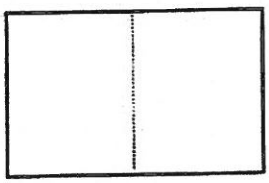

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

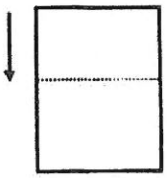

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

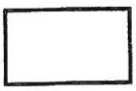

PRESENTACION

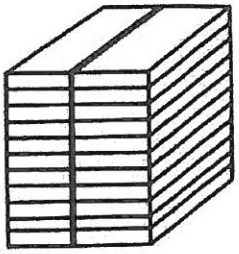

BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

20 Piezas por paquete

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0055

ANEXOS

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
10. Anexo 11 "Propuesta económica por Kilogramo de Ropa"

CONSEJOS MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Anexo 11

PROPUESTA ECONOMICA POR KILOGRAMO DE ROPA

No. de Licitación: LA-050GYR019-E343-2019

Nombre y/o razón social del Licitante: Lavandería Los Volcanes S.A. de C.V.

Perido de vigencia del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Telefono: 7222701973 **RFC: LVO941202RT9** **Fecha: 24 de diciembre de 2019**

No de Partida		Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Total en kilogramos durante la vigencia del contrato		Precio Unitario $ ofertado por kilogramo (kg)		Importe total	
			mínimo	máximo	sin IVA	con IVA	mínimo	máximo
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	548100	842256	$15.90	$18.44	$8,714,790.00	$13,391,870.40
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALDIADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	407596	1018992	$14.24	$15.72	$5,804,167.04	$14,510,446.08
		Total de KG:	955696	1861248		SUBTOTAL	$14,518,957.04	$27,902,316.48
						I.V.A.	$2,323,033.13	$4,464,370.64
						TOTAL	$16,841,990.17	$32,366,687.12

José Luis Sánchez Santana

Nombre y firma del representante legal

0056

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

11.- Mi representada cuenta con diagrama de control de calidad, de cada proceso, para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, mismo que se aplicara a las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,**

Diagrama de control de calidad

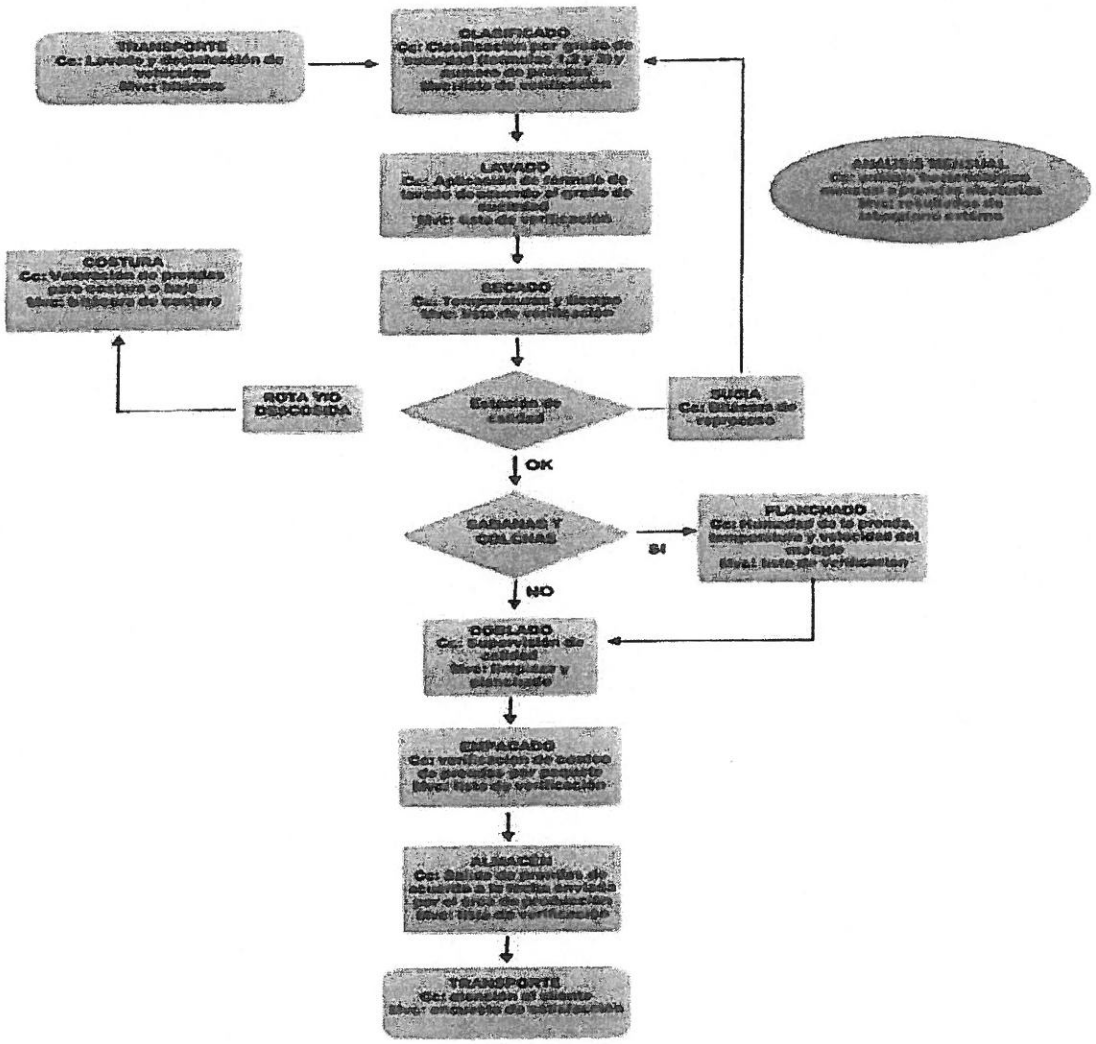

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0057
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

14. Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia"

Direccion de Administracion
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Técnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

Anexo 8

DELEGACIÓN/UMAE 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA — UNIDAD USUARIA — NUMERO DE CONTRATO

PRESTADOR DEL SERVICIO: LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. — COSTO X Kg

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (KG)	ENTREGA DE ROPA: SUCIA No. Pzas	ENTREGA DE ROPA: SUCIA KGS	ENTREGA DE ROPA: MERMA No. Pzas	ENTREGA DE ROPA: MERMA KGS	RECEPCIÓN DE ROPA: LIMPIA No. Pzas	RECEPCIÓN DE ROPA: LIMPIA KGS	RECEPCIÓN DE ROPA: RECHAZADA No. Pzas	RECEPCIÓN DE ROPA: RECHAZADA KGS	RECEPCIÓN DE ROPA: IMPORTE	CLASIFICACIÓN DE ROPA: ROPA PARA REHABILITACIÓN No. Pzas	CLASIFICACIÓN DE ROPA: ROPA PARA REHABILITACIÓN KGS	CLASIFICACIÓN DE ROPA: ROPA PARA BAJA No. Pzas	CLASIFICACIÓN DE ROPA: ROPA PARA BAJA KGS	EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
	ROPA DE CAMA															
	ROPA DE CIRUGIA															
	ROPA DE PACIENTE															
	TOTAL															

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha: Hora:

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaria

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha: Hora:

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0058

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

17. Anexo 7 "Higiene de Manos"

Higiene de Manos

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infecciones asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias; situación, **por la que es necesario que todas las personas involucradas (personal del instituto y personal del prestador del servicio)** en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2430-003-007"

a) Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos

- Lavabo
- Agua
- Jabón líquido o de barra
- Dispensador para jabón líquido
- Toallas de papel desechable
- Contenedor para basura municipal
- Gel antibacterial

0059

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

Concepto	Ilustración
Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos: • Lavabo • Agua, • Barra de jabón o • Dispensador con jabón líquido, preferentemente, • Contenedor para toallas de papel desechable, • Contenedor para basura municipal.	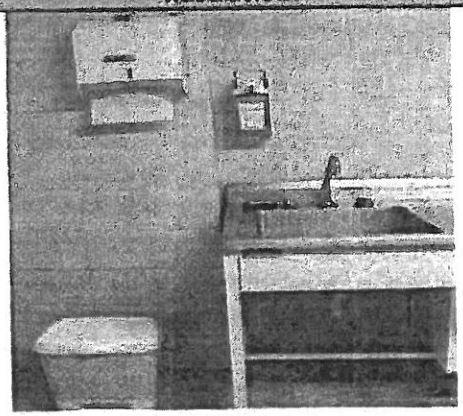
Paso número 1: Retire las joyas o artículos de piel, tela o plástico de los dedos y de las muñecas de sus manos sin olvidar el reloj de pulsera.	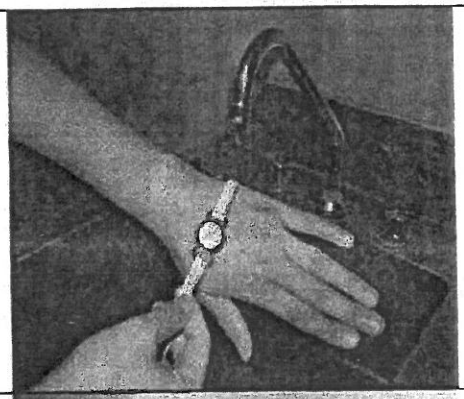
Paso número 2: Abra la llave y regule el flujo del agua	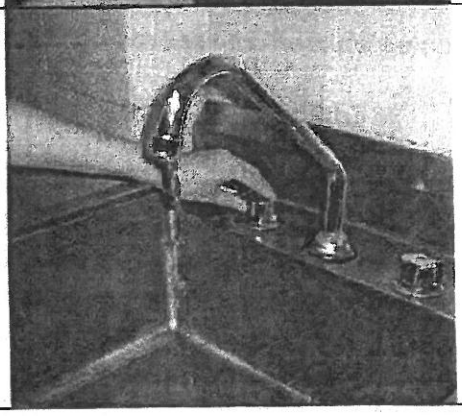

0060

Concepto	Ilustración
Paso número 3: Moje sus manos hasta las muñecas.	
Si dispone de barra de jabón	
Paso número 4: Frote entre las palmas de las manos la barra de jabón, hasta obtener espuma abundante.	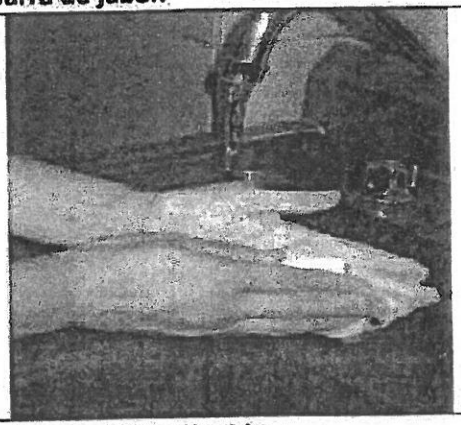
Si dispone de dispensador con jabón líquido	
Paso número 5: Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón líquido o desinfectante alcohólico suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.	

0061

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Ilustración
Paso número 6: Frótese las palmas de las manos entre sí, mediante una acción mecánica y vigorosa, cubriéndolas con espuma durante un mínimo de 10 segundos.	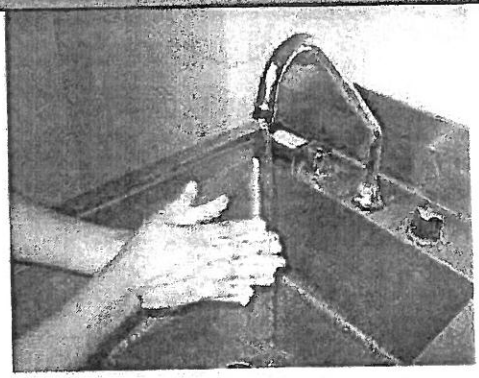 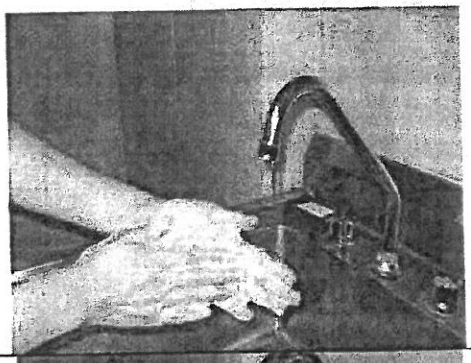
Paso número 7: La palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, hasta la altura de las muñecas con movimientos de rotación, haciendo hincapié en los espacios interdigitales, entrelazando los dedos.	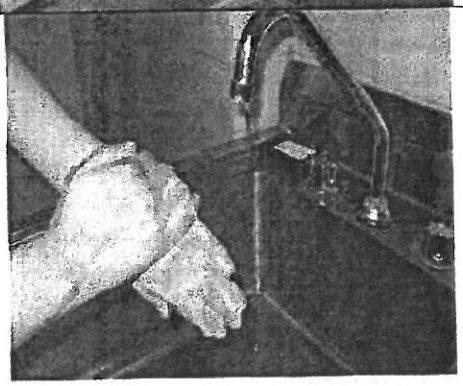 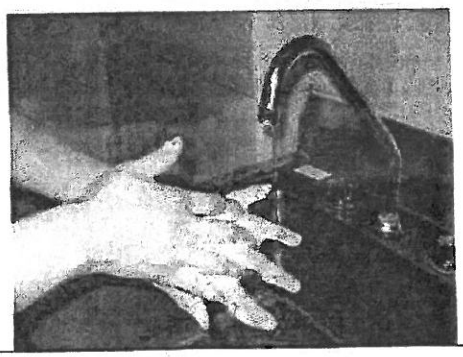

0062

Concepto	Ilustración
Paso número 8: El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.	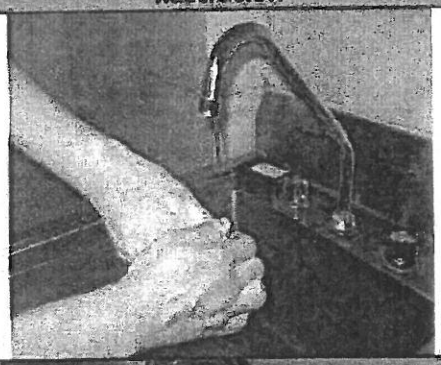
Paso numero 9: Con movimiento de rotación el pulgar izquierdo y la muñeca rodeándolos con la palma de la mano derecha y viceversa.	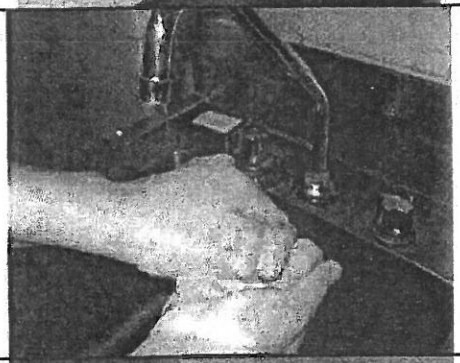
Paso número 10: La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	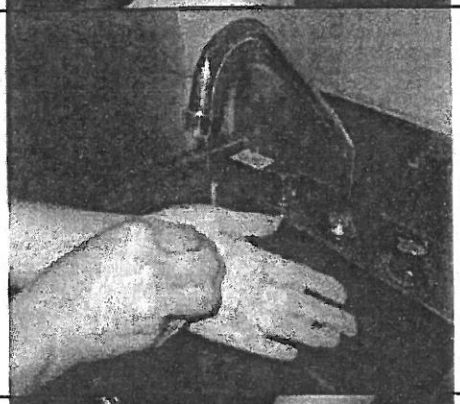
Paso número 11: Rotar también los nudillos	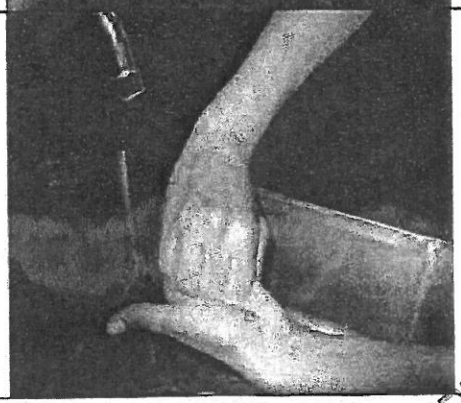

0063
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Ilustración
Paso número 12: Enjuague en el chorro de agua sus manos, frote en el mismo orden en que se las lavó hasta eliminar completamente el jabón.	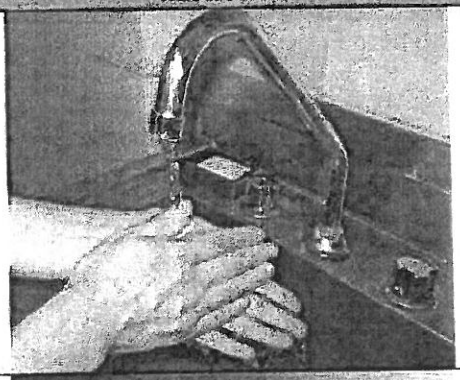
Paso número 13: Tome una toalla de papel desechable y cierre la llave del agua y deposítela en el contenedor de basura municipal.	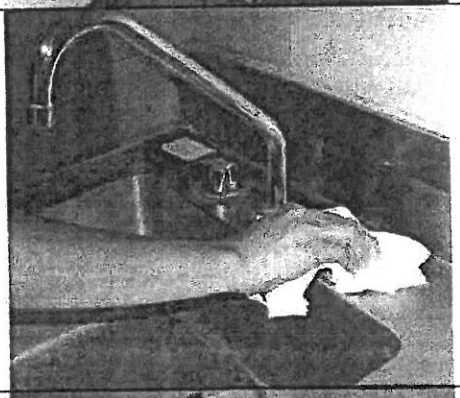
Paso número 14: Tome dos toallas de papel desechable, seque una de sus manos, doble las toallas del lado opuesto al que utilizó y que se encuentra seco y seque su otra mano.	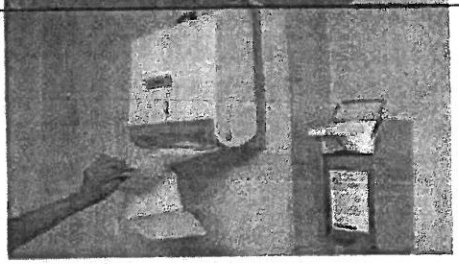

0064

Concepto	Ilustración
Paso número 15: Deposite las toallas de papel desechable en el contenedor de basura municipal.	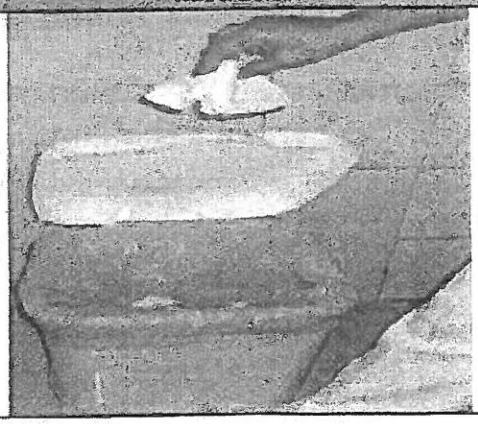

c) Higiene de manos con solución hidroalcohólica

1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcohólica suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.

2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.

3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.

4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.

6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.

7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0065

ANEXOS

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

18.2 Anexo 10 y 10.1

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Anexo 10

Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E343-2019

Fecha: 24 de diciembre de 2019

Delegación/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Capacidad de carga útil en Ton.	Compañía Aseguradora	No. de Póliza de seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
									De	Hasta
1	TOYOTA	2019	HIACE PANEL	JTFPX22P9K0086953	PJ4907A	1.35	BANORTE	1000057	21/09/2019	21/09/2020
2	TOYOYA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P5G0066013	LB34946	1.35	QUALITAS	780525780	10/07/2019	10/07/2020
3	TOYOTA	2010	HIACE PANEL	JTFPX22P1A0021142	LD81972	1.35	QUALITAS	780525775	15/07/2019	15/07/2020
4	ISUZU	2015	ELF 200	JAANLR853F7200086	LA40959	2.34	QUALITAS	780540527	26/12/2019	26/12/2020
5	TOYOTA	2017	HIACE PANEL	JTFPX22P8H0071773	LB54125	1.35	QUALITAS	780520625	02/04/2019	02/04/2020
6	TOYOTA	2017	HIACE PANEL	JTFPX22P7H0071683	LB48878	1.35	QUALITAS	780520624	02/04/2019	02/04/2020
7	TOYOTA	2014	HIACE PANEL	JTFPX22P0E0052517	LA43079	1.35	QUALITAS	780516961	16/03/2019	16/03/2020
8	CHRYSLER	2018	RAM 4000	3C7WRAKTXJG321685	PJ4980A	3.5	BANORTE	1000057	21/09/2019	21/09/2020
9	RAM	2018	PROMASTER 3500	3C6URVJG3JE102005	LB65825	1.96	QUALITAS	780537486	02/11/2019	02/11/2020
10	NISSAN	2010	URVAN	JN6AE52S7AX026800	LD81913	1.28	QUALITAS	780525784	09/07/2019	09/07/2020
11	NISSAN	2012	URVAN	JNGAE52SXCX040239	LD81920	1.28	QUALITAS	780540526	26/12/2019	26/12/2020
12	TOYOTA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P6G0064495	LB25368	1.35	QUALITAS	780525782	10/07/2019	10/07/2020
13	TOYOTA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P7G0065168	LB26491	1.35	QUALITAS	780525781	10/07/2019	10/07/2020
14	TOYOTA	2013	HIACE PANEL	JTFPX22P0D0040480	LD81684	1.35	QUALITAS	780535409	17/10/2019	17/10/2020
15	RAM	2019	PROMASTER 2500	3C6TRVCG7KE508352	LC04142	1.89	QUALITAS	780514287	17/01/2019	17/01/2020

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0066

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Anexo 10.1

Bitácora de mantenimiento de los vehiculos

Fecha: 24 de diciembre de 2019

Delegacion/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Ultima Fecha de Servicio	Kilometraje al momento	Trabajo y/o Servicio hecho	Fecha programada para el próximo mantenimiento	Observaciones
1	TOYOTA	2019	HIACE PANEL	JTFPX22P9K0085953	PJ4907A	11/12/2019	80000	Afinacion	11/03/2020	
2	TOYOYA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P5G0056013	LB34946	20/11/2019	230000	Afinacion	20/02/2020	
3	TOYOTA	2010	HIACE PANEL	JTFPX22P1A0021142	LD81972	10/10/2019	435000	Afinacion	15/01/2020	
4	ISUZU	2015	ELF 200	JAANLR85F7200085	LA40959	26/09/2019	115000	Afinacion	26/12/2020	
5	TOYOTA	2017	HIACE PANEL	JTFPX22P8H0071773	LB54125	17/12/2019	160000	Afinacion	15/03/2020	
6	TOYOTA	2017	HIACE PANEL	JTFPX22P7H0071683	LB48878	01/11/2019	195000	Afinacion	01/02/2020	
7	TOYOTA	2014	HIACE PANEL	JTFPX22P0E0052517	LA43079	13/12/2019	320000	Afinacion	15/03/2020	
8	CHRYSLER	2018	RAM 4000	3C7WRAKTXJG321685	PJ4980A	08/11/2019	50000	Afinacion	20/02/2020	
9	RAM	2018	PROMASTER 3500	3C6URVJG3JE102005	LB65825	05/10/2019	70000	Afinacion	05/01/2020	
10	NISSAN	2010	URVAN	JN6AE52S7AX026800	LD81913	03/11/2019	400000	Afinacion	03/01/2020	
11	NISSAN	2012	URVAN	JNGAE52SXCX040239	LD81920	17/12/2019	260000	Afinacion	17/03/2020	
12	TOYOTA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P6G0064495	LB25368	31/10/2019	180000	Afinacion	30/01/2020	
13	TOYOTA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P7G0065168	LB26491	12/11/2019	250000	Afinacion	10/02/2020	
14	TOYOTA	2013	HIACE PANEL	JTFPX22P0D0040480	LD81884	10/10/2019	220000	Afinacion	10/01/2020	
15	RAM	2019	PROMASTER 2500	3C6TRVCG7KE509352	LC04142	25/10/2019	30000	Afinacion	25/01/2020	

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0067

ANEXOS DE CONTRATO

b) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

18.3 Anexo 9 "Proceso de Higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"

PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA
(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehiculo, clave14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del vehículo

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detérgete la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

0063

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que empelan agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0069
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

42. Anexo 13 "Cedula de Control subrogado de ropa y seguimiento al gasto"

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Proveedor	LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.					
Ejercicio 2019 Detalle por unidad anexo 13						
"Subrogado de Lavado de Ropa Hospitalaria"						
Precio unitario sin IVA			Precio unitario con IVA			$0.00
NO	Número de Contrato	Periodo	Núm. De factura	Cantidad de ropa limpia en kg recibida	Importe sin IVA	Importe con IVA
			Total	0.00	$0.00	$0.00

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0070

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

45. Equipos y Personal, Anexo 17 "Capacidad de producción" Lavadoras y secadoras

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

ANEXO 17 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2019 **Periodo del contrato** 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Delegación/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

Capacidad de Lavado

Equipo	Modelo	antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B
BRAUN	SW90KHLUDPV	22 AÑOS	226.7	200	6	1200
TAIZHOU HAIFENG	XGQ 120F	3 AÑOS	120	100	8	800
WASHEX	45/110 EHA-02	27 AÑOS	375	350	6	2100
JIANGSU SUNFLOWER	XGQ 100F	3 AÑOS	100	90	8	720
JIANGSU SUNFLOWER	XGQ-100F	3 AÑOS	100	90	8	720
TAIZHOU HAIFENG	XGQ-120F	3 AÑOS	120	100	8	800
JIANGSU SUNFLOWER	XGQ 100F	3 AÑOS	100	90	8	720
TAIZHOU HAIFENG	XGQ 120F	3 AÑOS	120	100	8	800
BAUMOR	600HWL2/AEE	25 AÑOS	227	200	7	1400
		total	1488.7	1320	67	9260

Capacidad de Secado

Equipo	Modelo	antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B
DRYNAMIC LAUNDRY	SLG4	25 AÑOS	181.4	170	12	2040
DRYNAMIC LAUNDRY	DDS80J2	20 AÑOS	80.7	80	12	960
DRYNAMIC LAUNDRY	DDS80G	20 AÑOS	80.7	80	12	960
BRAUN	B1HWGF	17 AÑOS	99.7	90	12	1080
JIANGSU SUNFLOWER	HG-100	2 AÑOS	100	90	10	900
JIANGSU SUNFLOWER	HG-100	2 AÑOS	100	90	10	900
		total	662.6	600	68	6840

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

ANEXOS 0046
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

45. Equipos y Personal, Vehículos de Transporte, Anexo 10

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Relación de Vehiculos propuestos para la atención del servicio

Anexo 10

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E343-2019

Fecha: 24 de diciembre de 2019

Delegación/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Capacidad de carga util en Ton.	Compañía Aseguradora	No. de Póliza de seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
									De	Hasta
1	TOYOTA	2019	HIACE PANEL	JTFPX22P9K0086953	PJ4907A	1.35	BANORTE	1000057	21/09/2019	21/09/2020
2	TOYOYA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P5G0066013	LB34946	1.35	QUALITAS	780525780	10/07/2019	10/07/2020
3	TOYOTA	2010	HIACE PANEL	JTFPX22P1A0021142	LD81972	1.35	QUALITAS	780525775	15/07/2019	15/07/2020
4	ISUZU	2015	ELF 200	JAANLR853F7200086	LA40959	2.34	QUALITAS	780540527	26/12/2019	26/12/2020
5	TOYOTA	2017	HIACE PANEL	JTFPX22P8H0071773	LB54125	1.35	QUALITAS	780520625	02/04/2019	02/04/2020
6	TOYOTA	2017	HIACE PANEL	JTFPX22P7H0071683	LB48878	1.35	QUALITAS	780520624	02/04/2019	02/04/2020
7	TOYOTA	2014	HIACE PANEL	JTFPX22P0E0052517	LA43079	1.35	QUALITAS	780516961	16/03/2019	16/03/2020
8	CHRYSLER	2018	RAM 4000	3C7WRAKTXJG321685	PJ4980A	3.5	BANORTE	1000057	21/09/2019	21/09/2020
9	RAM	2018	PROMASTER 3500	3C6URVJG3JE102005	LB65825	1.96	QUALITAS	780537486	02/11/2019	02/11/2020
10	NISSAN	2010	URVAN	JN6AE52S7AX026800	LD81913	1.28	QUALITAS	780525784	09/07/2019	09/07/2020
11	NISSAN	2012	URVAN	JNGAE52SXCX040239	LD81920	1.28	QUALITAS	780540526	26/12/2019	26/12/2020
12	TOYOTA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P6G0064495	LB25368	1.35	QUALITAS	780525782	10/07/2019	10/07/2020
13	TOYOTA	2016	HIACE PANEL	JTFPX22P7G0065168	LB26491	1.35	QUALITAS	780525781	10/07/2019	10/07/2020
14	TOYOTA	2013	HIACE PANEL	JTFPX22P0D0040480	LD81884	1.35	QUALITAS	780535409	17/10/2019	17/10/2020
15	RAM	2019	PROMASTER 2500	3C6TRVCG7KE509352	LC04142	1.89	QUALITAS	780514287	17/01/2019	17/01/2020
16	FORD	2019	SUPER DUTY XL	1FDWF3G66KEE45056	PM4831A	3.5	BANORTE	1000057	21/09/2019	21/09/2020

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0072

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E343-2019** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.
EL SUSCRITO **JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTANA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

4.1 DOCUMENTACION

4.1.2 Sírvase encontrar a continuación **PROPUESTA ECONÓMICA**, que conforme a la Junta de Aclaraciones derivado de la duplicidad en el número al que hace referencia la propuesta económica encontrándose el anexo 9 en Word y el anexo 11 en Excel, siendo el mismo formato; por lo que para facilitar la presentación y cálculo de la propuesta económica se deberá presentar requisitado el formato en Excel.

Es de mencionar que en la propuesta económica considerada en compranet tienen las 32 partidas como campos obligatorios, por lo tanto, los licitantes deberían cotizar económicamente las 32 partidas para poder enviar la proposición; ya que, si no se cotiza la totalidad de las partidas, por ser obligatorias, el sistema compranet no deja continuar con el proceso de envío.

Por lo tanto, bajo protesta de decir verdad, mi representada, en la presente propuesta económica solo cotiza por las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA ;** aclarando que en la plataforma compranet, a las demás partida que no son de nuestro interés se le coloco el valor de **0, lo que significa que no cotizamos dichas partidas,** lo anterior para estar en posibilidad de enviar nuestra proposición a la plafaforma compranet.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Anexo 11

PROPUESTA ECONOMICA POR KILOGRAMO DE ROPA

No. de Licitación: LA-050GYR019-E343-2019

Nombre y/o razón social del Licitante: Lavanderia Los Volcanes S.A. de C.V.

Perido de vigencia del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Telefono: 7222701973 **RFC:** LVO941202RT9 **Fecha:** 24 de diciembre de 2019

No de Partida		Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Total en kilogramos durante la vigencia del contrato		Precio Unitario $ ofertado por kilogramo (kg)		Importe total	
			mínimo	máximo	sin IVA	con IVA	mínimo	máximo
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	548100	842256	$15.90	$18.44	$8,714,790.00	$13,391,870.40
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	407596	1018992	$14.24	$15.72	$5,804,167.04	$14,510,446.08
		Total de KG:	955696	1861248		SUBTOTAL	$14,518,957.04	$27,902,316.48
						I.V.A.	$2,323,033.13	$4,464,370.64
						TOTAL	$16,841,990.17	$32,366,687.12

Es de mencionar que en la propuesta económica considerada en compranet tienen las 32 partidas como campos obligatorios, por lo tanto, los licitantes deberian cotizar económicamente las 32 partidas para poder enviar la proposición; ya que, si no se cotiza la totalidad de las partidas, por ser obligatorias, el sistema compranet no deja continuar con el proceso de envío.

Por lo tanto, bajo protesta de decir verdad, mi representada, en la presente propuesta económica solo cotiza por las partidas 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA ; aclarando que en la plataforma compranet, a las demás partida que no son de nuestro interés se le coloco el valor de 0, lo que significa que no cotizamos dichas partidas, lo anterior para estar en posibilidad de enviar nuestra proposición a la plataforma

José Luis Sánchez Santana

Nombre y firma del representante legal

0002

PRESENTACIÓN DE ANEXOS ENUNCIADOS DENTRO DEL ANEXO 2.- TERMINOS Y CONDICIONES DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3. Programa de Entregas
Anexo 1 "Domicilios Horarios y Frecuencias"

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Domicilios, horarios y Frecuencias de recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia

Anexo 1

Tipo de procedimiento: Licitacion Publica Nacional Electronica

Fecha: 24 de Diciembre de 2019 — Periodo del contrato: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Delegación/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN O UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/AIRE	Domicilio	Recolección o la Semana			Entrega o la Semana		
				Frecuencia	Horario	Dia(s)	Frecuencia	Horario	Dia(S)
Partida 31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO,C.P. 02990	1 vez al día	10:00 A 12:00 Hrs	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 A 10:00 Hrs	LUNES A DOMINGO
Partida 32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	CALLE SIERS ESQUINA ZAACHILA S/N S/N CIUDAD DE MEXICO, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO , C.P. 2990	1 vez al día	10:00 A 12:00 Hrs	LUNES A DOMINGO	1 vez al día	8:00 A 10:00 Hrs	LUNES A DOMINGO

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0345
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Programa de Entregas
Anexo 2 "Domicilios Horarios y Frecuencias"

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2019

Anexo 2 Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia

Concentrado de Requerimiento en kilogramos

No.de Partida	DELEGACIÓN / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por dia		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	1,522.60	2,339.60	45,675.00	70,188.00	548,100.00	842,256.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALDIADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	1,132.00	2,830.00	33,966.00	84,916.00	407,596.00	1,018,992.00

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0348

3.1 Condiciones de Entrega

Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia"

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

DELEGACION/UMAE: 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA Y 32 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA — UNIDAD USUARIA: — NUMERO DE CONTRATO: — **Anexo 8**

PRESTADOR DEL SERVICIO: LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. — COSTO X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (Kg)	ENTREGA DE ROPA: SUCIA No. Pzas	ENTREGA DE ROPA: SUCIA KGS.	ENTREGA DE ROPA: NUEVA No. Pzas	ENTREGA DE ROPA: NUEVA KGS.	RECEPCION DE ROPA: LIMPIA No. Pzas	RECEPCION DE ROPA: LIMPIA KGS.	RECEPCION DE ROPA: RECHAZADA No. Pzas	RECEPCION DE ROPA: RECHAZADA KGS.	IMPORTE	CLASIFICACION DE ROPA: ROPA PARA REHABILITACION No. Pzas	CLASIFICACION DE ROPA: ROPA PARA REHABILITACION KGS.	CLASIFICACION DE ROPA: ROPA PARA BAJA No. Pzas	CLASIFICACION DE ROPA: ROPA PARA BAJA KGS.	% CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
	ROPA DE CAMA															
1	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.250														
2	SOBRETODO PARA CAMA HOSPITALARIA	0.500														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.850														
4	FUNDA PARA COLCHON DE CAMA HOSPITALARIA	0.500														
5	SABANAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.750														
	SABANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS															
6	CAMISA CLINICA	0.400														
	CAMISA CLINICA															
7	SABANA PARA INTERCONSULTA Y CUNA	0.350														
	CAMISOLA															
	SABANA PARA INTERCONSULTA Y CUNA															
	CAMISOLA															
	ROPA DE CIRUGIA															
8	CAMISA PARA CIRUJANO	0.350														
9	CAMISA DE INTERCONSULTA DOBLE	0.450														
10	CAMISA PARA CIRUJANO	0.350														
11	CAMISA ESTILO CHINO	0.350														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.250														
13	SABANA DE PUNTA	0.650														
14	SABANA PERFORADA PARA CIRUGIA DE CAMPO HENDIDA	0.650														
15	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CAMPO	0.650														
16	UNIFORME QUIRURGICO DE PANTALON Y CHAMARRA TALLA MEDIANA	0.600														
	UNIFORME QUIRURGICO DE PANTALON Y CHAMARRA TALLA EXTRAGRANDE															
17	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON CHAMARRA TALLA MEDIANA	0.600														
	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON CHAMARRA TALLA EXTRAGRANDE															
18	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	0.450														
	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRAGRANDE															
	ROPA DE PACIENTE															
19	BATA PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.600														
	BATA PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
20	BATA PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.6														
	BATA PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
21	BATA PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.600														
	BATA PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
22	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	0.05														
23	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.150														
	CAMISON PARA NIÑO TALLA EXTRAGRANDE															
24	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.300														
	CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
25	PIJAMA	0.600														
26	BATA PARA NIÑO	0.200														
27	SABANAS PARA CUNA DE NIÑO	0.250														
	TOTAL															

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaria

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

ANEXOS 03 CONTRATOS
DIVISION DE CONT

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS" para el ejercicio 2020 de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, mi representada acompaña a su propuesta técnica, los siguientes documentos escaneados a color:

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E343-2019** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.
EL SUSCRITO **JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTANA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Sírvase encontrar a continuación copia simple de la Licencia de Uso de Suelo expedida por el Gobierno Estatal del lugar donde se encuentra localizada la instalación de mi representada donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto, de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0350

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lavandería Los Volcanes S.A. de C.V., es una empresa 100% mexicana, constituida conforme a la normatividad especifica en la materia, con 25 años de experiencia en el sector, lo que permite ofrecer un servicio de excelencia y calidad a nuestros clientes; conocedora del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria en las unidades hospitalarias de diferente nivel tanto en el sector público como en el privado, dada la experiencia de su personal en esta rama, cuenta con los recursos económicos, materiales y humanos para poder ofertar la totalidad de los conceptos solicitados en las partidas:

- **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA.**
- **32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

Propuesta que se presenta acorde a lo solicitado en el presente anexo, tal y como lo establece la convocatoria y su junta de aclaraciones a la licitación.

1. **Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

La vigencia del contrato y prestación del servicio a las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** en caso de resultar adjudicada mi representada, será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

2. **Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

La evaluación de la propuesta de mi representada se realizará utilizando el criterio de **"evaluación binario"**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por las Unidades Médicas de Alta Especialidad consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

3. **Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega**

El tipo de contrato, en caso de resultar adjudicada mi representada con las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** deberá ser **abierto**, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalla en el **anexo 2** Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria

0327 ANEXO 6 DIVISIÓN DE CONTRATOS

propiedad del IMSS en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, Anexo 2 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las UMAE descritas en líneas anteriores, para el ejercicio 2020, Anexo 1 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad de mi representada la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el personal de mi representada en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, será el responsable de la entrega de la ropa al personal de mi representada, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8** (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia) del Anexo Técnico, será firmado por éste y por el personal de mi representada. Anexo 8 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal de mi representada realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del personal de mi representada, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada agrego a su propuesta Técnica la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

Mi representada en caso de resultar adjudicada será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**.

0328

Mi representada en caso de resultar adjudicada será responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

Mi representada en caso de resultar adjudicada absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

Mi representada acompaña a **su propuesta técnica** los siguientes documentos escaneados a color:

- Copia simple de la Licencia de Uso de Suelo expedida por el Gobierno Estatal del lugar donde se encuentra localizada la instalación de mi representada donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto, de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

- Copia simple del permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.

- Copia simple del resultado de análisis de descargas de aguas residuales, elaborado bajo la Norma NMX-AA-003-1980 y cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEMARNAT-1996 o la NOM-002 SEMARNAT-1996.

  Dicho análisis fue expedido por un laboratorio que cuente con la Acreditación ante la EMA y aprobado por la autoridad pública competente, cuya antigüedad no es mayor a seis meses anteriores a la fecha del acto de apertura y presentación de proposiciones.

- Tomando en consideración la Precisión Numero 1 de la Junta de Aclaraciones del día 13 de diciembre del presente año, dentro del presente procedimiento de contratación; presento la Licencia de Funcionamiento para Emisiones a la Atmosfera vigente a nombre de mi representada, la cual especifica que se dedica al giro de Lavandería Industrial. Dicho documento esta sellado por la autoridad pública competente.

  La Licencia de Funcionamiento para Emisiones a la Atmosfera es el documento que emite la actual administración pública del Municipio de Toluca en Materia Ambiental y que sustituye a la Licencia Ambiental Única solicitada por la Convocante.

- Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno dentro del Programa específico de Protección Civil de LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. y oficio de registro ante la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, ambos documentos del presente año, elaborado en base a los lineamientos de la Ley en el ámbito de aplicación de la competencia Estatal.

- Mi representada cuenta con calderas, por lo tanto, presentamos junto a la propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma o Reconocimiento de la capacitación al personal que está encargado de la operación de los equipos de generación de fluidos, los cuales fueron emitidos por un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría

0329
ANEXOS

- Mi representada anexa la relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia de las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

- Mi representada cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio las unidades hospitalarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para lo cual, presento junto a nuestra propuesta técnica, copia del contrato de arrendamiento, a nombre de mi representada, respecto de los siguientes bienes:

  - Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

  - Lavadoras con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** para lo cual, mi representada agrega el Anexo 17 "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos:

    a) Equipo
    b) Modelo
    c) Antigüedad del equipo
    d) Capacidad de placa en kg
    e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
    f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
    g) Capacidad de lavado

Anexo 17 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

  - Secadoras con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para lo cual, mi representada agrega el Anexo 17 "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos:

    a) Equipo
    b) Modelo
    c) Antigüedad del equipo
    d) Capacidad de placa en kg
    e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
    f) Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora
    g) Capacidad de secado

Anexo 17 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

0330

  - Relación de los vehículos de transporte con los que cuenta mi representada y que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades consideradas en las partidas **31 UMAE**

HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia. Anexo 10 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

- Para los vehículos que mi representada agrega en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, presente póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, misma que ampara los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

  Las pólizas que entrega mi representada como parte de su propuesta técnica, algunas terminan su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, por lo tanto, al final de la presente descripción del servicio del presente anexo agrego escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.

  Además, mi representada agrega impreso con nombre y firma del representante legal, el Anexo 10.1 "Bitácora de Mantenimiento de los Vehículos, Anexo 10.1 que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

- Mi representada agrega impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a la propuesta técnica, Programa de mantenimiento, requisitando al efecto el Anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico, mismo que garantice la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.** Anexo que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

- Mi representada agrega impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 17 "Capacidad de producción", con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**. Anexo que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

- Mi representada agrega impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a la propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", con el cual se verifique que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**. Anexo que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

- Mi representada agrega Dictamen técnico de riesgo de la estructura, inmueble y entorno, dentro del Programa específico de Protección Civil de LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V. y oficio de registro ante la

0331
DIVISION DE CONTRATOS

Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, ambos documentos del presente año, elaborado en base a los lineamientos de la Ley en el ámbito de aplicación de la competencia Estatal; los cuales garantizan las condiciones de seguridad de sus instalaciones.

- Mi representada anexa Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el mi representada.

- Mi representada agrega **dos contratos** celebrados con la Administración Pública federal y estatal, con el mismo objeto y características similares a la del servicio, con **una antigüedad mínima de 1 año.**

- Mi representada agrega escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifiesta que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.

- Mi representada agrega escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados por parte de mi representada será causal de desechamiento.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Mi representada agrega fotografías, así como el Manual de Instrucciones de Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos con que cuenta en sus instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio, así como de los vehículos que se enuncian en el anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", 10.1 "Bitácora de mantenimiento de los vehículos" y 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos"

7. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No aplica el presente numeral.

8. **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio realizado por mi representada, en caso de resultar adjudicada, en relación con la información presentada en la proposición, referente al servicio de mérito, en este contexto mi representada otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

0332

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** podrán realizar visitas a las instalaciones de mi representada, con el objetivo de verificar la veracidad de la información presentada en su propuesta, referente a las instalaciones y equipo requerido para el servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores el personal de las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal de mi representada, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita.

Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado **"Cédula de verificación de instalaciones y equipo"** (archivo en excel). Cedula que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones de mi representada, la propuesta será desechada.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento en caso de resultar adjudicada mi representada, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

Mi representada, en caso de resultar adjudicada, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

0333

En el caso de que mi representada, en caso de resultar adjudicada, incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de mi representada por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El personal de mi representada deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a sus instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedora a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020.

Por cada día de recolección de Ropa sucia y Entrega de Ropa limpia, el personal designado en cada unidad considerada en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, será responsable de requisitar el **Anexo 16** "Bitácora de registro de buenas prácticas", misma que deberá ser firmada por el personal del Instituto y por el personal designado por mi representada. Anexo que se agrega al final de la presente descripción del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d x nda x vspa
Dónde:
%d=10 %
Pca=pena convencional aplicable
Nda=número de días de atraso
Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando mi representada no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando mi representada no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

0334

c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando mi representada presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el Anexo 8 y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo

a lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

9.2. Deducciones

El personal del Instituto de las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazadas y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada a mi representada, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada a las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día cuando mi representada entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después de la **primer hora**, establecida en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio fiscal 2020.

   En el supuesto anterior, cuando mi representada, no llegue después de la primera hora, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

b) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete, cuando a mi representada se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 39 y 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

   En el supuesto descrito en el párrafo anterior, cuando mi representada, no entregue la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir del segundo día

0335

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso b) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

c) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando mi representada no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

d) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando mi representada incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo lo establecido en el numeral 44 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

En el supuesto anterior, cuando mi representada no entregue las prendas faltantes en el día siguiente marcado como día de entrega de ropa limpia en el anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso c) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

e) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 45 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

f) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 y 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

0336

g) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, una vez concluida la recepción de la ropa, no realicé la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

h) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte de mi representada donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

i) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando los vehículos de mi representada que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a los establecido en el numeral 18.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

j) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos de mi representada transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

k) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

l) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

m) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, no lleve a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados, de acuerdo a lo establecido en el anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos" del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte

0337
ANEXO 6
DIVISION DE CONTRATOS

externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020 y numeral 5 de los presentes términos y condiciones.

n) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, no entregue el anexo 10.1 "Bitácora de mantenimiento de los vehículos" de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda con forme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Grafico de Planchado y Doblado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa mi representada no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

r) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 26 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

0338

s) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa mi representada no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

t) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, mi representada no se apegó a los pesos unitarios por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

u) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el personal de mi representada se niegue a firmar el Anexo 16 "Bitácora de registro de buenas prácticas", de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA**, para el ejercicio 2020.

v) La fecha de pago a mi representada en caso de resultar adjudicada, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, mi representada presentara su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.

w) En el supuesto de que mi representada no entregue su facturación en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

Mi representada, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentara al administrador de su contrato, copia simple de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y cubriendo la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

0339
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando mi representada haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior mi representada acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas 0340 hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1. Canje

Mi representada entregara ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a mi representada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

Mi representada, en caso de resultar adjudicada, tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por mi representada a reproceso. Asimismo, cuando mi representada no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, mi representada deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 4 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISION 0341

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, mi representada estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo 16**, que deberá ser requisitado y firmado por cada día de servicio que otorgue mi representada, por el personal de mi representada así como por el personal del Instituto encargado del Servicio de Ropería.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

0342

El Administrador del Contrato, en la UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 18 "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

Asimismo, el Área Técnica deberá consultar el **Anexo 14 del Anexo Técnico** "Listado de laboratorios acreditados ante la EMA (anexo de consulta para verificar los laboratorios acreditados ente la EMA en el área de agua)" y podrá verificar a través de las páginas de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) www.ema.org.mx/portal/ los laboratorios que se encuentran acreditados ante el organismo, para emitir informes de resultados de descargas de aguas residuales, NMX-AA-003-1980.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada presentara al Administrador del contrato, dentro de los 5 primeros días naturales después del fallo, una póliza de responsabilidad civil que, a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de licitación, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume mi representada por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de mi representada.
4. Esta póliza no será cancelable por mi representada, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

0343
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

Mi representada presentara al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Mi representada agrega escrito libre donde manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar las pólizas en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando mi representada no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- Cuando mi representada incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando mi representada incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que mi representada haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que mi representada no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando mi representada transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio mi representada.

- Cuando los servicios entregados por mi representada no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

0344

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a mi representada con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, mi representada, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cuando mi representada adjudicada no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, mi representada acompaña al final de la presente descripción del servicio del presente anexo, escrito en donde se enuncian los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Mi representada se obligará a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por mi representada no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir mi representada con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

0845
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:

Correo electrónico.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0346

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E343-2019** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.
EL SUSCRITO **JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTANA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Por medio del presente escrito, y con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los responsables del servicio en las unidades usuarias consideradas en las partidas **31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA,** mi representada enuncia los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: **JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA**
- Cargo: **Representante Legal**
- Domicilio: **Privada Benito Juárez No. 105, Santa Ana Tlaplaltitlan, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.**
- Teléfono de oficina: **722 2701973 y 722 2701974.**
- Teléfono Celular [redacted]
- Correo electrónico: serviciosjuridicos@lavanderiavolcanes.com

Mi representada se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

0786

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Reposición de Fallo, expediente de inconformidad IN-075/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E343-2019

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 22 de octubre de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la reposición al acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, convocada en su oportunidad para la contratación del *"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020"*. ----------

---

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 48 de su Reglamento, así como para dar cumplimiento a la **Resolución No. 00641/30.15/5074/2020,** emitida por el área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos del **Expediente de Inconformidad IN/075/2020**, por lo que se procede a la reposición del acto de comunicación de fallo para quedar en los siguientes términos. ----------

---

Respecto a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rigió el procedimiento de mérito, se lleva a cabo el acto de notificación de reposición de fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, el servidor público presente que se enlista, rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

En atención a la Resolución No. 00641/30.15/5074/2020, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos del Expediente No. IN-075/2020, en donde indica en el Apartado Resuelve lo siguiente: *"RESUELVE, .../ SEGUNDO, ...determina* ***insubsistente*** *el Acta de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, de fecha 21 de agosto de 2020, a fin de que se dé cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida en el expediente de inconformidad número IN-075/2020, de acuerdo a lo analizado en los considerandos VI y VII de la presente resolución, debiendo informar a esta Autoridad Administrativa sobre lo instruido en la presente Resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten en forma inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de la materia, esto es, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución."(sic).* ----------

---

Derivado de lo anterior y en atención a la Resolución No. 00641/30.15/3501/2020, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos del Expediente No. IN-075/2020, en donde indica en el Apartado Resuelve lo siguiente: *"RESUELVE.../ CUARTO.- ... declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020, así como todos los actos que se deriven, específicamente respecto de la partida 31, por lo que deberá emitir un nuevo Fallo Licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa DONDI, S.A.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Reposición de Fallo, expediente de inconformidad IN-075/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E343-2019

DE C.V., por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y 4.1.1. en relación con el Anexo1 Técnico incisos a) y c), y Anexo Términos y Condiciones numerales 2, 4, 5, y 8, de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia...../ ----------

---

En cumplimiento a las resoluciones antes citadas, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, procede a realizar la reposición del acto de fallo ordenado. ----------

---

---------- **Reposición de Fallo** ----------

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición del licitante DONDI, S.A. de C.V. no resultó solvente técnicamente, conforme a la evaluación remitida mediante< el **oficio número 09 53 61 14C3/8911** del 19 de octubre de 2020, signado por la Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral ***4.2 Causales expresas de desechamiento.*** *De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:* ***4.2.1*** *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales* ***4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.****, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición,* la proposición del licitante DONDI, S.A. de C.V. se desecha. ----------

---

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas la proposición, en virtud de que cumple con los requisitos técnicos, se determina adjudicar la **Partida 31** a la empresa **Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V.** a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. ----------

---

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la ley que rige la materia, y que se transcribe para pronta referencia "en los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total". Por lo que considerando el

Acta de Reposición de Fallo, expediente de inconformidad IN-075/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E343-2019

resultado de la nueva evaluación a la proposición de la empresa DONDI, S.A. de C.V., y que en esta reposición de fallo se modifica la asignación a las empresas involucradas, respecto de la partida 31, por lo que con base al contenido del ordenamiento legal invocado, resulta necesario terminar anticipadamente el contrato formalizado con la empresa implicada. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

---

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma, **12 (doce) hojas** del oficio y evaluación técnica, y **2 (dos) hojas** de la propuesta económica adjudicada,, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Ing. Vicente Callejas Serrano**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 53 61 14C3 **8911**

Ciudad de México, a 19 OCT 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Me refiero a su atento oficio No 09538461 1CFJ/9062/2020, de fecha 15 de octubre del año en curso, mediante el cual sirve comunicar la resolución dictada No.00641/30.15/5074/200, en el incidente INC-006/2020, que deriva de la inconformidad número IN-075/2020, interpuesta por la empresa LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V. en contra del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, para la contratación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2020"; en el que el Órgano Interno de Control (OIC) del IMSS, **resolvió y determinó** la insubsistencia en el Acta de reposición del fallo de la citada Licitación Pública Nacional, de fecha 21 de agosto de 2020.

Al respecto, en mi calidad de área técnica en el procedimiento materia del presente, me permito remitir en anexo la nueva evaluación técnica realizada a la Empresa **DONDI, S.A. DE C.V.** la cual fue escrupulosamente analizada y determinada, atendiendo las directrices emitidas por el OIC, y obsequiadas a través de la resolución 00641/30.15/3501/2020 de fecha 23 de julio de 2020, por lo cual se considera atendida en todos sus extremos. Lo resuelto por esa Autoridad Fiscalizadora, en la parte que nos ocupa, establece lo siguiente:

> ***RESUELVE...***
> *"CUARTO.-Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020, así como todos los actos que se deriven, específicamente respecto de la partida 31, por lo que deberá emitir un nuevo Fallo Licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa DONDI, S.A.DE C.V., por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico incisos a) y c)y Anexo Terminos y Condiciones, numerales 2, 4,5 y 8 de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa y lo analizado en el Considerando VI de la presente Resolución; observando los criterios de evaluación de propuestas y causales de desechamiento establecidos en la Convocatoria, lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo las circunstancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contado éste a partir del día siguiente al cumplimiento de esta Resolución.-*

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 19 OCT. 2020 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Lo anterior de conformidad al párrafo cuarto del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en apego a las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en las numerarias 4.25 inciso e) y f), 4.39, 4.39.1 y, por último, 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En aras de enriquecer lo asentado en el presente, sirva encontrar anexo en Disco Compacto (CD) Propuesta Técnica entregada por la Empresa DONDI, S.A. DE C.V.: evaluación técnica realizada por esta División de Servicios Complementarios en su carácter de área técnica, y copia del oficio No. SEDEMA/DGEIRA/DRRA/002162/2020, de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente en la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Anexos: los que se indican

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.
Mtro. Jorge Peralta Porras- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del IMSS.- **Para su conocimiento.***
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- **Para su conocimiento.***
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- **Para su conocimiento.***

[illegible] pia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/EBAT/MLTN/VLVN

Evaluacion Tecnica

Licitación Publica
Nacional Electronica

Núm. LA-050GYR019-E343-2019

"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020"

Fecha 19/10/2020

Nombre del Licitante:

Lavandería Iberia DONDI, S.A. DE C.V.

Nombre del Representante Legal:

Roberto Ángeles Zepeda

Partidas por las que participa: Partidas por las que participa (pagina 10 y 11 de la propuesta técnica, donde se describe el nombre de la unidad por la que está participando). cumpio tecnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 - Anexo Técnico, así como el a nexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicación del servicio Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Partida 31 UMAE H. General Centro Médico General la Raza

Requisito o documento	PRESENTA	RESULTADO	OBSERVACIONES
	SI/NO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizara el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del instituto.	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en las páginas 61 a 65 y en la 155 a 157 de la propuesta técnica. Se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1.- Anexo Técnico, así como el Anexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicacion del servicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
Copia simple del permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.	SI	CUMPLE	En la página 64 de la propuesta tecnica, DONDI, S.A. DE C.V. manifiesta que no cuenta con permiso de descarga de aguas residuales ya que su agua residual se descarga al alcantarillado y presenta como evidencia del correcto manejo de aguas residuales su registro ambiental No. DON-TQ 09-007-1-1 Mediante oficio No. SEDEMA/DGEIRA/002162/2020 del año en curso, la Direccion General de Evaluación e Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunica que la Licencia Ambiental única para la Ciudad de Mexico (LAU-CDMX), de conformidad con el articulo 61 Bis 2 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTDF), es el instrumento de politica ambiental a través del cuál se señalan las obligac ones ambientales a las que queda sujeta una Fuente Fija de acuerdo a su actividad y capacidad De igual manera señala que a través de la LAU-CDMX la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México determina que las descargas de aguas residuales de las fuentes fijas cumplen con los limites máximos permisibles de parametros tales como: Grasas y aceites, Solidos Sedimentables, Arsénico Total, Cadmio Total, Cianuro Total, Cobre Total, Cromo, Hexavalente, Mercurio Total, Niquel Total, Plomo Total, Zinc Total, Temperatura (°C), Materia Flotante, Sólidos suspendidos totales, Demanda Bioquímica de Oxigeno 5, y pH (potencial de hidrogeno) En este contexto, la valoracion del cumplimiento de las normas aplicables: la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-012-AMBT-2015, que establece las condiciones y especificaciones tecnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio de la Ciudad de Mexico; y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-015-AGUA-2009, que establece los límites maximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, proven entes de las Fuentes Fijas, permiten a la Secretaria conocer el desempeño ambiental de la fuente fija en materia de descargas de aguas residuales La empresa DONDI, S.A. DE C.V., presenta la actualizacion de LAU-CDMX vigente al momento de la presentacion de su propuesta por lo que con fundamento al escrito numero SEDEMA/DGEIRA/DRRA/002162/2020 remitido por la Autoridad competente se determina que cumple con este requisito.

(La empresa DONDI, S.A. DE C.V., presenta la actualizacion de LAU-CDMX vigente al momento de la presentacion de su propuesta por lo que con fundamento al escrito numero SEDEMA/DGEIRA/DRRA/002162/2020 remitido por la Autoridad competente se determina que cumple con este requisito.)
Copia simple del permiso vigente para la descarga de aguas residuales expedido por la autoridad competente.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Presentar Relación del personal operativo [illegible] prestación de los [illegible] higiénico, platos, charol, de bordo, empleado o empleada así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral)	SI	CUMPLE	[illegible] fracción II, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [illegible]
El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia de la factura y/o contrato de arrendamiento, a nombre del Licitante, respecto de los siguientes bienes: * Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente * Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30%, tomando en cuenta a) Equipo b) Modelo c) Antigüedad del equipo d) Capacidad de placa en kg e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora g) Capacidad de lavado * Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30%, tomarse en cuenta los siguientes datos a) Equipo b) Modelo c) Antigüedad del equipo d) Capacidad de placa en kg e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora g) Capacidad de lavado	NO	NO CUMPLE	Las documentales que integran la propuesta técnica de la empresa tercero interesada, visibles en archivo electrónico que se encuentra agregado al disco compacto que obra a fojas 763 del expediente en que actúa, se advierten las documentales consistentes en las facturas 0215,1023,3216,3217 y 3218 documentales que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, no son legibles por lo que no se alcanza a distinguir las descripciones de los bienes que en ella se contienen, solo se encuentra legible la factura 1023, expedida por Tintorería y Lavandería Electrónica A Lavandería Iberia, S.A, persona moral diversa a la adjudicada con la partida 31 del procedimiento licitatorio inconformado, así mismo, se desprende que se trata de una lavadora marca American K3 2220-k2197, modelo 30X126, con dos motores y dos motores en el estado en que se encuentra, y por lo que hace a las demás facturas solo se advierte que en su contenido se describen artículos como lavadora, secadora, amaneradora, mangle, sin que se logren distinguir los datos del equipo, modelo, antigüedad, capacidad, kilogramo de ropa, cantidad de procesos de secado, capacidad de secado. Derivado del análisis de las facturas presentadas por la empresa DONDI, S.A. DE C.V., se determina que la empresa no cumple con el requisito solicitado en las bases, lo anterior con apego a las directrices observadas por el Órgano Interno de Control de acuerdo a la resolución no 006-1/3015/3501/2020 de fecha 23 de julio del presente año. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la viñeta 8 del numeral 5 Documentos que deberá presentar el Licitante de Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E343-2019, que establece - El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia de la factura y/o contrato de arrendamiento, a nombre del Licitante, respecto de los siguientes bienes: Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente Lavadora(s) y/o tunel(es) de lavado con una capacidad por arriba de. 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos: a) Equipo b) Modelo c) Antigüedad del equipo d) Capacidad de placa en kg e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora g) Capacidad de lavado Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 17 "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos: a) Equipo b) Modelo c) Antigüedad del equipo d) Capacidad de placa en kg e. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado f. Cantidad de procesos de secado al día en cada lavadora g) Capacidad de secado

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
* Relación de los vehículos (requisitando el Anexo 10 de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida	SI	CUMPLE	El licitante en su propuesta técnica, en el apartado 12 "Anexo 10 relación de vehículos" presenta el anexo técnico, así como el anexo 2 requisitando correctamente los numerales que los licitantes deben cumplir, inciso a y c del anexo 1 Anexo Técnico, así como el anexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicación del servicio, toda vez que de acuerdo al ofertado cuenta con un total de 25 toneladas de capacidad, estando por arriba de la demanda inmediata generada por el H. General la Raza. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. En caso de que la póliza que entregue el licitante como parte de su propuesta técnica, termine su vigencia durante la temporalidad de la prestación del servicio, deberá presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener la póliza del seguro con las condiciones solicitadas durante la prestación del servicio.	NO	NO CUMPLE	La convocante requirió que para los vehículos relacionados dentro de su propuesta técnica, los licitantes debían presentar póliza de cobertura amplia, vigente al momento de la emisión del fallo que ampare los daños que pueden ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa tercero interesada adjunto a su propuesta la poliza de seguros de camioneras numero 0000032375521 6 con una vigencia del 16 de abril del 2019 al 16 de abril del 2020, en cuyo concepto señala "seguro de autos varios productos" y "factura agrupada, caratula 323255216", visible a fojas 255 de su propuesta técnica, documental que no hace referencia a los vehículos que esta amparando, ni establece la cobertura solicitada en la convocatoria. En su propuesta presenta evidencia de contar con un total de 10 vehículos por lo que debió presentar 10 polizas, o en su caso el desglose de la póliza donde se indicara cobertura y la información de los vehículos amparados Derivado del análisis realizado, se determina que la empresa no cumple con lo requerido en el anexo 2, numeral 5, sexta viñeta de la convocatoria, lo anterior, en apego a las directrices obsequiadas por el Organo Interno de Control de acuerdo a la resolución no. 00641/30.15/3501/2020 de fecha 23 de julio del presente año Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. Documentos que deberá presentar el Licitante del Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Num. LA-050CYR019-E343-2019, que establece Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá presentar póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y por lo menos con una vigencia que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, misma que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente
* Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, **Anexo 10.1 "bitácora de mantenimiento de los vehículos"**	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en la página 320 de la propuesta técnica, por lo que se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1. Anexo Técnico, así como el a nexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicacion del servicio Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
* Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, Programa de mantenimiento, requisitando al efecto el **Anexo 10.2 "Programa de mantenimiento de los vehículos"** del Anexo Técnico, mismo que garantice la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en la página 321 de la propuesta tecnica, por lo que se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 Anexo Tecnico, así como el a nexo 2 Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicacion del servicio. Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
* Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, **el Anexo 17 "Capacidad de producción"**, con el cual se verifiqué que cuenta con una **capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30%** de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en la página 322 de la propuesta tecnica, por lo que se determina que cumple tecnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 - Anexo Tecnico, así como el a nexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicación del servicio identificandose una capacidad de produccion de lavado de 44,010 kg y 12,180, estando por arriba del 30% de la demanda diaria generada por el H.General la Raza Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
* **Dictamen técnico de riesgo de la estructura inmueble y entorno**, en base a los lineamientos de la Ley y el Reglamento Federal de Protección Civil en ámbito de aplicación de su competencia Estatal, Municipal o Alcaldías de la Ciudad de México. Con vigencia de un año previo al acto de presentación y apertura de proposiciones En caso de que esté por vencer antes de la terminación del	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en la página 260 de la propuesta tecnica, por lo que se determina que cumple tecnicamente con los requisitos solicitados en la precisión numero 2 del Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional electrónica Num. LA-050CYR019-E343-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIONES
* Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del instituto será lavada y Higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.	SI	CUMPLE	El [illegible] en las páginas [illegible] de la propuesta técnica, por lo que se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 Anexo Técnico, así como el anexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicación del servicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
* Deberá presentar al menos dos contratos que haya celebrado con la Administración Publica o Instituciones Privadas, con el mismo objeto y características similares a la del servicio, con una antiguedad mínima de 1 año	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en las páginas 271 a 294 de la propuesta técnica, por lo que se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 Anexo Técnico, así como el anexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicación del servicio Contrato uno con, Operadora de Infraestructura Hospitalaria de Ixtapaluca Contrato dos con, "El comandante" y el "Sanatorio y Servicios Medicos Obregón S.A. de C.V." (Hospital Obregon) Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
* Escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en la página 295 de la propuesta técnica, por lo que se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 Anexo Técnico, así como el a nexo 2 Términos y Condiciones, numerales 2 4, 5 y 8 de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicación del servicio Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
* Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en la pagina 296 de la propuesta tecnica, por lo que se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 Anexo Técnico, así como el a nexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvió de base al procedimiento de adjudicacion del servicio. Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
* El licitante debera presentar Fotografías, Manual de Instrucciones de Instalación, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos".	SI	CUMPLE	El documento de soporte se identifica en las páginas 297 a 306 de la propuesta técnica, por lo que se determina que cumple tecnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso a y c del Anexo 1 - Anexo Técnico, así como el a nexo 2 Terminos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8,de la convocatoria que sirvio de base al procedimiento de adjudicación del servicio. Lo anterior, con fundamento en los articulos 26, 29, 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* El licitante debera presentar fotografías de los vehículos que presente en el anexo 10 "Relación de Vehiculos propuestos para la atención del servicio".	SI	CUMPLE	
RESULTADO FINAL		**NO CUMPLE**	

EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR:

ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

ING. MARIA DE LOURDES TÉLLEZ NAVA
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria
Apoyo Ténico Normativo

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

2020
LEONA VICARIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
01 OCT 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ciudad de México, 29 SEP 2020

SEDEMA/DGEIRA/DRRA/ No. 002162 /2020

LIC. SAÚL AYALA ARGUELLO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio número 09 53 61 14 C3/7531 de fecha diez de septiembre del presente año, a través del cual solicita se informe lo siguiente:

1. *Podemos considerar que siendo que la Licencia Ambiental Única (LAU) concentra diversas obligaciones ambientales mediante la tramitación en un solo procedimiento que ampare los permisos y autorizaciones en materia ambiental: ¿lo concerniente al "**Permiso para la descarga de Aguas Residuales**", este se encuentra inmerso en la misma LAU?*

2. *En caso de no encontrarse incluido el **Permiso para la descarga de Aguas Residuales** en la C, ¿Cuál es el documento oficial que esa Secretaría emite oficialmente para la descarga de aguas residuales?*

3. *Considerando que en el Portal oficial de esa Secretaría establece como vigencia **PERMANENTE** a quién esa autoridad previo cumplimiento de los requisitos establecidos otorgue la **Licencia Ambiental Única (LAU)**, ¿se contempla algún supuesto que pueda modificar, interrumpir o cancelar la mencionada vigencia?*

4. *Cuando se presentaron los supuestos establecidos para solicitar una actualización en la **Licencia Ambiental Única (LAU)**, ¿Cuál es su periodo para solicitarla y el tiempo de respuesta?*

5. *Dentro del periodo de análisis que ocupa esa Autoridad en las solicitudes de actualización de la **Licencia Ambiental Única (LAU)**, ¿la vigencia PERMANENTE de la LAU en algún momento se interrumpe?, ¿cómo se hace del conocimiento de los interesados la procedencia o improcedencia de la misma?, y en este caso ¿se emite una nueva LAU o un documento que se adiciona a la misma?*

Al respecto, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación a la pregunta 1, se le comunica que la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (**LAU-CDMX**), de conformidad con el artículo 61 Bis 2 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (**LAPTDF**), es el instrumento de política ambiental a través del cual se señalan las obligaciones ambientales a las que queda sujeta una Fuente Fija de acuerdo a su actividad y capacidad.

Asimismo, el artículo 61 Bis 3 fracciones I a la VI y penúltimo párrafo, de la **LAPTDF** establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 61 Bis 3.- La Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal deberá señalar:

I. El número de registro ambiental;

II. Las condiciones de operación;

III. Los límites máximos permisibles de emisión por tipo de contaminante a que deberá sujetarse la fuente emisora;

IV. Las obligaciones ambientales a las que queda sujeto el establecimiento, de acuerdo con sus características y actividad;

V. La periodicidad con la que deberá llevarse a cabo la medición, monitoreo y reporte de emisiones; y

VI. Las medidas y acciones que deberán llevarse a cabo en caso de una contingencia.

Acompañando a dicha licencia, la Secretaría emitirá una resolución fundada y motivada donde señale si el establecimiento ha actualizado sus obligaciones ambientales, dando cumplimiento o no, a la normatividad aplicable en materia ambiental.

(...)

Referente a la pregunta 2, se le comunica que a través de la **LAU-CDMX** la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (**Secretaría**) determina que las descargas de aguas residuales de las Fuentes Fijas cumplen con los límites máximos permisibles de parámetros como: Grasas y Aceites; Sólidos Sedimentables; Arsénico total; Cadmio total; Cianuro total; Cobre total; Cromo hexavalente; Mercurio total; Níquel total; Plomo total; Zinc total; Temperatura (°C); Materia Flotante; Sólidos suspendidos totales; Demanda Bioquímica de Oxígeno 5; y potencial de hidrógeno (pH).

Cabe mencionar que, en caso de incumplimiento de los límites máximos permisibles de uno o varios de los parámetros mencionados con anterioridad, se implementan las acciones necesarias para corregir y mitigar las emisiones contaminantes.

Por lo anterior, la valoración del cumplimiento de las normas aplicables como lo son: la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-012-AMBT-2015, que establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio de la Ciudad de México; y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-015-AGUA-2009, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las Fuentes Fijas; permiten a la **Secretaría** conocer el desempeño ambiental de la Fuente Fija en materia de descargas de aguas residuales.

Respecto a la pregunta 3, se hace de su conocimiento que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 61 Bis 2 de la **LAPTDF**, las obligaciones ambientales a las que se encuentra sujeta la Fuente Fija será de acuerdo a su actividad

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

y capacidad, razón por la cual, en el momento en que éstas se modifiquen, podrían dar lugar a que las obligaciones a las que originalmente se encontraba sujeta dicha Fuente Fija, se modifiquen.

Con lo que respecta a las preguntas referidas en los numerales 3 y 5, se hace de su conocimiento que las obligaciones que se determinan a través de la **LAU-CDMX** son interrumpidas derivado de que la actividad, capacidad de producción o prestación de los servicios de la Fuente Fija, se encuentran considerados en el listado que agrupa a los establecimientos que por su capacidad y actividad no se encuentran sujetos a tramitar dicha licencia ambiental; listado que se encuentra regulado por el artículo 61 Bis 5 de la **LAPTDF.**

Finalmente y para la cancelación de la **LAU-CDMX,** resulta necesario que la Fuente Fija deje de operar, para lo cual, el representante legal de la misma, deberá de presentar en el Área de Atención Ciudadana de la **LAU-CDMX**, sito en Tlaxcoaque número 8, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, un escrito mediante el cual solicite la Baja del Número de Registro Ambiental previamente asignado a dicha Fuente Fija y exponer el motivo por el cual dejó de operar, además de anexar al citado escrito, las documentales que permitan acreditar su dicho.

En cuanto a la pregunta 4, conforme al artículo 61 Bis 4 de la **LAPTDF** y de acuerdo a lo que se señale en la **LAU-CDMX**, los responsables de las Fuentes Fijas que deban llevar a cabo la actualización de la información del desempeño ambiental, a través de la presentación de alguno de los anexos que se señalan en la fracción IX del artículo 61 Bis 1 de dicha ley, deben de presentar en el primer cuatrimestre de cada año calendario, el Anexo correspondiente acompañado de los estudios, análisis o planes de manejo a los que se encuentren obligados.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (**LPACDMX**), de aplicación supletoria a la **LAPTDF**, el término para resolver la solicitud de la actualización de la información del desempeño ambiental de la **LAU-CDMX**, es de 40 días hábiles, contados a partir de presentación de su solicitud.

Por lo que hace a la segunda y tercer preguntas del numeral 5, se informa que con el objeto de dar certeza jurídica respecto a la obligación de contar para su operación con la **LAU-CDMX**, el responsable de cada Fuente Fija necesita contar con una resolución emitida por la propia **Secretaría** a través de la cual se especifique que, con base a la actividad o capacidad de dicha fuente, no se requiere para su operación la **LAU-CDMX**.

Para obtener esta resolución, el responsable de la Fuente Fija debe de presentar en el Área de Atención Ciudadana de la **LAU-CDMX**, una "Consulta de obligación a tramitar la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (**LAU-CDMX**)", a través de un escrito libre dirigido a la Dirección General, el cual debe contener los siguientes requisitos mínimos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

1. Dirigir a la Lic. Andreé Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, con Atención del Ing. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales.
2. Nombre de la Razón Social o Persona Física.
3. Ubicación de la Fuente Fija (calle, colonia, alcaldía, código postal, número telefónico, correo electrónico).
4. Actividad principal de la Fuente Fija.
5. Breve descripción del proceso o servicio que lleva a cabo.
6. Información general de las condiciones de operación:
   - Número de empleados, en el caso de las escuelas, centros de educación, o guarderías, debe manifestar el número de alumnos con los que cuenta.
   - Horario de operaciones.
   - Manifestar si utiliza equipo de combustión de calentamiento indirecto y su capacidad térmica nominal en la unidad Caballos Caldera (C.C.).
   - Manifestar si para el desarrollo de sus actividades utiliza como combustible carbón o leña.
   - Manifestar si cuenta con equipo de sonido o música en vivo.
   - Manifestar si para el desarrollo de sus actividades utiliza productos base solvente.
   - Manifestar el consumo anual de agua potable de la red y/o de pipa.

Anexar la siguiente documentación al escrito:

1. Copia del Comprobante de domicilio con 3 meses de antigüedad, a nombre de la razón social o persona física y que corresponda con el domicilio de la Fuente Fija (Luz, agua, predio, teléfono, Certificado Único de Zonificación, Contrato de arrendamiento certificado o Contrato de compra venta certificado).
2. En caso de no ser el Representante Legal quien realiza el ingreso: Carta Poder para el ingreso, con las copias de las identificaciones correspondientes.
3. Copia de la Identificación del Representante Legal o Propietario, vigente (Credencial para votar, Cédula Profesional, Pasaporte, FM2, VISA, Cartilla Militar).
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
5. Con base en el "AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS ADICIONES A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA" EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veinticinco de febrero del dos mil veinte, la factura del por el siguiente pago:

   Clave: 1.4.1.5.32
   Concepto: Consulta para la evaluación y determinación de obligaciones ambientales.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Unidad de Medida: Por evaluación de consulta de obligaciones ambientales.
Cuota: $1,066.00

6. La información necesaria para realizar el pago de la cuota correspondiente, es la siguiente:

Datos bancarios
Institución Bancaria: [redacted]
Nombre del Beneficiario: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Número de Cuenta: [redacted]
No. de Cliente: [redacted]
Clave Bancaria: [redacted]
Clave RFC.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: BANCO, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, NÚMERO DE CLIENTE, CLAVE BANCARIA, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Derivado de lo anterior, esta Unidad Administrativa emite un documento en el cual se establece si la Fuente Fija se encuentra sujeta o no a la **LAU-CDMX,** o en su caso, determina la continuidad del cumplimiento de sus obligaciones a través de la actualización de dicho instrumento de política ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Directora General

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez

C.c.c.e.p. Ing. Rogelio Jiménez Olivero. Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México. Presente. dra.sedema@gmail.com

Vo. Bo. Técnico
Ing. Rogelio Jiménez Olivero
Director de Regulación y Registros Ambientales

Vo. Bo. Jurídico
Lic. David Sinai Serna Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control

Elaboró
Lic. Juan Francisco Ortiz Carrillo
Subdirector de Licencia Ambiental Única y Registros Ambientales

Revisión Jurídico
Lic. Daniela Moreno Alvarado
J.U.D de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E343-2019** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.
EL SUSCRITO **JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTANA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

4.1 DOCUMENTACION

4.1.2 Sírvase encontrar a continuación **PROPUESTA ECONÓMICA**, que conforme a la Junta de Aclaraciones derivado de la duplicidad en el número al que hace referencia la propuesta económica encontrándose el anexo 9 en Word y el anexo 11 en Excel, siendo el mismo formato; por lo que para facilitar la presentación y cálculo de la propuesta económica se deberá presentar requisitado el formato en Excel.

Es de mencionar que en la propuesta económica considerada en compranet tienen las 32 partidas como campos obligatorios, por lo tanto, los licitantes deberían cotizar económicamente las 32 partidas para poder enviar la proposición: ya que, si no se cotiza la totalidad de las partidas, por ser obligatorias, el sistema compranet no deja continuar con el proceso de envío.

Por lo tanto, bajo protesta de decir verdad, mi representada, en la presente propuesta económica solo cotiza por las partidas 31 **UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA** ; aclarando que en la plataforma compranet, a las demás partida que no son de nuestro interés se le coloco el valor de **0, lo que significa que no cotizamos dichas partidas,** lo anterior para estar en posibilidad de enviar nuestra proposición a la plafaforma compranet.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SANCHEZ SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERIA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.

0001

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Anexo 11

PROPUESTA ECONOMICA POR KILOGRAMO DE ROPA

No. de Licitación: LA-050GYR019-E343-2019

Nombre y/o razón social del Licitante: Lavanderia Los Volcanes S.A de C.V.

Perido de vigencia del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Telefono: 7222701973 RFC: LVO941202RT9 Fecha: 24 de diciembre de 2019

No de Partida		Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Total en kilogramos durante la vigencia del contrato		Precio Unitario $ ofertado por kilogramo (kg)		Importe total	
			mínimo	máximo	sin IVA	con IVA	mínimo	máximo
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	548100	842256	$15.90	$18.44	$8.714.790.00	$13.391 870.40
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	407596	1018992	$14.24	$15.72	$5.804 167.04	$14 510 446 08
		Total de KG:	955696	1861248		SUBTOTAL	$14 518.957.04	527.902.316 48
						IVA	$2.323.033.13	$4.464.370 64
						TOTAL	$16,841.990 17	$32.366.687 12

Es de mencionar que en la propuesta económica considerada en compranet tienen las 32 partidas como campos obligatorios, por lo tanto, los licitantes deberían cotizar económicamente las 32 partidas para poder enviar la proposición; ya que, si no se cotiza la totalidad de las partidas, por ser obligatorias, el sistema compranet no deja continuar con el proceso de envío.

Por lo tanto, bajo protesta de decir verdad, mi representada, en la presente propuesta económica solo cotiza por las partidas 31 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA y 32 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA ; aclarando que en la plataforma compranet, a las demás partida que no son de nuestro interés se le coloco el valor de 0, lo que significa que no cotizamos dichas partidas, lo anterior para estar en posibilidad de enviar nuestra proposición a la plataforma

José Luis Sánchez Bastana
Nombre y firma del representante legal

0002

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S395

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio No. 09 52 84 14C0 / 10270

Ciudad de México, a 29 NOV 2020

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2020", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para:
- **Lic. Humberto Pedrero Moreno**.- Titular de la Dirección de Administración.- **Para su conocimiento (*)**
- **C.P. Eduardo Thomas Ulloa**.- Titular de la Unidad de Administración.- **Para su conocimiento (*)**
- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno**.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- **Para su conocimiento (*)**

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BPS/DGB/MLTN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 18
"Directorio de Administradores de Contrato"
(Archivo en Excel)

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE MÉXICO

Directorio de administradores de contrato

Anexo 18

No.	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
1	BAJA CALIFORNIA	Arqitecto Jesus Landeros Castorena	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.landeros@imss.gob.mx	564.77.33 / 564.77.00	31228
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramiro.espinosag@imss.gob.mx	123.67.38 /.123.67.00	31138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3	CAMPECHE	Ing. Mario Alberto Mendez López	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	mario.mendez@imss.gob.mx	81 6 33 42	Directo
4	COAHUILA	Arquitecto Pedro Ángel Sánchez Ovalle	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	pedro.sanchezo@imss.gob.mx	415 26 02	Directo
5	COLIMA	Lic. Gonzalo Rojo Garcia	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos	gonzalo.rojo@imss.gob.mx	13 6 16 09	109
6	CHIAPAS	Ing. Ramón de Jesus Santos Díaz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	62 6 59 51	2215
7	DURANGO	C. Salvador Rodriguez Arellano	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	salvador.rodrigueza@imss.gob.mx	8-25-60-47 8-12-04-05	104
8	GUANAJUATO	Ing. Ruben Manzo López	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ruben.manzo@imss.gob.mx	718 31 51	31138
9	HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyesv@imss.gob.mx	718.98.34	13320 / 13321

10	JALISCO	Ing.Eloy Cordiba Aceves Ing. Miguel Navarrete Abrica Lic. Dan Eli Martinez Ponce	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Jefe de la Oficina de Conservación Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos	eloy.cordova@imss.gob.mx miguel.navarrete@imss.gob.mx dan.martinez@imss.gob.mx	36173716 / 36683000	31211
11	MICHOACAN	Lic. Martín Yhamel Gonzalez Andrade	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	martin.gonzalezan@imss.gob.mx	324 35 51	Directo
12	MORELOS	Ing. Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos	miguel.mier@imss.gob.mx	3295100 / 314 34 46	1138
13	NAYARIT	Luis Manuel Martinez Espericueta	Encargado del Departamento del Conservación y Servicios Generales	luis.martineze@imss.gob.mx	2131170	1152
14	NUEVO LEON	Arquitecto Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	41066

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15	QUINTANA ROO	Lic. Barbara Xochitl López Castillo Ing. Emmanuel José Garcia Espinosa	Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	barbara.lopez@imss.gob.mx emmanuel.garcia@imss.gob.mx	8321767 8322552	1138
16	SAN LUIS POTOSI	Ing. Francisco de Jesús Gonzalez Castillo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.gonzalezc@imss.gob.mx	812 1437	Directo
17	SINALOA	Lic. Israel López Marquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	israel.lopezma@imss.gob.mx	7142803	Directo
18	SONORA	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	ramses.valenzuela@imss.gob.mx	413 2601	31138
19	TABASCO	Ing. Ever May Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ever.may@imss.gob.mx	3 52 22 20	Directo
20	TAMAULIPAS	Lic. David Adonai Cano Cordova	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	david.canoc@imss.gob.mx	316-10-45	Directo

21	TLAXCALA	Arquitecto Yuvid Espinosa Reyes	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	yuvid.espinosa@imss.gob.mx	4627302	Directo
22	VERACRUZ NORTE	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	8185853	Directo
23	VERACRUZ SUR	Ing. Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	8182275	Directo
24	YUCATAN	C.P. Edel Avila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	edel.avila@imss.gob.mx	9-22-56-56	61132
25	ZACATECAS	Arquitecto Jorge Alejandro Davila Buen Día	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx	8997356	Directo
26	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 NUEVO LEON	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	83994300	40631
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	Lic. José Mauricio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales	jose.arias@imss.gob.mx	DIR. 4 144135 Y CONM. 4134590	31620
28	UMAE HOSPITAL DE ESPCIALIDADES 14	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	Titular del Departamento de	carlos.liahut@imss.gob.mx	9343500	61631

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	VERACRUZ		Conservación y Servicios Generales			
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATAN	Lic. José Angel Ramirez Solís	Director Administrativo	jose.ramirezso@imss.gob.mx	9225656	61622
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	57473500	25520 y 25521
31	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	Ing. Mauricio Tenorio León C. Alejandro Zuñiga Gonzalez Lic. Osbalto Mata Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Encargado de la Oficina de Servicios Generales Hospital de Infectología CMNR Jefe de la Oficina de Servicios Generales	mauricio.tenorio@imss.gob.mx alejandro.zuniga@imss.gob.mx oswaldo.mata@imss.gob.mx	57245900	23404
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALDIADES LA RAZA	Maestro Pablo Omeyoacan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.garcia@imss.gob.mx	5724-5900	23043 y 23588

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S395

ANEXO 4

"RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/5074/2020"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.
VS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-075/2020.

EXPEDIENTE No. INC-006/2020.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/5074 /2020.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver el Incidente por incumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, que promovió la empresa LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., contra de actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y----------

RESULTANDO

1.- Por escrito de fecha 24 de agosto de 2020, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el representante legal de la empresa accionante, personalidad debidamente acreditada en autos del expediente principal, compareció para promover mediante la vía incidental conforme al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las omisiones y/o repeticiones en el cumplimiento de la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, derivados de la reposición del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, que tuvo verificativo el día 21 de agosto de 2020; manifestando al respecto lo que consideró pertinente y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: ----------

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

2.- Por oficio número 00641/30.15/4601/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, esta autoridad administrativa, admitió a trámite el incidente y ordenó dar vista, por el término de tres días hábiles siguientes a la recepción del citado oficio, con el escrito del incidente a la convocante para que rindiera un informe sobre lo manifestado por el accionante en relación a la omisión y/o repetición en el acatamiento a la resolución emitida por esta autoridad administrativa en el expediente citado al rubro; asimismo, se ordenó dar vista con el escrito incidental por el mismo

término a la empresa tercero interesada en el expediente principal, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/7831/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, recibido en la oficialía de partes de ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la coordinación técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios e la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio número 00641/30.15/4601/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, rindió informe al incidente y adjuntó los anexos que sustentan el mismo, manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia cuyo rubro reza: "*CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS*", la cual ya fue citada con antelación. ----------

4.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado mediante oficio número00641/30.15/4601/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, a la empresa tercero interesada; al respecto dentro del expediente en el que se actúa, no obra constancia alguna de su desahogo, por lo que se le tiene por precluído su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debidamente notificada. ----------

CONSIDERANDO

I.- **Competencia**: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 6 fracción III inciso B, numeral 3 y 38 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2020; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2 fracción III, 11, 65, 66, 73, 74 fracción V y 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Julio de 2020.----------

II.- **Fijación clara y precisa del Acto impugnado.-** Por omisiones y/o repeticiones en el cumplimiento de la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, derivados de la reposición del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, de fecha 21 de agosto de 2020.----------

III.- **Las razones sobre las que versa el presente incidente son las siguientes:**----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-075/2020

INCIDENTE INC-006/2020

Que le causa agravio a su representada el cumplimiento fuera del término establecido de la resolución dictada el 23 de julio del 2020, por parte del área convocante, toda vez que la citada resolución le fue notificada el 10 de agosto del presente año, y la misma tenía 6 días hábiles para emitir un nuevo fallo con base en los razonamientos lógicos y jurídicos establecidos en el cuerpo de la citada resolución, específicamente en el considerando VI, término que empezó a correr del día 11 al 18 de agosto del año en curso, lo que en la especie no aconteció; por lo que solicita se ponga atención a dicha conducta y actitud de la convocante, para efectos de la responsabilidad administrativa en la que hayan incurrido los servidores públicos responsables, por no dar cumplimiento a una resolución dictada por la autoridad en base a la Ley de la materia, actualizándose al caso concreto lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 75 de la citada Ley.--

Que le causa agravio el acto de reposición de fallo de fecha 21 de agosto de 2020, con el cual la convocante pretende dar cumplimiento a la resolución de inconformidad, pero que de su contenido se advierte que dicho acto carece de la debida fundamentación y motivación tanto lógica, real y jurídica, toda vez que contiene repeticiones, defectos y omisiones ya que los servidores públicos no acataron y resolvieron en base a los considerandos y resolutivos establecidos en la resolución de inconformidad; actualizándose en el caso concreto lo establecido en el primer párrafo de artículo 75 de la Ley de la materia. ----------

Que en el acto de reposición de fallo de la licitación pública que nos ocupa, los servidores públicos encargados de dar cumplimiento a la reposición, repiten su actuar, al señalar de nueva cuenta que la empresa tercero interesada resultó solvente técnicamente, de conformidad con la evaluación técnica remitida mediante oficio 09 54 38 14C3/6752/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, lo que fue motivo de la inconformidad en contra del fallo declarado nulo. ----------

Que aunado a lo anterior, se agrega un documento que dice "Evaluación Técnica a nombre del licitante Lavandería Iberia DONDI, S.A. DE C.V.", lo cual es contradictorio e irreal ya que para el derecho son dos personas jurídico colectivas distintas, por lo que en estricto sentido dicha evaluación no correspondería a la empresa hoy tercero interesada, correspondiendo a otra persona distinta; por lo que el servidor público responsable de dicha evaluación, sin contar con facultades expresas para ello, se extralimitó en su actuar en aras de justificar la deficiente actuación de la convocante y beneficiar a toda costa al licitante mencionado, no obstante de que la misma no cumple como se señaló en los Considerandos VI y VII y los Resolutivos Tercero y Cuarto de la resolución de inconformidad, ya que claramente el Órgano Interno de Control le dice a la convocante que la propuesta de la empresa tercero interesada no es solvente ya que incumplió varios requisitos de la licitación. ----------

Que la convocante a través de sus servidores públicos responsables de la evaluación técnica, abusaron de sus funciones, ya que repitieron el acto que fue materia de la inconformidad, además de que realizaron actos contrarios a derecho al agregar un nombre distinto al de origen de la tercero interesada y, sobre todo, no acataron lo ordenado por el Órgano Interno de Control; por lo que dichos funcionarios incurren en responsabilidad de carácter administrativa, al elaborar un acto contrario a derecho a pesar de ser sabedores de los alcances de la resolución emitida por esta autoridad. ----------

Que la convocante a través de sus servidores públicos responsables de la licitación, transgreden lo estipulado en la resolución de inconformidad de mérito, ya que la reposición resulta ser

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

por parte del área convocante, toda vez que la citada resolución le fue notificada el 10 de agosto del presente año, y la misma tenía 6 días hábiles para emitir un nuevo fallo con base en los razonamientos lógicos y jurídicos establecidos en el cuerpo de la citada resolución, específicamente en el considerando VI, término que empezó a correr del día 11 al 18 de agosto del año en curso, lo que en la especie no aconteció; por lo que solicita se ponga atención a dicha conducta y actitud de la convocante, para efectos de la responsabilidad administrativa en la que hayan incurrido los servidores públicos responsables, por no dar cumplimiento a una resolución dictada por la autoridad en base a la Ley de la materia, actualizándose al caso concreto lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 75 de la citada Ley...", las mismas se analizan en su conjunto determinándose **infundadas** toda vez que de las constancias que integran el expediente principal número IN-075/2020 se desprende que la convocante remitió las documentales para dar cumplimiento a lo ordenado en el Considerando VIII en relación con el resolutivo Cuarto de la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, el término legal establecido en el artículo 75 primer párrafo de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente: ----------

La resolución en comento le fue notificada a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de área convocante, con fecha 10 de agosto de 2020, tal como se desprende del acta de notificación que obra a fojas 986 del expediente de inconformidad número IN-075/2020. ----------

Por lo anterior, el término de seis días que tenía la convocante para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, corrió del 11 al 18 de agosto de 2020.----------

No obstante lo anterior, con fecha 19 de agosto de 2020, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio número 09 53 84 61 1CFJ/6985/2020, de la misma fecha, por el cual la Titular de la División de Contratación de Activos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de administración del citado Instituto; solicitó en términos del artículo 31 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo aplicable de forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación del plazo para la presentación de las constancias de acatamiento a la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020; esto es, una prórroga por el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que venció su término para el cumplimiento; plazo que corrió del 19 al 21 de agosto de 2020. ----------

Finalmente por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/7128/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 24 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de administración del citado Instituto, exhibió en el expediente de inconformidad número IN-075/2020 las constancias con las cuales considera cumple la resolución

ampliación del plazo de presentación de las constancias que acreditaran el cumplimiento a lo ordenado.----------

Que al emitir la reposición del fallo del procedimiento de licitación que nos ocupa de 21 de agosto de 2020, lo hizo en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Cuarto de acuerdo a lo estudiado, analizado y valorado por el área requirente y técnica del procedimiento de licitación que nos ocupa, siguiendo las directrices dadas en la resolución 00641/30.15/3501/2020 del 23 de julio de 2020, con apego a los criterios de evaluación técnica dados en el oficio número 09 54 38 14C3/6752/2020 signado por la Titular de la División de Servicios Complementarios; y con base en la evaluación técnica antes citada el área contratante motivó y emitió el acto de reposición del fallo.----------

Que solicita se tome en cuenta los argumentos y manifestaciones que hace el área técnica en el oficio 09 54 38 14C3/6752/2020, en el sentido de que "*esa área técnica después de realizar un análisis exhaustivo al expediente citado en el párrafo inmediato anterior identificó factores no ponderados en la evaluación técnica como lo indica el Órgano Fiscalizador, lo cual dio como resultado un documento imperfecto. Por lo anterior, esta división en su carácter de área técnica, atenderá la resolución que en su momento dictamine el Órgano Interno de Control en el presente asunto*", por lo que en términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de la materia y de acuerdo a las razones y fundamentos que sustenta la resolución 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, solicita a esta Área de Responsabilidades emita la resolución correspondiente al presente incidente a efecto de realizar la reposición. --------

IV.- **Valoración de Pruebas.** Se tienen por ofrecidas y admitidas la pruebas documentales de la empresa incidentista, presentadas en su escrito de fecha 24 de agosto de 2020, consistentes en: 1) la documental pública consistente en todas y cada una de las actuaciones dentro del expediente de inconformidad número IN-075/2020; 2) la resolución número 00641/30.15/3501/2020; 3) oficio de notificación a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4) oficio de notificación al titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del citado Instituto; 5) acta de reposición de fallo de fecha 21 de agosto de 2020; 6) evaluación técnica de la licitación pública LA-050GYR019-E343-2019; 7) escrito de fecha 24 de diciembre de 2029 que contiene estratificación de MIPYME suscrito por su representada; y 8) escrito de fecha 24 de diciembre de 2019 que contiene el Anexo 8 estratificación de MIPYME de la empresa tercero interesada; y las de la convocante presentadas en su informe de fecha 08 de septiembre de 2020, consistentes en el disco compacto que contiene los archivos electrónicos de los siguientes documentos: 1) oficio número 09 53 84 61 1CFJ/6985/2020; 2) oficio 09 54 38 14C3/6752/2020 de 21 de agosto de 2020 que contiene la evaluación técnica; y 3) oficio 09 54 38 14C3/7326 de fecha 04 de septiembre de 2020. Documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

V.- **Consideraciones.-** En relación a las manifestaciones señaladas por la accionante en su escrito inicial de fecha 24 de agosto de 2020, en el sentido de que "*...le causa agravio a su representada el cumplimiento fuera del término establecido de la resolución dictada el 23 de julio del año en curso*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-075/2020

INCIDENTE INC-006/2020

por parte del área convocante, toda vez que la citada resolución le fue notificada el 10 de agosto del presente año, y la misma tenía 6 días hábiles para emitir un nuevo fallo con base en los razonamientos lógicos y jurídicos establecidos en el cuerpo de la citada resolución, específicamente en el considerando VI, término que empezó a correr del día 11 al 18 de agosto del año en curso, lo que en la especie no aconteció; por lo que solicita se ponga atención a dicha conducta y actitud de la convocante, para efectos de la responsabilidad administrativa en la que hayan incurrido los servidores públicos responsables, por no dar cumplimiento a una resolución dictada por la autoridad en base a la Ley de la materia, actualizándose al caso concreto lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 75 de la citada Ley..."; las mismas se analizan en su conjunto determinándose **infundadas** toda vez que de las constancias que integran el expediente principal número IN-075/2020 se desprende que la convocante remitió las documentales para dar cumplimiento a lo ordenado en el Considerando VIII en relación con el resolutivo Cuarto de la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, el término legal establecido en el artículo 75 primer párrafo de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente: ----------

La resolución en comento le fue notificada a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de área convocante, con fecha 10 de agosto de 2020, tal como se desprende del acta de notificación que obra a fojas 986 del expediente de inconformidad número IN-075/2020. ----------

Por lo anterior, el término de seis días que tenía la convocante para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, corrió del 11 al 18 de agosto de 2020.----------

No obstante lo anterior, con fecha 19 de agosto de 2020, se tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio número 09 53 84 61 1CFJ/6985/2020, de la misma fecha, por el cual la Titular de la División de Contratación de Activos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de administración del citado Instituto; solicitó en términos del artículo 31 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo aplicable de forma supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación del plazo para la presentación de las constancias de acatamiento a la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020; esto es, una prórroga por el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que venció su término para el cumplimiento; plazo que corrió del 19 al 21 de agosto de 2020. ----------

Finalmente por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/7128/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 24 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de administración del citado Instituto, exhibió en el expediente de inconformidad número IN-075/2020 las constancias con las cuales considera cumple la resolución

00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, consistentes en el oficio 09 54 38 14C3/6752 que contiene la evaluación técnica emitida por la División de Servicios Complementarios; el acta de reposición de fallo de la licitación pública LA-050GYR019-E343-2019 de fecha 21 de agosto de 2020; e impresión de pantalla donde se señala la emisión de la reposición del fallo en el sistema CompraNet; constancias que se encuentran visibles de a fojas 1002 a la 1017 del expediente de inconformidad que nos ocupa; y de las cuales se advierte que la convocante llevó a cabo la reposición del fallo de la licitación pública que nos ocupa dentro del término legal concedido, esto es; el 21 de agosto de 2020. ----------

Sin que le asista la razón a la inconforme al señalar que la convocante no dio cumplimiento a la resolución dictada por la autoridad en el término concedido en la Ley de la materia.----------

VI.- **Consideraciones.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad Administrativa tiene por objeto analizar si en la reposición de fallo de la licitación que nos ocupa, la convocante incurrió en repeticiones, excesos, defectos y/o omisiones a lo ordenado en la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida dentro del expediente principal de inconformidad número IN-075/2020, conforme a las manifestaciones expuestas por el representante legal de la empresa incidentista respecto de la partida 31 del procedimiento de contratación inconformado; las cuales se resuelven en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, **declarándose fundadas**, toda vez que la convocante no acreditó haber dado cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad Administrativa en el Considerando VIII en relación con el Resolutivo Cuarto de la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida dentro del expediente principal de inconformidad número IN-075/2020, en los que se le ordenó a la convocante lo siguiente:----------

> *"VIII. Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando VI.- Establecido lo anterior, el acta correspondiente a la comunicación del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020, así como todos los actos que se deriven, específicamente respecto de la partida 31, se encuentran afectadas de nulidad, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:----------*
>
> *"Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."*
>
> *Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el Área Convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo, específicamente respecto de las partida 31 debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta presentada por la empresa DONDI, S.A. DE C.V., por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico incisos a) y c) y Anexo Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa y lo analizado en el Considerando VI de la presente Resolución; a efecto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: ----------*
>
> *"Artículo 134.- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado,*

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26. ...

...

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

..."

RESUELVE

...

"CUARTO.- Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitacion Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020, así como todos los actos que se deriven, específicamente respecto de la partida 31, por lo que deberá emitir un nuevo Fallo Licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa DONDI, S.A. DE C.V., por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico incisos a) y c) y Anexo Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa y lo analizado en el Considerando VI de la presente Resolución; observando los criterios de evaluación de propuesta y causales de desechamiento establecidos en la Convocatoria, lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución.----------

..."

De cuyo contenido se advierte que esta Autoridad Administrativa declaró la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020; ordenando realizar un nuevo evento de Fallo de la Licitación de mérito, debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa tercero interesada, respecto de la partida 31 del citado procedimiento de contratación, por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico incisos a) y c) y Anexo Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria, observando los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos así como las causales de desechamiento establecidos en la convocatoria, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la materia, así como lo analizado en el Considerando VI de la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020. ----------

En tal virtud, cabe señalar que en el Considerando VI de la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, quedó analizado que de la propuesta de la empresa tercero interesada, no se desprende la documentación y/o información que acredite el cumplimiento con: 1) el numeral 30 del inciso a) del Anexo 1 Técnico, esto es, con un área para conteo y clasificación de ropa sucia, espacio que debe tener las características de ser un espacio aislado, con acceso restringido que evite la diseminación de contaminantes, libre de basura y debidamente señalizado, así como con las especificaciones del área técnica; 2) el Anexo 1 Técnico,

inciso c), segunda viñeta y Anexo 2 Términos y Condiciones, numeral 5, segunda viñeta de la convocatoria, esto es, con el permiso de descarga de aguas residuales; 3) el Anexo 1 Técnico, inciso c), cuarta viñeta y Anexo 2 Términos y Condiciones, numeral 5 cuarta viñeta y sus modificaciones en la junta de aclaraciones de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se solicito una licencia ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, documento emitido y sellado por la entidad pública competente, federal, estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México; 4) el Anexo 2 Términos y Condiciones, numeral 5, viñeta ocho, referente a las facturas de la maquinaria propiedad del licitante adjudicado y; 5) el Anexo 2, numeral 5, sexta viñeta de la convocatoria, para los vehículos relacionados dentro de su propuesta técnica, los licitantes debían presentar póliza de cobertura amplia, vigente al momento de la emisión del fallo que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente; requisitos que la convocante no acreditó que la hoy tercero interesada con su propuesta haya dado cumplimiento para que su propuesta resultara solvente y pudiera ser considerada para la evaluación económica; máxime que con dichos incumplimiento se actualizaban las causales de desechamiento contenidas en el punto 4.2.1, 4.2.8 y 4.2.10 de la convocatoria, motivo por el cual, se declaró la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020 y se ordenó su reposición en los términos supra precisados. ----------

No obstante a lo anterior, la convocante en el Acto de Reposición de Fallo de la Licitación que nos ocupa, de fecha 21 de agosto de 2020, que remitió junto con su oficio número 09 53 84 61 1CFJ/7128/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, visible a fojas 1006 a la 1008 del expediente principal número IN-075/2020, pretendió dar cumplimiento en los términos siguientes: ----------

Acta de Reposición de Fallo, expediente de Inconformidad IN-075/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 21 de agosto de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la notificación de la reposición del acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, convocada en su oportunidad para la contratación del *"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020"*

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 48 de su Reglamento, así como para dar cumplimiento a la **Resolución No. 00641/30.15/3501/2020,** emitida por el área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos del **Expediente de Inconformidad IN/075/2020**, por lo que se procede a la reposición del acto de comunicación de fallo para quedar en los siguientes términos. ----------

---

...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-075/2020

INCIDENTE INC-006/2020

En atención a la Resolución No. 00641/30.15/3501/2020, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos del Expediente No. IN-075/2020, en donde indica en el Apartado Resuelve lo siguiente: ----------

---------- **RESUELVE** ----------

../ ----------

CUARTO.- *Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020, así como todos los actos que se deriven, específicamente respecto de la partida 31, por lo que deberá emitir un nuevo Fallo Licitatorio debidamente fundado y motivado, previo evaluación de la propuesta de la empresa DONDI, S.A. DE C.V., por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y 4.1.1. en relación con el Anexo I Técnico incisos a) y c), y Anexo Términos y Condiciones numerales 2, 4, 5, y 8, de la convocatoria, en estricto apego a la normatividad que rige la materia...../* ----------

En cumplimiento a la resolución antes citada, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por publicación anuncio la reposición del acto de comunicación de fallo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública denominado CompraNet el 19 de agosto de 2020, respecto de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E343-2020, por lo que se procede a dar a conocer la reposición del acto de fallo ordenado. ----------

---------- **Reposición de Fallo** ----------

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición del licitante DONDI, S.A. de C.V. resultó solvente técnicamente, conforme a la evaluación técnica remitida mediante el **oficio número 09 54 38 14C3/6752/2020** de fecha 21 de agosto de 2020, signado por la Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la proposición, así como en atención a la Resolución No. 00641/30.15/3501/2020, a los autos del Expediente No. IN-075/2020, al Apartado Resuelve, .../Cuarto.- Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de la LAASSP, y de acuerdo a lo analizado en el Considerando VI de la Resolución citada, en específico a lo que corresponde a la partida 31 de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a la empresa DONDI, S.A. de C.V. ----------

Sin embargo cabe aclarar que existe empate entre las propuestas económicas presentadas en su oportunidad por las empresas Lavandería Los Volcanes; S.A. de C.V. y DONDI, S.A. de C.V., por lo que conforme a lo señalado en el tercer párrafo del numeral 5.3 de la convocatoria de la licitación en donde indica lo siguiente: ***En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguno de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.***; así como a lo establecido en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento; en razón de lo anterior no se adjudica la partida 31 de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E343-2019, a la empresa Lavandería Los Volcanes; S.A. de C.V., toda vez que declaro bajo protesta de decir verdad ser empresa pequeña y la empresa DONDI, S.A. de C.V. declaró bajo protesta de decir verdad ser Microempresa. ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-075/2020

INCIDENTE INC-006/2020

Documental de la que se desprende que la convocante en cumplimiento a la resolución emitida por esta autoridad en la instancia de inconformidad expediente número IN-075/2020 de fecha 23 de julio de 2020, llevó a cabo la reposición del fallo señalando que la proposición del licitante tercero interesado, resultó solvente técnicamente conforme a la evaluación técnica remitida por la Titular de la División de Servicios Complementarios mediante oficio número 09 54 38 14C3/6752/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, que forma parte del acta de reposición de fallo que se analiza; asimismo, señaló que existe un empate entre las propuestas económicas, presentadas en su oportunidad, por la empresa hoy accionante y tercero intesada, determinando no adjudicar a la empresa incidentista de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, que señala que se dará preferencia las microempresas, y la empresa DONDI, S.A. DE C.V. declaró, bajo protesta de decir verdad, ser microempresa. ----------

Asimismo, del oficio número 09 54 38 14C3/6752/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 que contiene la evaluación técnica realizada por la Jefa de Área de Ropa Hospitalaria y supervisada por la Titular de la División de Servicios Complementarios del Área Convocante, visible a fojas 1003 a la 1005 del expediente principal número IN-075/2020, se advierte que en la evaluación técnica a la propuesta presentada por la empresa adjudicada, la cual se deberá tener por reproducida como si a la letra se insertara, el área técnica determinó que la hoy tercero interesada cumple técnicamente con los requisitos solicitados en los numerales 4, inciso a) y c) del Anexo 1, así como con el Anexo 2, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria y la última junta de aclaraciones, fundando su determinación en los artículos 26, 29, 33, 36 y 36 Bis de la Ley de la materia; determinación que no se encuentra ajustada a lo ordenado en la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida dentro del expediente principal número IN-075/2020, lo anterior en atención a las siguientes consideraciones: ----------

Como se ha establecido en líneas anteriores, en la referida resolución se ordenó a la convocante evaluar la propuesta de la empresa adjudicada con la partida31, por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico, incisos a) y c) y Anexo 2 Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria, observando los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos así como las causales de desechamiento establecidos en la convocatoria, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la materia y lo analizado en el Considerando VI de la Resolución número 00641/30.15/3501/2020 de fecha 23 de julio de 2020, toda vez que en dicho considerando quedó analizado que de los documentos que conforman la propuesta de la empresa adjudicada en el procedimiento de contratación inconformado, no se acreditó el cumplimiento de los requisitos solicitados en los numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico, incisos a) y c) y Anexo 2 Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria, lo que la convocante no consideró en el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019, de fecha 17 de enero de 2020, y que fue motivo de la inconformidad planteada por la empresa accionante en el expediente número IN-075/2020; y debió verificar la convocante al momento de emitir el acto de reposición de fallo que hoy nos ocupa, no obstante, no lo hizo. ----------

Lo anterior, toda vez que en el Acto de Reposición de Fallo de la Licitación que nos ocupa de fecha 21 de agosto de 2020, inobservando lo analizado en la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, la convocante vuelve a evaluar la propuesta de la empresa tercero interesada, verificando todos y cada uno de los requisitos, exigidos en la convocatoria, entre ellos, los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico, incisos a) y c) y Anexo 2 Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la

INSUMOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

convocatoria, determinando que cumple con tales requisitos, y nuevamente adjudica el servicio licitado por las mismas razones que señaló en el fallo de 17 de enero de 2020, **sin considerar las directrices ordenadas en la resolución en comento**, específicamente lo analizado en el Considerando VI de la citada resolución; lo que incluso, es reconocido por el Área Técnica mediante oficio 09 54 38 14C3/7326, que fue remitido en archivo electrónico por la convocante junto con su informe de fecha 08 de septiembre de 2020, en que señala que *"... esta Área Técnica después de realizar un análisis exhaustivo al expediente citado en el párrafo inmediato anterior (IN-075/2020), **identificó factores no ponderados en la evaluación técnica como lo indica el Órgano Fiscalizador**, lo cual dio como resultado un documento imperfecto. Por lo anterior, esta División en su carácter de Área Técnica, atenderá la resolución que en su momento dictamine el Órgano Interno de Control en el presente asunto..."*; esto es, que el área técnica acepta que existieron cuestiones no ponderadas en la evaluación técnica realizada en cumplimiento a la emitida en la instancia de conformidad que hoy ser revisa; sin embargo, a pesar de dicho reconocimiento, en el acto de reposición de fallo de 21 de agosto de 2020, pasó por alto lo analizado por esta resolutora en el Considerando VI de la resolución en comento y repitió la determinación contenida en el fallo de fecha 17 de enero de 2020, que fue declarado nulo en el resolutivo Cuarto, por las consideraciones señaladas en el Considerando VI de resolución de 23 de julio de 2020 del expediente de inconformidad número IN-075/2020.----------

Sin que pase por desapercibido el argumento de la convocante contenido su informe circunstanciado, consistente en que: *"...se solicita a esa H. Área de Responsabilidades del órgano Interno de Control en el Instituto emita la resolución correspondiente al presente incidente a efecto de realizar la reposición del fallo con estricto cumplimiento a la resolución que nos ocupa..."*, ya que contrario a lo que pretende la convocante, el cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, debió haberlo realizado en el término de 6 días contados a partir de que le fue notificada, de conformidad con el primer párrafo del artículo 75 de la Ley de la materia, y no a partir de que se emita la resolución correspondiente al incidente que se resuelve.----------

Lo anterior es así, ya que dada la naturaleza de la vía incidental contemplada en el artículo 75 de la Ley de la materia, es para revisar el cumplimiento a la resolución de inconformidad conforme a lo analizado y las directrices establecidas en la misma, esto es, los defectos, repeticiones, omisiones o excesos derivados del cumplimento a las resoluciones que pongan fin a las inconformidades, como una forma de verificación del adecuado acatamiento de las resoluciones, lo anterior tiene justificación, ya que de acuerdo con la exposición de motivos de las reformas de Ley de la materia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2009, entre otras cuestiones, tuvo como interés que se estableciera en el capítulo de mecanismos de solución de controversias, lo siguiente: ----------

"Exposición de Motivos
Contexto de crisis
...

Mecanismos de solución de controversias
....

Se incorporan importantes innovaciones para perfeccionar a la inconformidad como instancia que los particulares tienen a su alcance para impugnar los actos que estiman irregulares en las licitaciones públicas. Se dota a la figura de normas procesales particulares con el fin de reducir la aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya naturaleza no

siempre resulta compatible con los fines de la contratación pública, lo que se ha traducido en la práctica actual en dilaciones y disparidad de criterios para tramitar y resolver los asuntos.

La regulación procesal propuesta ***tiende a procurar una mayor celeridad en la ventilación de las impugnaciones*** *para que el gasto público fluya con los menores contratiempos posibles y se eviten paralizaciones injustificadas.*

...

De igual modo, ***se establece que el cumplimiento de las resoluciones derivadas de las inconformidades*** *debe darse en un plazo máximo de seis días, contra los diez que actualmente se conceden.* ***También se crea*** *un* ***expedito incidente de verificación del adecuado acatamiento de las resoluciones****, lo que evitará la perniciosa práctica actual de tenerse que ventilar nuevas inconformidades contra la reposición de actos, cuando se estima que* ***éstos se emitieron en exceso o defecto de lo ordenado por la autoridad.****"*

De lo que se tiene que el incidente previsto en el artículo 75 de la Ley de la materia, es la forma de verificar el adecuado acatamiento de las resoluciones de inconformidad, a fin de terminar con la práctica de ventilar nuevas inconformidades sobre algo que ya fue resuelto o analizado, en este contexto, en el Considerando VI de la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, quedaron analizados los motivos de incumplimiento en que incurrió la empresa adjudicada en la presentación de su propuesta técnica, encuadrándose en las causales de desechamiento contenidas en los puntos 4.2.1, 4.2.8 y 4.2.10 de la convocatoria; y la convocante al evaluar y adjudicar de nueva cuenta la partida 31 a la empresa DONDI, S.A. DE C.V., en el Acta de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019 de fecha 21 de agosto de 2020, incurrió en omisión y repetición del acto, ya que volvió a adjudicar de nueva cuenta la empresa tercero interesada, sin revisar el debido cumplimiento a las requisitos de participación como quedó analizado en la resolución que puso fin al expediente de inconformidad IN-075/2020. ----------

Por lo que no le asiste la razón y el derecho a la convocante al señalar en su informe circunstanciado que: *"...su representada dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 00641/30.15/3501/2020 de 23 de julio de 2020, con fecha 21 de agosto de 2020... ...que al emitir la reposición del fallo del procedimiento de licitación que nos ocupa de 21 de agosto de 2020, lo hizo en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Cuarto de acuerdo a lo estudiado, analizado y valorado por el área requirente y técnica del procedimiento de licitación que nos ocupa, siguiendo las directrices dadas en la resolución 00641/30.15/3501/2020 del 23 de julio de 2020, con apego a los criterios de evaluación técnica dados en el oficio número 09 54 38 14C3/6752/2020 signado por la Titular de la División de Servicios Complementarios; y con base en la evaluación técnica antes citada el área contratante motivó y emitió el acto de reposición del fallo..."*; toda vez que como ya se mencionó en párrafos anteriores, que si bien es cierto, la convocante debía de realizar un nuevo acto de fallo previa evaluación de la propuesta técnica de la empresa inconforme, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, también lo es que, debía considerar lo analizado en el Considerando VI de la resolución emitida por esta Autoridad administrativa en el expediente de inconformidad número IN-075/2020, donde se señaló que de la propuesta de la empresa tercero interesada en el procedimiento de contratación número LA-050GYR 019-E343-2019 no se desprendió el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) del numeral 30 del inciso a) del Anexo 1 Técnico, área para conteo y clasificación de ropa sucia, espacio que debe tener las características de ser un espacio aislado, con acceso restringido que evite la diseminación de contaminantes, libre de basura y debidamente señalizado, así como con las especificaciones del área técnica; 2) el Anexo 1 Técnico, inciso c), segunda viñeta y Anexo 2 Términos y Condiciones, numeral 5, segunda viñeta de la

ÁREA DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS

convocatoria, permiso de descarga de aguas residuales; 3) el Anexo 1 Técnico, inciso c), cuarta viñeta y Anexo 2 Términos y Condiciones, numeral 5 cuarta viñeta y sus modificaciones en la junta de aclaraciones de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se solicitó una licencia ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, documento emitido y sellado por la entidad pública competente, federal, estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México; 4) el Anexo 2 Términos y Condiciones, numeral 5, viñeta ocho, referente a las facturas de la maquinaria propiedad del licitante adjudicado y; 5) el Anexo 2, numeral 5, sexta viñeta de la convocatoria, para los vehículos relacionados dentro de su propuesta técnica, los licitantes debían presentar póliza de cobertura amplia, vigente al momento de la emisión del fallo que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente; no obstante, la Convocanteen el acto de reposición de fallo de 21 de agosto de 2020, determinó adjudicar a la empresa DONDI, S.A. DE C.V., la partida 31 del procedimiento de contratación número LA-050GYR 019-E343-2019, sin observar las directrices ordenadas en la resolución recaída a la instancia de inconformidad citada al rubro.----------

Establecido lo anterior, se tiene que **la convocante incurrió en omisiones y repeticiones en el cumplimiento** a la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida dentro del expediente de inconformidad número IN-075/2020, ya que en la reposición de fallo que nos ocupa, al evaluar nuevamente las documentales que conforman la propuesta de la empresa tercero interesada para la partida 31 del procedimiento de contratación inconformado, dejó de observar el Considerando VI de la citada resolución, en el que fueron analizados los motivos de incumplimiento en que incurrió dicha empresa DONDI, S.A. DE C.V., al confeccionar su propuesta para la partida 31 del procedimiento de contratación número LA-050GYR 019-E343-2019, por cuanto hace a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico incisos a) y c) y Anexo Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8, así como con los criterios de evaluación y adjudicación de los y las causales de desechamiento establecidos en la convocatoria, omitiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la materia, así como lo analizado en el Considerando VI en relación con el resolutivo Cuarto de la Resolución en comento. ----------

VII.- **Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando VI.-** Se declara insubsistente el Acta de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E343-2019 de fecha 21 de agosto de 2020, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 75 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: ----------

"Artículo 75. La convocante acatará la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de seis días hábiles. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de autoridad administrativa o judicial competente.
..."

*Si se acredita que la resolución no fue cumplimentada según las directrices fijadas, la autoridad resolutora **dejará insubsistente el acto respectivo**, y ordenará a la convocante su reposición en un plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo ordenado en la resolución que puso fin a la inconformidad. **Si resultare que hubo una omisión total, requerirá a la convocante el acatamiento inmediato.**"*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-075/2020

INCIDENTE INC-006/2020

Por lo que con fundamento en el artículo 75 cuarto párrafo del ordenamiento legal invocado, el **área convocante deberá realizar y acreditar de forma inmediata el acatamiento a lo ordenado en la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020,** emitida en el expediente de inconformidad número IN-075/2020, por cuanto hace a la propuesta de la empresa adjudicada con la partida 31 del procedimiento de contratación inconformado, únicamente en cuanto a los requisitos establecidos en el numeral 3.1, 4.1.1 en relación con el Anexo 1 Técnico incisos a) y c) y Anexo Términos y Condiciones, numerales 2, 4, 5 y 8 de la convocatoria, observando las consideraciones y directrices señaladas el Considerando VI de la resolución en comento, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos y causales de desechamiento establecidos en la convocatoria, así como con el artículo 36 de la Ley de la materia, debiendo fundar y motivar la evaluación realizada, en estricta observancia del artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

VIII.- En mérito de lo expuesto en el Considerando VI de esta Resolución y dadas las contravenciones hasta aquí advertidas en las que incurrió el personal de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y toda vez que existe la presunción fundada de que los actos emitidos y emanados de los servidores públicos encargados de realizar el Acto de Reposición del Fallo de la licitación de mérito de fecha 21 de agosto de 2020, además de contravenir la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se analizó, también se ubicaron en alguna responsabilidad administrativa regulada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; deberá formarse desglose y turnarse copia certificada de las constancias que lo conforman, al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que se investigue la conducta de los servidores públicos involucrados en la evaluación y emisión del acto de reposición de fallo, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 75 párrafo sexto de la Ley de la materia. ----------

IX.- Respecto a los argumentos que hace valer la empresa accionante en su escrito incidental en relación a que *"...de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los coordinadores normativos, los coordinadores técnicos y los jefes de división, eran los responsables de realizar materialmente la evaluación técnica a las propuestas, sin embargo, desde la evaluación que sustentó el primer fallo, dicha tarea la realizó personal distinto, ya que la realizaron el Auxiliar de oficina y el jefe del área de ropa hospitalaria, por tanto, la primera y segunda evaluación técnica carecen de toda legalidad ya que fue elaborada por personal que no cuenta con las facultades debidamente señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, cuya actitud causó un daño y perjuicio severo a las contrataciones, a la libre participación y a los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación respectivo..."*, es de señalar que no versan sobre la omisión, defecto, exceso o repetición en el cumplimiento a la resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida en el expediente de inconformidad número IN-075/2020, pues no fue materia de pronunciamiento de esta autoridad administrativa, al no haberse formulado motivo de inconformidad en que se señalara la falta de facultades de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019; por lo que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de la materia así como con la exposición de motivos de las reformas de Ley de la materia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2009, que se

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

deberán de tener por reproducidos como si a la letra se insertaran, en obvio de repeticiones innecesarias, el incidente tiene como única finalidad el verificar el adecuado acatamiento de las resoluciones de inconformidad, sobre algo que ya fue resuelto o analizado, por lo que sus argumentos materia del presente Considerando, devienen inatendibles en el presente incidente, al resultar ajenos a las consideraciones y fundamentos en que se sustentó la resolución dictada en la instancia de inconformidad al rubro citada.----------

X.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado mediante oficio número00641/30.15/4601/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, a la empresa tercero interesada; al respecto dentro del expediente en el que se actúa, no obra constancia alguna de su desahogo, por lo que se les tiene por precluído sus derechos, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debidamente notificada. ----------

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:---------

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina que el área convocante incurrió omisiones y repeticiones en el cumplimiento de la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida en el expediente de inconformidad número IN-075/2020.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **insubsistente** el Acta de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR 019-E343-2019 de fecha 21 de agosto de 2020, a fin de que se dé cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/3501/2020, de fecha 23 de julio de 2020, emitida en el expediente de inconformidad número IN-075/2020, de acuerdo a lo analizado en los considerandos VI y VII de la presente resolución, debiendo informar a esta Autoridad Administrativa sobre lo instruido en la presente Resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten en forma inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de la materia, esto es, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución. ----------

TERCERO.- En mérito de lo expuesto en el Considerando VIII de esta Resolución, deberá formarse desglose y turnarse copia certificada de las constancias que lo conforman los expdientes al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que se investigue la conducta de los servidores públicos involucrados en la evaluación y emisión del acto de reposición de fallo y de la contestación de la inconformidad e incidente que nos ocupan, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 75 párrafo sexto de la Ley de la materia. ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-075/2020

INCIDENTE INC-006/2020

CUARTO.- En términos del artículo 75 párrafo quinto de la invocada Ley, la presente resolución puede ser impugnada por el incidentista, o en su caso por los terceros interesados, mediante el recurso de revisión previsto en el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.----------

QUINTO.- En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**----------

Mtro. Jorge Peralta Porras.

MCCHS*BOSE*CDP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO